



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1945)

DIRECTORES: CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, lunes 24 de septiembre de 1990

IMPRENTA NACIONAL
AÑO XXXIII - No. 73
EDICION DE 16 PAGINAS

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 13 de la sesión ordinaria del día miércoles 19 de septiembre de 1990

Presidencia de los Honorables Senadores; Aurelio Iragorri Hormaza, Carlos Martínez Simahán y Félix Salcedo Baldión.

I

Siendo las 11 y 15 a. m., el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, indica al señor Secretario llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arellano Rodríguez Laureano Alberto
Arias Ramírez Jaime
Arizabaleta Calderón Jaime
Avila Bottia Gilberto
Balcázar Monzón Gustavo
Bahamon Guerra Augusto
Barco López Victor Renán
Barona Mesa Armando
Barrios Jaime
Becerra Rodríguez Bernardino
Blackburn José
Blanco Castilla Amado
Botero Zea Fernando
Castro Borja Hugo
Castro Jaime
Celis Carrillo Carlos
Cristo Sahium Jorge
Cuello Gutiérrez Manuel Germán
Char Abdala Fúad Ricardo
Dáger Chadid Gustavo
Dangond Lacouture Rodrigo
Dangond Noguera Víctor Eduardo
Ruan Carrillo Atenor
Echeverry Jiménez Armando
Echeverry Coronado Hernán
Escobar Sierra Hugo
Escrucería Manzi Samuel Alberto
Espinoza Faccio-Lince Carlos Adolfo
Estrada Villa José Armando
Faccio-Lince Miguel Joaquín
Fernández Ruiz Oscar Luis
Figuerola Ortiz Carlos Hernando
Garcés Soto Luis Ernesto
García Burgos Amaury
García Romero Juan José
Gerlein Echeverría Roberto
Gómez Osorio Iván de Jesús
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Pérez Magola
González Jaramillo Alejandro
González Mosquera Guillermo Alberto
González Narváez Humberto
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Hernández Aguilera Germán
Hernández Amézquita Héctor Horacio
Iragorri Hormaza Aurelio
Isaza Henao Emiliano

Jaramillo Gómez Willian
Londoño Cardona Darío
Londoño Capurro Luis Fernando
López Caballero Alfonso
López López Ancizar
Lorduy Rodríguez Héctor
Lozada Valderrama Ricaurte
Marín Bernal Rodrigo
Martín Leyes Hernández Pedro
Martínez Simahán Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mestre Sarmiento Eduardo
Mojica Duarte Rafael
Molano Calderón Enrique
Muñoz Paz Carlos
Mustafá Barbosa Feisal
Náder Náder Salomón
Namen Rapalino Jesús
Neira Lamus Maximiliano
Ortega Rojas Omar Hernando
Orozco Agredo Edgar Marino
Ospina Ramírez Julio
Palacios Asprilla Hernando
Pardo Koppel Diego Roberto
Pava Camelo Alvaro
Pedraza Ortega Telésforo
Pérez Martínez Rafael Enrique
Pinedo Vidal Miguel
Polanía Sánchez Héctor
Ramos Botero Luis Alfredo
Rivera Morales Jairo
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Morales Ernesto
Rugeles de Rugeles Silvia Estela
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Medina Jairo José
Salas Badran Augusto Antonio
Salcedo Baldión Félix
Sedano González Jorge
Serpa Uribe Horacio
Serrano Silva Luis Vicente
Silva Amín Zamir Eduardo
Tovar Marroquín Hugo
Trujillo Muñoz Augusto
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Díaz Emilio
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vargas Pérez René
Vásquez del Real Alvaro
Velásquez Salazar Hernesto
Vélez Urreta Guillermo
Victoria Wilches Pablo Eduardo
Villegas Echeverry Luis Carlos
Villegas Díaz Daniel
Villegas de Hoyos Pilar
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar

Dejan de asistir los siguientes honorables Senadores:

Barros Vélez David
Marín Correa Gonzalo
Peláez Gutiérrez Humberto
Romero Terreros Germán
Tarazona Rodríguez Jorge

El señor Secretario informa a la Presidencia, que se ha integrado quórum para decidir y el señor Presidente del Senado abre la sesión.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 11 y 12, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días miércoles 12 y martes 18 de septiembre del presente año, publicadas en Anales números 70 de 1990.

El señor Presidente abre la discusión de las Actas números 11 y 12, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días miércoles 12 y martes 18 de septiembre del presente año, publicadas en Anales números 70 de 1990 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador
Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, para manifestar a la Presidencia se sirva ordenar se inserte en los Anales a manera de constancia el alegato de impugnación que presentó el ex Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, doctor Jesús Vallejo Mejía, en relación con la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente e igualmente el artículo que publicó en "El Colombiano" el domingo, en cierta manera reforzando algunas tesis del Senador Jaime Castro, sobre el número de votos que deberían concurrir en la convocatoria.

Anota, que en la lectura de este extraordinario documento se ven cuáles son las tesis y los argumentos no favorables a la Asamblea Nacional Constituyente.

Considera que es pertinente ahora que no hay tanto unanimismo y comienzan a desatarse voces de inconformismo, darle una lectura a este extraordinario documento, y por ello, solicita a la Presidencia que sea publicado en los Anales del Congreso, para ilustración de la Corporación. Señala también, que en la siguiente sesión traerá una conferencia que dictó el Consejero Mora O., en la Academia de Jurisprudencia, para que se in-

serte en el acta, la cual también tiene relación con este tema, porque algunos que no fuimos partidarios de la convocatoria de la constituyente y que votamos en contra ese día, creemos que es importante que se oigan otras opiniones, cuando la algarabía de los estudiantes comienza a bajar de tono, porque entre otras cosas se han dividido y vienen a buscar a los parlamentarios para que les apoyen ciertas conductas.

¿Qué se hicieron los infantes de Aragón?

Jesús Vallejo Mejía.

Lo que aptaño se conocía como buen criterio jurídico, que distingue al jurista del simple abogado, brilla por su ausencia en el proceso de revolcón institucional en que está empeñado el actual Gobierno. Veamos:

1. La Corte dijo en la famosa sentencia de mayo último, que dio vía libre al conteo de votos en favor de la Constituyente, que ahí no se trataba de un plebiscito ni de un referendo, pues ni siquiera se precisó con qué mayoría se daba por tomada una decisión, ni a quién se confería autorización para convocar la Asamblea, en qué tiempo, etc., y que cualquier decisión sobre reforma constitucional habría de tomarse dentro del marco de la Constitución.

2. No obstante ello, el Gobierno, al convocar la Constituyente, afirmó que la Nación soberana manifestó su voluntad de autorizar la reforma constitucional por ese medio, lo que implica sostener que el artículo 218 C.N. fue modificado el 27 de mayo por decisión popular, e incurrir en abierta contradicción con lo que la Corte manifestó en sentencia del 24 del mismo mes.

3. Esto plantea de suyo una situación de grave anomalía, pues la Corte dice que el contenido de la Constitución es uno y el Gobierno que otro, de modo que se presenta entonces incertidumbre sobre cuál es la norma rectora de nuestra organización política. Imagine el lector lo que puede suceder cuando no se sabe cuál es la Constitución de un país.

4. Pero supóngase que haya claridad en el sentido que lo desea el Gobierno, esto es, que la Constitución quedó modificada el 27 de mayo: ¿Cómo lo fue? Porque caben varias alternativas de respuesta, a saber:

a) Que el texto de la papeleta se considere como un parágrafo transitorio del artículo 218 C.N.;
b) Que éste fue derogado, habiendo perdido entonces el Congreso su poder constituyente derivado. Otra incertidumbre, y bien delicada por cierto.

5. Cualquiera sea la respuesta al dilema anterior, como en la papeleta de marías se habló de la posibilidad de convocatoria de una Asamblea Constitucional con representación de las fuerzas sociales, políticas y regionales de la Nación, integrada democrática y popularmente para reformar la Constitución Política vigente con el fin de fortalecer la democracia participativa, y no se dijo a quién le correspondería hacer la convocatoria, ni cómo, ni para cuándo, en sana lógica y dentro del supuesto que aceptamos en gracia de discusión, tal atribución radicaría necesariamente en el Congreso, que tiene el poder de hacer las leyes y reformarlas, así como el de determinar todo lo concerniente a elecciones y escrutinios en lo que no haya sido objeto de regulación constitucional, según lo dicen los artículos 76 y 187 C.N. Pero el Gobierno ha resuelto arrasar con estos artículos, así como con el 121 que dice que las facultades del estado de sitio se mueven dentro de límites precisos, que no dan ni con mucho para reformar la Constitución por esa vía.

6. En rigor, con el Decreto 1928 el Gobierno no ha hecho otra cosa que asumir un poder constituyente espurio, compartido en daño y punible ayuntamiento con los signatarios del pacto político que ha invocado como respaldo para expedir aquél. Para la teoría constitucional es claro, en efecto, que el que señala las reglas para la adopción de normas constitucionales, detenta un poder constituyente superior al de quien las expide. Por lo tanto, como con el referido decreto y su pacto acoyuntado se dictan reglas para que el cuerpo electoral se pronuncie sobre la convocatoria de la Constituyente, la elección de sus integrantes, su modo de operar y otras minucias, quienes suscriben estos documentos se han arrogado algo más que el poder constituyente primario, dado que al pueblo que dicen que lo tiene, le fijan normas. ¡Algo así como unos supermanes jurídicos!

7. Al decreto se le quedó dentro del tintero algo muy importante, como es la regla sobre el número de votantes que pueden hacer quórum para considerar aprobada la convocatoria. Si para modificar los estatutos de una sociedad se exigen mayorías calificadas, con mayor razón debe haberlas para estipular lo que la nueva hornada de rousseauianos dice que será nuestro nuevo contrato social. ¿Qué sucedería si en los comicios de diciembre sólo participan 4 o 5 millones de los 14 ceculados y de los 18 de colombianos que se calcula que están en edad de votar? ¿Con una mayoría relativa y un quórum minoritario se podría considerar legitimada la Constituyente?

¿Qué se hicieron, digo, los juristas? ¿En qué vericuetos se habrán enredado la lógica y el buen sentido? Averigüelo Vargas.

Honorable Corte Suprema de Justicia.
E. S. D.

Ref.: Revisión Constitucional del D.L.1928/80.

Jesús Vallejo Mejía, nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, domiciliado en Medellín e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en virtud del derecho que confiere el artículo 214 C.N., a todo ciudadano, por medio del presente memorial comparezco a impugnar por motivo de inconstitucionalidad el Decreto legislativo número 1928 expedido por el Gobierno Nacional el 24 de agosto último.

Normas viciadas:

Considero que el decreto en referencia viola los artículos 2º, 20, 63, 110, 121, 130, 179 y 218 de la Constitución.

Concepto de violación:

A primera vista sería fácil y breve el enunciado de las violaciones flagrantes en que incurrir el decreto de marías, pues como con él se pretende llevar a cabo la reforma de la Constitución por vías extracstitucionales que a lo largo de su campaña electoral anunció que promovería el actual Presidente de la República en caso de ser elegido, como en efecto lo fue, bastaría con observar que la Constitución no prevé este tipo de reforma sino un solo procedimiento, el que describe el artículo 216 C.N. y que las facultades de que dispone el Gobierno dentro del estado de sitio se enmarcan dentro de precisos límites, que el artículo 121 C.N. ubica en la ley, la propia Constitución y el Derecho de Gentes, así como en la finalidad de restablecer el orden político, y de ninguna manera lo autoriza para promover directamente reformas constitucionales, máxima si la vía que se quiere utilizar para el efecto es no sólo extraconstitucional sino inconstitucional en sí misma, considerada.

No obstante lo anterior, como en los últimos tiempos se ha desplegado una vigorosa presión propagandística en contra de la Constitución, a la que se achacan los graves males que hoy padece nuestro país, no sólo en el seno de la opinión sino incluso en el de los más elevados órganos del Estado, se ha enturbiado lo que era diáfano, valiéndose para ello de una serie de sofismas y de verdades a medias que será preciso sacar a la luz para impedir sus perniciosos efectos.

Habré pues de referirme a los argumentos, todos ellos especiosos y deleznales, con los cuales se ha desorientado a la opinión pública y se ha pretendido inducir terror a la honorable Corte Suprema de Justicia para que no ejerza de modo cabal la guarda de la integridad de la Constitución que le asigna el artículo 214 C.N.

Tales argumentos se enderezan a demostrar que el artículo 218 C.N., es de rango inferior al artículo 2º C.N., y que éste consagra el derecho inalienable y exclusivo del pueblo a darse en todo momento y como lo considere pertinente, las instituciones llamadas a regirlo; que la Soberanía Nacional que proclama el citado artículo 2º C.N., se concreta en el cuerpo electoral; que el artículo 121 C.N., permite tomar todas las medidas que el Gobierno estime convenientes para el restablecimiento del orden público; que la Constitución no puede ser interpretada con arreglo a sus disposiciones sino de conformidad a lo que las necesidades colectivas demanden; que al fin y al cabo la Constitución es lo que la Corte Suprema de Justicia decide por sí y ante sí, y que con el decreto que impugno, el Gobierno se está limitando tan sólo a facilitar el ejercicio del poder soberano de la Nación, radicado como vengo diciendo en el Cuerpo Electoral.

Con estos argumentos se pretende soslayar el juramento que prestó el Presidente el 7 de agosto último, de cumplir fielmente la Constitución y las leyes de la República, y desde luego el que en el mismo sentido prestó cada uno de los honorables Magistrados al tomar posesión de su cargo, haciendo creer que el relativismo de las interpretaciones constitucionales matiza el rigor del juramento que impone la propia Constitución, como requisito indispensable para tomar posesión de cualquier empleo público, desde el más elevado hasta el más modesto, y entrar a ejercer las funciones asignadas por la Constitución, las leyes o los reglamentos.

1. Soberanía nacional y reforma de la Constitución.

El artículo 218 C.N., es demasiado claro cuando dispone que sólo el Congreso y mediante el procedimiento que en su texto se describe, podrá reformar la Constitución. Podrá haber en él otros aspectos menos lúcidos y algunos incluso algo intrincados, como el de si es una disposición "pétreo", rígida en exceso, o si cabe modificarlo por la misma vía y es por consiguiente tan relativamente flexible como cualquiera otro artículo de la Constitución. A esta última tesis me apunto, pero no es el caso de ventilarla aquí. Lo cierto es que mientras está vigente este artículo, no hay otro órgano autorizado para reformar la Constitución que el Congreso, ni procedimiento diferente que el de las famosas dos vueltas en sendas legislaturas sucesivas.

Como se ha discutido tanto el interés como la capacidad del Congreso para introducir reformas que muchos, no se sabe cuántos ni en qué sentido, aspiran a ver consagradas, se ha argumentado que el artículo 218 C.N., cercena derechos fundamentales de la Nación soberana, y que sus disposiciones deben entenderse supeditadas a las más amplias del artículo 2º C.N., que vendrá así a ostentar un rango superior.

Esto ya es de por sí bastante cuestionable, pues formalmente la Constitución es una sola y uno solo también el rango jurídico de todo su articulado, así haya desde luego unos textos de mayor interés político y doctrinario que otros.

Por otra parte, con este argumento se está diciendo, implícitamente, que un principio general de derecho prevalece sobre una norma jurídica expresa y clara.

Bien sabido es que los principios generales, como el de la Soberanía Nacional o el de la Democracia Representativa, no excluyen ni suplantán a las normas individuales del ordenamiento. Ellos obran por sí mismos en caso de vacíos normativos, en virtud de la plenitud hermética del ordenamiento jurídico. De resto, sus papeles por así decirlo subsidiario, pues colaboran en la solución de los problemas de interpretación, de concordancia o de aplicación de las normas, pero sin dejarlas de lado. Si una norma ofrece dudas, si hay que adecuarla a otra, o parece conducir a resultados ilógicos o inequitativos, ahí estarán los principios para colaborar en la búsqueda de soluciones idóneas. Pero es muy discutible que el principio prevalezca sobre la norma, imponiendo su exclusión, ora en virtud de una demanda de inconstitucionalidad o de nulidad, ya en forma oficiosa.

El sabio maestro Belvecchio ha dicho sobre este punto que los principios no pueden hacer que se prescinda de normas positivas.

En la doctrina administrativa se ha suscitado, por ejemplo, la cuestión de si un acto general de la administración puede ser anulado porque contraría un principio general, y lo mismo en el mismo ámbito constitucional: ¿podría declararse la inexistencia de una ley por concepto de ser violatoria de un principio general?

No hay unanimidad para dar solución a cuestiones tan complejas. Por ejemplo, la exigencia procesal de señalar las disposiciones constitucionales violadas ya daría a entender tal vez que un principio sólo puede prevalecer sobre la ley en la medida que lo consagra una disposición concreta de la Constitución, o sea, que esté incorporado el texto de la Carta y haga por esa parte de su normatividad.

Fues bien, si es dudoso que un acto administrativo o una ley puedan ser objeto de pronunciamientos de nulidad o inexistencia por infringir principios generales, mal puede afirmarse que un texto claro como el del artículo 218 C.N., deba dejar de aplicarse por supuestas incongruencias suyas con el principio de la soberanía nacional.

Si los actos administrativos, que son notoriamente de inferior jerarquía, gozan de la presunción de legalidad, y si la excepción de inconstitucionalidad sólo versa sobre conflictos entre la Constitución y los actos supeditados a ella; parece a todas luces extravagante que se alegue una inaplicabilidad del artículo 218 C.N. en frente del artículo 2º ibidem.

Ahora, yendo al fondo de las cosas, conviene preguntarse si en todo caso hay tal incompatibilidad.

¿Cuál es el contenido del artículo 2º C.N.?

Es posible descomponerlo en tres proposiciones, a saber:

- a) Que la soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación;
- b) Que de ésta emanan los poderes públicos;
- c) Que dichos poderes deberán ejercerse en los términos que la Constitución establece.

En otras palabras, al lado del principio de la Soberanía Nacional, nos encontramos con otros dos de igual jerarquía; el del Gobierno Representativo y el del Estado de Derecho.

Tendría que hacer un prolijo examen de cómo ha evolucionado la noción de soberanía para precisar el sentido de su adscripción a la Nación, si es que ello es posible.

Supongo que la ilustración de los honorables Magistrados me excusará de fatigarlos con alardes eruditos, y por consiguiente podré ir al grano; el concepto de Nación, vinculado al de soberanía, es metafísico y se refiere al ente histórico-cultural que de acuerdo con las ideas predominantes en los tiempos modernos es el núcleo fundamental de la vida política.

Obsérvese que el artículo 2º ha permanecido inalterado desde 1986 hasta nuestros días, y que él recoge las ideas de nacionalismo conservador, historicista y orgánico que profesaba el señor Caro, en contraposición al individualista, federalista e inorgánico de los radicales del siglo pasado, y a las ideas socialistas de soberanía popular o del proletariado.

El significado de la Nación que acoge el artículo 2º se refiere a esto: a que el poder supremo dentro del Estado no lo tiene ninguna persona ni corporación, y ni siquiera el conglomerado de los ciudadanos ni la masa del pueblo.

La soberanía reside en un ente abstracto y por ello nadie puede reivindicarla. La consecuencia de este principio es clara, y así lo han advertido no pocos juristas: la soberanía radica, en el fondo, en la regla del derecho que constituye el cuerpo social y se impone sobre los gobernantes, ninguno de los cuales, repito, podrá reivindicarse su titularidad. Y si el derecho así concebido no es otra cosa que un ordenamiento normativo y eficaz, estructuralmente articulado a la realidad colectiva, la soberanía será en rigor un atributo del Estado, que es la personificación del ordenamiento jurídico.

Es sana lógica, la soberanía no la tiene nadie, pero como para la elación del derecho hay que suponer un punto último de imputación, que en el pensamiento arcaico eran los dioses, y en el cristianismo lo es Dios, con el proceso de secularización que acompaña a la

modernidad, fue necesario ubicarlo en una abstracción, que en el fondo es el Estado, concebido como una colectividad jurídica y políticamente organizada.

Si a criterios morales de interpretación que estén acordes con los más recientes desarrollos del pensamiento jurídico hemos de acogernos, como lo proclaman los apologistas de las nuevas vías de reforma, tendremos que llegar entonces a un resultado bastante precario: el principio de la Soberanía Nacional carece de contenido preciso, pues postula simplemente una negación: que la soberanía no la tiene nadie que sea de carne y hueso, y ello por dos razones plausibles. La primera, porque si la soberanía como poder absoluto y por ende ilimitado radicada en las mayorías, máxime si fuesen relativas, las minorías y los individuos podrían ver conculcados todos sus derechos. La segunda, porque depositar ese poder en mayorías ocasionales sería condenar a los regímenes políticos a la peor de las calamidades, que es la inestabilidad.

Desde este punto de vista, no hay contradicción alguna entre el artículo 2º y el artículo 218 C.N.

Tampoco la hay, y si en cambio una armónica correspondencia, entre dicho texto y los restantes principios que consagra el artículo 2º.

Veamos el principio del Gobierno Representativo, el cual postula que como el soberano, que es una abstracción, no puede ejercer por sí mismo el poder, éste queda en manos de sus representantes, y los más auténticos son precisamente los congresistas, que según el artículo 105 C.N., representan a la Nación entera, no a sus electores ni a fracciones del pueblo. Y si el Congreso encarna la más auténtica representación nacional, es lógico que a él corresponda reformar la Constitución.

Debe hacerlo, desde luego, dentro de los términos que la propia Constitución establece, y por ello las reglas que para el efecto trae el artículo 218 C.N., el cual reitera así el principio de Estado de Derecho que en tercer lugar proclama el artículo 2º C.N.

Si el poder de reforma de la Constitución ha de ejercerse en los términos que la propia Constitución establece, armonizando así lo que disponen los artículos 2º y 218 C.N., tal como lo ha sostenido la Corte al afirmar su competencia para revisar los actos legislativos modificatorios del ordenamiento fundamental, es el Congreso y no otra autoridad pública quien está legitimado para ello.

No hay, pues la alegada incompatibilidad entre el principio de la Soberanía Nacional y la reforma de la Constitución por el Congreso, ni el artículo 218 C.N., está cercenando derecho alguno de la comunidad.

Supóngase, sin embargo, que el contenido del principio no sea lo vago que afirmamos, sino que en rigor el conglomerado de seres humanos que integra la base social del Estado tenga la titularidad de la soberanía y por lo tanto de los derechos a dicha noción atribuidos.

Obsérvese que por este sendero no se avanza hacia las más modernas y novedosas ideas jurídicas, sino se retrocede más bien a las discusiones del ius naturalismo posterior a la Escolástica, concretamente el de los Siglos XVII y XVIII, cuando se hablaba del contrato social y de una mítica soberanía concedida como un poder supremo, absoluto, intemporal, indivisible, inalienable, imprescriptible y hasta infalible.

Pero aceptamos, en gracia de discusión que el pueblo es soberano y con tales atributos. ¿Será lo mismo pueblo que cuerpo electoral? A dilucidarlo me aplazaré enseguida.

2. Poder Supremo y Cuerpo Electoral.

Proclama la nueva hornada de rousseauianos que busca reivindicar para el pueblo el derecho de gobernarse a sí mismo y a darse sus propias instituciones, que la Constitución no puede estar por encima suya, porque ella reposa sobre la voluntad popular que es su última fuente de validez, y que a la legitimidad manifiesta de un ordenamiento desvinculado como el actual, debe oponerse una nueva legitimidad.

Pero, ¿quién es el pueblo?, ¿cómo se establece, cuál es la voluntad popular?

Respecto de lo primero, bien valdría la pena de evocar el célebre verso de Calderón, diciendo que el pueblo somos todos a una, o sea el conjunto de los súbditos del Estado, cualquiera sea su edad, sexo o condición.

Aún mirado con semejante amplitud, el concepto de pueblo necesariamente se sitúa dentro de la esfera jurídica, pues la condición de súbdito del Estado sólo se establece a partir de alguna norma, sea de derecho interno o de derecho internacional, que la prevea para el caso. Lo demostró Kelsen desde hace años: el concepto de pueblo es una categoría jurídica que determina el ámbito de validez personal del orden jurídico estatal.

Luego, no puede hablarse de un pueblo que esté situado antes, por fuera o por encima de derecho, pues lo que lo identifica como tal es precisamente la ordenación jurídica a que se sujeta, sea de grado o por fuerza.

Otra cosa es que el pueblo se sacuda el ordenamiento que lo rija y lo someta a lo que ahora se llama un "revolcón", que en buen romance significa "derrivar a uno y maltratarle, pisotearle, revolverle" o "echarse sobre una cosa, restregándose o refregándose en ella", según lo recuerda Martín Alonso en su Enciclopedia del Idioma.

El "revolcón" y lo que en otras latitudes se denomina como revolución, no son procesos jurídicos, aunque si son exitosos terminan imponiendo nuevos ordenamientos o restaurando la vigencia de otros anti-

guos, dado que puede haber revoluciones que miren hacia atrás y no para adelante.

¿Qué ordenamiento, sin embargo, podría prever su propia muerte, autorizando que se lo sustituyese por obra y gracia de revoluciones o de revoluciones, y estableciendo normas de competencia, de procedimiento y de control jurídico para encauzarlos? ¿Tiene poder una alta Corte para expedir la partida de defunción del ordenamiento cuya guardia le ha sido confiada?

El revolcón y la revolución, por esencia, operan no sólo por fuera sino en contra del derecho vigente, y no es el caso de juzgarlos a la luz de los cánones de éste, como tampoco entonces de legitimarlos; son nudos hechos que, si se imponen, determinan nuevas normatividades.

No puede haber puente alguno de carácter jurídico entre el ordenamiento vigente y hechos que lo desconocen y diríase que lo desafían. Puede que nuestro sistema de legalidad sea deficiente y merezca modificaciones sustanciales. Pero hay caminos rectos para intentarlos, así como atajos y desechos, que son los que ensaya el decreto.

Pero conviene mantener el hilo de la argumentación, a cuyo tenor el concepto de pueblo, entendido en su más amplia acepción como el conjunto de los súbditos del Estado, es netamente jurídico y supone por consiguiente una normatividad que determine quiénes participan de esa condición.

Esta noción, desde luego, merece la repulsa de los adalides del revolcón, porque implicaría escrutar la voluntad de todos los habitantes del territorio y de los nacionales que han emigrado hacia otros países pero aún conservan sus vínculos con el nuestro. Esos son los que componen a Fuente Ovejuna: todos a una.

Los que dicen que hay que oír la voz del pueblo soberano no aspiran a tanto, y hábilmente reducen su composición a muchísimo menos de la mitad.

Supóngase, en efecto, que los colombianos seamos unos 28.000.000, pues hace tiempo que no se nos censa. Según datos oficiales, los cedulados llegan a 14.000.000, pero la participación electoral ronda por los lados del 50%, unas veces más, otras menos.

Obsérvese que la convocatoria que hace el decreto que impugno, no se dirige a todo el pueblo, ni siquiera a la masa de los ciudadanos, sino a quienes hayan sido incorporados al censo electoral vigente para las elecciones del pasado 27 de mayo y a las personas ceduladas con posterioridad a esa fecha (artículo 3º).

No es entonces la Nación soberana quien va a pronunciarse el próximo 9 de diciembre, si la Corte lo permite; tampoco el pueblo, que es demasiado amplio e inorgánico: sólo es llamado a hacerlo el Cuerpo Electoral y no a plenitud sino parcialmente, porque en razón del extraño pacto político que se incorporó al decreto referido, y que adolece de nulidad absoluta porque contraría abiertamente el derecho público de la Nación, sólo votarán para la Constituyente quienes estén incorporados al censo electoral o se cedulen en estos días.

Pues bien: ¿cabe identificar al Cuerpo Electoral con la Nación, o el pueblo soberano?

En absoluto: el Cuerpo Electoral es un órgano constituido. No es constituyente primario, si es que esta categoría existe por fuera del universo mental. Tanto es así que el derecho lo regula cuidadosamente, estipulando quiénes lo integran, cómo se lo convoca, cuándo puede pronunciarse, en qué sentidos y para cuáles efectos, de qué manera se entiende manifestada su voluntad, a qué controles se sujeta, etc.

"El sufragio se ejerce como función constitucional", dice el artículo 179 C.N. No es un derecho subjetivo sino una función social sometida a estrictas reglamentaciones, las cuales reproduce y multiplica el decreto en examen.

Si de convocar al pueblo soberano se trata, para que recupere su derecho ¿no será un contrasentido fijarle pautas que le indiquen cuándo, dónde y cómo habrá de manifestarse, y a qué límites y controles tendrá que ceñirse?

Se ha dicho que la hipogresia es el homenaje que el vicio rinde a la virtud. También quienes pretenden actuar al margen del derecho terminan revistiéndose de sus formalismos y reproduciendo sus cortapisas: Ubi Societas ibi ius, decían otros que fueron muchísimo más sabios que los improvisados redescubridores del contrato social.

Se sigue paladinamente de lo dicho que el Cuerpo Electoral está sometido también al ordenamiento jurídico. Más precisamente, ejerce poderes públicos y debe hacerlo, como manda el artículo 2º C.N., que invocan para destruirla hoy, en los términos que la Constitución establece.

La Carta Fundamental trae precisas reglas sobre la composición y el funcionamiento del Cuerpo Electoral, entre otras cosas porque ese es uno de los cometidos centrales de toda Constitución: disciplinar la lucha por el poder político y trazar pautas para su ejercicio. En lo no regulado por ella, remite a la ley. Y es tan exigente que prevé mayorías calificadas para toda reforma que quiera hacerse en estas materias.

En parte alguna se habla de la celebración de pactos, plebiscitos, referendos o consultas generales para que el Cuerpo Electoral se pronuncie sobre las instituciones vigentes, las modifique y elija mandatarios distintos de los congresistas para tales efectos.

Se dirá que como la honorable Corte en sentencia de mayo último aceptó la exequibilidad del decreto que facilitaba el conteo de votos en favor de la Constituyente, hay ya una orden del soberano para que se reforme la Constitución por una vía alterna. Pero como lo dijo la honorable Corte en ese momento, ahí

se trataba tan sólo de explorar una opinión, no de reformar la Constitución, asunto que en su oportunidad se examinaría. Y esa opinión no fue mayoritaria, pues en favor de la vía alterna se pronunció menos de la mitad de los 14.000.000 de ciudadanos cedulados.

O es que hay en nuestro derecho positivo, y si se nos apura, en el derecho natural, alguna norma que diga que el voto favorable a una opción de reforma constitucional emitido por cerca de 6.000.000 de un potencial de votantes de 14.000.000, debe tomarse como una reforma constitucional?

¿Cuál es la disposición que señala la mayoría que debe respaldar un proceso "extraconstitucional" de reforma, por no decir un "revolcón"?

Con fundamento en qué principios de derecho positivo o natural ha de considerarse que la voluntad más o menos difusa de cerca de 6.000.000 de votantes vale por la de 14.000.000 de ciudadanos y ha de interpretarse como voluntad soberana de la Nación?

Otra cosa es que dicha manifestación de voluntad constituya un hecho político significativo del deseo de cambio que hay en el país, y que como todo hecho social, aquélla deba ser tenida en cuenta por quienes están llamados a interpretar y aplicar el derecho, así como a reformarlo.

Más adelante me referiré a esto, pero creo que no es necesario entrar en nuevas disquisiciones para concluir que se está identificando abusivamente la Nación soberana como un cuerpo constituido, como es el conjunto de los electores, y que a dicho cuerpo se le están asignando funciones que claramente desbordan las que la Constitución le ha señalado.

3. Las facultades del estado de sitio.

Sintetizaré en seguida las disposiciones constitucionales y la jurisprudencia más conspicua de la Corte acerca de este tema, para demostrar luego que con el decreto legislativo en comento se arrasa con todo principio de limitación de las facultades gubernamentales bajo el estado de sitio y se incurre en un burdo fraude a la Constitución.

No sobra recordar que según el artículo 2º C.N., los poderes públicos que se ejercen en nombre de la Nación Soberana, están limitados por las disposiciones constitucionales; que los artículos 20 y 63 ibídem, reiteran este principio de limitación y consagran la responsabilidad de los funcionarios, incluidos desde luego el Presidente y sus Ministros, por extralimitación de funciones; que específicamente los artículos 124 y 130 hablan de la responsabilidad presidencial y la concretan para el caso de estado de sitio; que el artículo 121 C.N., estipula que las atribuciones de estado de sitio se mueven dentro de precisos límites; y que el artículo 116 prevé la fórmula del juramento que debe prestar el Presidente al tomar posesión de su cargo, así: "Juro por Dios cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia".

Obsérvese que esta fórmula no viene matizada con expresiones como estas: "Juro cumplir la Constitución o las leyes como yo las entiendo" o "como las entienda la Corte Suprema de Justicia", o "como las entiendan quienes hayan de juzgar mis actuaciones". No, el Presidente debe cumplir fielmente la Constitución y las leyes. Tal es su marco de referencia; tal su compromiso ante Dios.

La fidelidad en el cumplimiento del orden jurídico excluye la reserva mental, las intenciones ocultas. El juramento así concedido obliga a cumplir la Constitución y las leyes de acuerdo con el contenido razonable de las mismas. Si tal contenido es claro, al tenor suyo; si se presta a interpretaciones, a la que mejor cuadre con su sentido.

No se es fiel al juramento prestado como se interpreta la Constitución de modo contrario a lo que ella dice, y con audacia tal que se confunda con la temeridad esperando a que un golpe de suerte dé vía libre a su aspiraciones.

Valga este introito para trazar el marco de las facultades de estado de sitio, las cuales deben sujetarse a cinco reglas fundamentales, a saber:

a) De procedimiento. Los decretos legislativos deben llevar la firma del Presidente y todos los Ministros;

b) De competencia. Las medidas que se tomen durante su vigencia deben estar autorizadas por las leyes, la Constitución o el Derecho de Gentes;

c) De contenido. Dichas medidas pueden ciertamente suspender la legislación que sea incompatible con las situaciones de orden público que hayan motivado la declaratoria del estado de sitio, pero no la Constitución, salvo en aquellos casos en que ella lo permite. Así, v.gr., es posible suspender la vigencia de leyes penales y procedimentales, sustituyéndolas por otras transitorias, pero ello no significa que puedan establecerse la pena capital o la confiscación, ni penas ex post facto, ni procedimientos que prescindan del derecho de defensa;

d) De finalidad. Las medidas de estado de sitio deben estar orientadas a superar los factores de alteración del orden público que hayan motivado su establecimiento. La Corte suele considerar, aunque no siempre, que dicha conexión debe ser directa, precisa, contundente;

e) De temporalidad. La vigencia de estos decretos legislativos desaparece con el levantamiento del estado de sitio, y se ha discutido entonces si cabe tomar disposiciones que prolonguen sus efectos más allá, lo que evidentemente sucedería en el caso a estudio.

Podemos prescindir del análisis de los requisitos a) y d). El decreto satisface las exigencias formales y en gracia de discusión puede aceptarse que va encaminado a restablecer el orden público, aunque sus efectos

son tan amplios que desbordan todo sentido de acción respecto de los grupos subversivos y de narcotraficantes, pues pretende también actuar sobre los auxilios parlamentarios, las elecciones de Contralor y de Procurador, el equilibrio de los Poderes Públicos, la descentralización territorial, la integración de la Corte y el Consejo de Estado, y muchísimos otros temas, de modo tal que si la Corte declaró inexecutable el estatuto especial para Urabá por considerar que no guardaba la conexión que estipula el artículo 121 C.N., difícilmente podrá, aceptar la de este decreto.

En rigor, el decreto busca subvertir el orden constitucional, no restaurándolo. Pero aceptamos, digo, que satisfice los requisitos de conexión. No llena en cambio los de competencia y de contenido.

En vano se buscará, en la ley, en la Constitución, o en Derecho de Gentes asidero, para afirmar que en ejercicio de las facultades de estado de sitio, el Gobierno está autorizado para promover la modificación del cuerpo electoral y la estructura de los Poderes Públicos, dándole a aquél atribuciones para elegir una Asamblea Constituyente, cuyo modo de designación, el número de sus integrantes, las calidades para ser elegido y su funcionamiento queden sometidos a la relación que el propio Gobierno establezca.

Es como si el Gobierno dispusiera el cierre del Congreso, y la mutilación de sus facultades o su sustitución por otro cuerpo.

No quiero fatigar a la honorable Corte con la cita de antecedentes jurisprudenciales que avalan los puntos de vista que estoy exponiendo.

Desde luego, la Corte puede modificar sus jurisprudencias, pero es claro que el deber de motivación de las sentencias que le impone la Constitución la obliga a exponer las razones de los cambios que decida.

He dicho atrás que el uso de las facultades de estado de sitio, para expedir este decreto configura un verdadero fraude a la Constitución.

No sobra recordar que el fraude a la ley es una acción de la cual se valen a menudo y con buenas razones los jueces para sancionar, o al menos impedir, los efectos ciertos de actos aparentemente ajustados a derecho pero que configuran ejercicio abusivo del mismo o tratan de asegurar resultados torticeros.

¿Por qué el Gobierno ha acudido al expediente de dictar un decreto legislativo para esta convocatoria al Cuerpo Electoral, sabiendo que excede claramente las atribuciones que le confiere el artículo 121 C.N.?

La razón es muy sencilla: hace dos años el Consejo de Estado suspendió a prevención el llamado Acuerdo de la Casa de Nariño, sobre la base de que iba dirigido a realizar una acción manifestamente violatoria del ordenamiento constitucional, que sólo prevé un modo de reformar la Carta el que se encuentra en el artículo 218 C.N.

Con este antecedente, el Gobierno teme que si promueve el "revolución" mediante algún acto que pueda ser demandado ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sus designios se vean frustrados.

De ahí que desde la administración anterior se hubiese ensayado la vía de un decreto legislativo, que escape al control del Consejo de Estado, y debe ser revisado exclusivamente por la Corte Suprema de Justicia, la cual declaró executable el decreto sobre conteo de opiniones sobre la Constituyente, pero no necesariamente debe tomar igual decisión sobre el que ahora la convoca.

4. La interpretación constitucional.

En los últimos tiempos la Corte Suprema de Justicia, como juez constitucional, se ha visto sometida a severas presiones de parte de los gobiernos y de los medios de comunicación social, para que interprete la Constitución de acuerdo con lo que aquéllos consideren que se identifica con las necesidades colectivas, tal como ellos las interpretan.

A la Corte se le ha querido asignar el odioso papel de quien, en ejercicio de la guarda de la integridad de la Constitución, se convierte en un estorbo para las apetencias de distintos sectores de la comunidad.

Tal vez fue el señor Caro, refiriéndose al apoyo brindado por el señor Ospina Rodríguez, y con éste el Partido Conservador, a la Constitución federalista de 1858, quien dijo que en esa ocasión el guardian del manicomio se dejó contagiar de la locura.

La Corte no se puede contagiar de la desorientación y la falta de sínderesis que hoy afectan al país.

Su papel tiene que ver con la preservación del Estado de Derecho, no con su extinción. Como todo juez, tiene que despojarse de prejuicios, de pasiones, y de reacciones primarias. Esta obligada no sólo a examinar el caso concreto sino los precedentes que con él se sientan, o sea, a mirar hacia el porvenir. Los gobernantes suelen preocuparse por el futuro inmediato, por los hechos que tienen a la mano, por los propósitos que aspiran a realizar a corto plazo. La Corte como Juez Estadista no puede obrar con ese criterio, pues sus sentencias tienen más vastas proyecciones.

A quienes hablan de la necesidad de interpretar en forma más laxa y acorde con los hechos sociales las disposiciones de la Constitución, bien puede recordárseles que el derecho puede ser interpretado de muchas maneras y que ninguna de ellas es totalmente satisfactoria ni eternamente novedosa. Toda interpretación favorece o perjudica a alguien, y nada garantiza que el apego a la letra en unos casos, o al espíritu de la norma en otros, procuren siempre un resultado justo.

La interpretación literal ayuda a la seguridad jurídica, pero muchas veces a costa de la equidad. Pero la mal llamada "libre interpretación científica", que

de esto apenas suele tener el nombre, puede conducir a la arbitrariedad judicial.

En rigor, todo intérprete oscila entre la letra y el espíritu, la norma y el hecho, en búsqueda de un equilibrio justo, y si bien el apego cerrado al texto de la norma puedan apartarlo de ese equilibrio (sumum jus, summa injuria), el ignorarlo del todo no es en principio un buen sistema, salvo que aquélla sea absurda o abiertamente injusta.

Más que una ciencia, el derecho es un arte en el que hay mucho de creación personal y deben aplicarse distintas reglas para la obtención de resultados socialmente satisfactorios frecuentemente el jurista tiene que obrar según sus intuiciones, combinando procedimientos interpretativos o utilizando indistintamente unos y otros según los casos.

La antigüedad o la novedad de los criterios de interpretación nada tiene que ver con su bondad. Los hay que son de muy vieja data y conservan su vigencia, como el de la necesidad de atemperar el rigor de la justicia legal mediante el recurso a la equidad, que se encuentra en Aristóteles, o el de que "la letra mata y el espíritu vivifica", que traen los evangelios.

Es evidente que los hechos sociales, políticos, económicos o culturales influyen en la interpretación del derecho, específicamente el constitucional. La jurisprudencia norteamericana es bien elocuente al respecto cuando afirma que los textos constitucionales deben ser interpretados para los vivos, no para los muertos que los redactaron.

Pero captar los hechos no significa dejarse llevar por ellos. No hay que confundir la transacción con la cesión de bienes, como lo dijo mi ilustre Profesor Ignacio Moreno Feláez en una ocasión memorable. Hay hechos que conviene estimular; otros deben ser frenados o al menos encauzados. Todo ello depende de su valoración, que tiene que ver ya no con los hechos en sí mismos sino con consideraciones espirituales, éticas, culturales o políticas.

Esas valoraciones implican que el jurista asuma riesgos de los que debe ser enteramente consciente. No pocas veces se lo obliga a elegir entre dos males, debiendo optar por el menor de ellos.

No se me oculta que la Corte se halla en esta ocasión ante lo que destacados filósofos han denominado como "situaciones límites", en las que cualquier decisión puede encontrar justificaciones válidas.

El Gobierno ha creado un hecho político, despertando expectativas e intereses acerca de la reforma de la Constitución por vías irregulares. Los que cifran sus esperanzas en este proceso, seguramente aplaudirán a la Corte si le abre camino, y la denunciarán en caso de que lo cierre.

Pero al lado de esto hay que considerar otros aspectos: la violación flagrante de la Constitución en que se ha incurrido; el fraude de la Carta; el abuso de las facultades de estado de sitio; el deber que tiene la Corte de velar por la integridad de la Constitución; el juramento que ha prestado cada uno de sus integrantes de sostener y cumplir con fidelidad la Constitución y las leyes de la República; la obligación de motivar jurídicamente sus fallos; en fin el robustecimiento de su autoridad moral, mediante la preservación de sus líneas doctrinarias básicas y la congruencia de sus decisiones.

¿En qué quedarían las acciones judiciales que hoy se siguen por fraude a la ley, abuso o desviación de poder, prevaricato, y otros hechos análogos, si la Corte admitiese que por los hechos políticos creados por el Gobierno, los medios de comunicación y los partidos, ha dejado de existir el artículo 218 C.N., y los límites jurídicos que al Gobierno impone el artículo 121 ibídem?

Pienso que la Corte debe hacer suyas en esta oportunidad, aquellas célebres y atinadas palabras del Presidente Ospina Pérez en la noche del 9 de abril: "Para la democracia colombiana vale más un Presidente muerto que un Presidente fugitivo".

Debe la Corte reflexionar, en efecto, si para el bien del país vale más una Corte que mantenga su celo por la preservación del orden jurídico y la autoridad moral del Estado, o una Corte flexible y contemporizadora, caso en el cual correría el riesgo de pasar a la historia como la ANAC que el 15 de junio de 1953 declaró la vacancia presidencial y legítima la toma del poder por el General Rojas Pinilla.

5. El contenido de la Constitución y la interpretación judicial de la misma.

El realismo jurídico escandinavo y anglosajón ha difundido la tesis pragmática y algo cínica de que el contenido del derecho lo determinan los jueces y, por consiguiente no hay propiamente normas ni derechos sino pronósticos sobre lo que probablemente lleguen a decir aquéllos sobre los casos que se sometan a su consideración.

Esta tesis es falsa en la teoría y perniciosísima en la práctica.

Lo primero, porque parte de la base de que toda aplicación del derecho es judicial, olvidando que hay también aplicación administrativa e incluso privada de muchas de sus normas, y que constituyen minoría los casos que son sometidos a decisión de los jueces.

Estos, por otra parte y sobre todo, en sistemas jurídicos como el nuestro, se encuentran obligados a motivar sus sentencias y de hecho así lo verifican, invocando normas del ordenamiento e incluso principios, más no su voluntad. Puede que haya unos jueces más activistas que otros, en el sentido de la originalidad y la independencia de sus puntos de vista respecto del

ordenamiento, pero el voluntarismo judicial nunca juega un papel predominante en nuestro sistema.

Agréguese que los jueces deben prestar juramento de cumplir fielmente la Constitución y las leyes de la República, y que dicho juramento no se puede matizar agregando "tal como nosotros las entendemos" o "como queramos aplicarlas", pues entonces aquél perdería todo sentido, lo mismo que las disposiciones sobre prevaricato y hechos punibles análogos que rigen desde la Corte hasta para el más humilde de los jueces, así sea rara su aplicación.

Si las disposiciones penales tuviesen el contenido que en últimas les asignasen los jueces encargados de aplicarlas a los casos concretos, se llegaría al extremo aberrante de la determinación ex post facto del contenido de las mismas.

Estas tesis realistas no captan pues en forma adecuada el fenómeno jurídico, que es bastante más complejo y no puede prescindir del momento normativo. Si bien es cierto que éste no lo agota ni lo circunscribe en su integridad, pero son las que aparentemente viene sosteniendo el Gobierno, bajo la premisa de que determinado sesgo de un fallo de la Corte o del Consejo de Estado lo habilitan para que trasgreda la Constitución, como si todos los casos fuesen iguales y, si sobre un error o una deficiencia de interpretación o de expresión, pudiera edificarse algo sólido.

Como juez constitucional la Corte se encuentra obligada no sólo por el derecho sino por la moral, a fallar de acuerdo con el ordenamiento vigente, pues no se halla, por encima de él sino, por el contrario, él está sometida, por cuanto de ahí se derivan, radican su elevada jerarquía y su competencia.

Los efectos perniciosos del realismo jurídico combinado con el voluntarismo judicial, saltan a la vista. Todo funcionario administrativo que se halle imbuido de dicho sistema, tratará de obrar no según lo indiquen a su leal saber y entender las normas del ordenamiento, sino conforme a sus pronósticos sobre posibles decisiones judiciales acerca de su gestión, y en el fondo sobre sus dilaciones y el riesgo probable de impunidad.

Si el Gobierno se aventura a desconocer abiertamente la Constitución, confiado en que la Corte reitere algún precedente aislado, se declare inhibida o se sienta presionada por los hechos que el mismo haya creado ¿qué razón de peso había para que funcionarios de rango inferior dejaran de verificar expropiaciones irregulares, de liquidar impuestos exagerados, de denegar las licencias que con justo título se les soliciten, etc., amparándose en las demoras de los procedimientos contencioso-administrativos en lo errático de sus doctrinas?

6. La convocatoria de la Constituyente.

Creo haber demostrado que según la doctrina más probable, la que se funda en el sentido natural y obvio de las disposiciones de la Constitución y en la jurisprudencia más reiterada de la Corte, no en fallos aislados y de pronto erróneos o insuficientes, el decreto sobre la mal llamada Asamblea Constitucional, que más bien debería llamarse Inconstitucional, debe ser declarado inexecutable en sus partes, hasta en la medida que incluye como atrás dije un pacto político que a las claras está viciado por la ilicitud de su objeto.

Para soslayar este muy probable resultado, se ha urdido un nuevo fraude a la Constitución, alegando que el decreto no convoca la Asamblea sino facilita que los ciudadanos puedan convocarla e integrarla.

Y sin embargo, señala fecha para ello; dice cuántos serán los constituyentes elegidos, aunque abre la puerta para que los votantes digan otra cosa; restringe el derecho de voto de quienes figuren en el censo electoral o se cedulen en estos días; establece requisitos para los candidatos, adecuándolos para que el maestro García Márquez, cuya experiencia como constituyente en Cuba debe ser muy valiosa, pueda formar parte de ese augusto cuerpo; traza pautas a la Registraduría para la celebración de los comicios y dispone sobre las acciones judiciales pertinentes para impugnar sus resultados; incorpora, en fin, a sus considerandos un pacto que conviene el derecho público de la Nación.

Si ese acuerdo político pasa, ¿por qué no la venta de cargos, la delegación irregular de funciones públicas, la usurpación de autoridad por los sediciosos o cualquier otra anomalía?, ¿será que las firmas de notables que lo respaldan valen más que el ordenamiento constitucional a que el país se ha sometido, mal que bien, a lo largo de más de un siglo?

Colección:

Habida consideración de la modalidad del control automático que la Corte está llamada a ejercer sobre los decretos legislativos, con miras a impedir el desbordamiento de las atribuciones presidenciales en el estado de sitio o en el de emergencia económica, a hacer que la acción gubernamental retorne al cauce que la Constitución le ha trazado, y que corre, según ella misma dice, por unos precisos límites, no hay cabida en estos casos para los fallos inhibitorios, que son un remedio excepcional para aquellas hipótesis en que se rompa la contención de la causa, no haya en rigor demanda idónea o se presente la llamada sustitución de materia.

El fallo, debe ser, pues, de fondo, como lo dicta la Corte aún en presencia de disposiciones de estado de sitio que hayan sido derogadas.

Dirección para notificaciones:

Informe la siguiente: calle 70A número 4-54, Bogotá, D. E.

Honorables Magistrados,

Jesús Vallejo Mejía, cédula de ciudadanía número 8240937 de Medellín.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Palabras del honorable Senador

Hugo Escobar Sierra:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien manifiesta que con el ánimo de que sea publicado en el acta de la sesión de hoy, se permite presentar en asocio de otros distinguidos colegas, un proyecto de ley que fundamentalmente procura combatir la inmoralidad administrativa y evitar, hasta donde ello fuera posible, el enriquecimiento ilícito de funcionarios de la administración pública. Concretamente, modifica y adiciona el Decreto 222 de 1983, sobre contratación administrativa, por considerar que es de particular interés para la opinión pública. Por ello, da lectura fragmentariamente a la exposición de motivos porque considera que el tema va concitar la inquietud y desde luego muchas iniciativas al respecto en el Senado y en todo el Congreso:

Orienta, como he dicho a hacer más ágil el estatuto de contratación administrativa y a la vez hacerlo exigente en cuanto a la responsabilidad de los agentes que intervienen en la licitación, contratación, fiscalización y ejecución de los contratos de obras y servicios suscritos por representantes de las entidades públicas. Las modificaciones que se proponen son resultantes de las experiencias que durante muchos años ha dejado la aplicación del Decreto 222 de 1983, burlado con su espíritu y su letra, por el afán desmesurado de enriquecimientos mediante artes, confabulaciones o maniobras ilegales de las más repugnante inmoralidad.

Creemos haber localizado como fuente de estos deshonestos procedimientos, normas que aplicadas con laxitud o con torcida premeditación, amparan la maquinación incorrecta, especialmente en lo relacionado con los procedimientos de selección de los contratantes, ya en el actual registro de proponentes o en el proceso ambiguo y ambivalente de calificación de las propuestas, adjudicadas en la mayoría de los casos, dada la apreciación subjetiva de la Junta o comités técnicos previos a la adjudicación, no a quien ganó el concurso de licitación sino a otras empresas ayudadas indebidamente por funcionarios inescrupulosos. El Decreto 222 de 1983 ideado para proteger los intereses públicos, ha sido, en múltiples aspectos, contraproducente, en particular cuando, excediéndose en las atribuciones que confiere a los representantes de las entidades públicas, les otorga la potestad de convertir gratuitamente las licitaciones en públicas, en privadas o les permite declararlas desiertas o prorrogarlas por razones de pura conveniencia.

Más aún: la negligencia o la dolosa actuación resultan impunes y han protocolizado un sistema de coacciones recíprocas entre contratistas y contratantes, con pago ilícito de comisiones o aportes de distinto género, toda con profunda lesión de la moralidad administrativa. Como si fuere poco, hasta el pago de las cuentas de cobro, debidamente legalizadas y con apropiación presupuestal suficiente, ha servido para similares comportamientos, extendidos a los agentes encargados del control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. Hasta donde el ingenio purificador lo ha permitido, hemos concebido textos, modificaciones y adiciones, encaminados a la pulcritud de la conducta oficial, concomitante con un régimen rígido de responsabilidades de los funcionarios que han de ser destituidos, si fuere el caso, y además, deberán responder con sanciones penales y civiles por los perjuicios que ocasionen el tesoro público.

Firman este proyecto, señor Presidente, los coordinadores del movimiento de Salvación Nacional en el Senado de la República: Emiliano Isaza Henao, Gustavo Rodríguez Vargas, Edgar Crozto Agredo, Rodrigo Marín Bernal y quien hace uso de la palabra. Muchas gracias, señor Presidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

El presente proyecto de ley, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 222 de 1983 sobre contratación administrativa", se orienta en el sentido de hacerlo más ágil y a la vez exigente en cuanto a las responsabilidades de los agentes que intervienen en la licitación, contratación, fiscalización y ejecución de los contratos de obras y servicios suscritos por las entidades públicas.

Las modificaciones que se proponen son resultantes de las experiencias que durante muchos años ha dejado la aplicación del Decreto 222 de 1983, burlado en su espíritu y en su letra por el afán desmesurado de enriquecimiento mediante artes, confabulaciones o maniobras ilegales de la más repugnante inmoralidad. Creemos haber localizado como fuente de estos deshonestos procedimientos, normas que aplicadas con laxitud o con torcida premeditación, amparan la maquinación incorrecta, especialmente en lo relacionado con los procedimientos de selección de los contratantes, ya en el actual registro de proponentes, o en el proceso ambiguo y ambivalente de calificación de las propuestas, adjudicadas en la mayoría de los casos, dada la apreciación subjetiva de las juntas o comités técnicos previos a la adjudicación, no a quien ganó el concurso de licitación sino a otras empresas ayudadas indebidamente por funcionarios inescrupulosos.

El decreto, ideado para proteger los intereses públicos, ha sido, en múltiples aspectos, contraproducente, en particular cuando, excediéndose en las atribuciones que confiere a los representantes de las entidades públicas, les otorga la potestad de convertir gratuitamente las licitaciones públicas en privadas o les permite declararlas desiertas por razones de pura conveniencia. Más aún: la negligencia o la dolosa actuación resulta impunes y han protocolizado un sistema de coacciones recíprocas entre contratistas y contratantes, con pago ilícito de comisiones o aportes de distinto género, todo con profunda lesión de la moralidad administrativa. Como si fuere poco, hasta el pago de las cuentas de cobro, debidamente legalizadas y con apropiación presupuestal suficiente, ha servido para similares comportamientos, extendidos a los agentes encargados del control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. Hasta donde el ingenio purificador lo ha permitido hemos concebido textos, modificaciones y adiciones encaminadas a la pulcritud de la conducta oficial, concomitante con un régimen rígido de responsabilidades de los funcionarios que han de ser destituidos, si fuere el caso, y además, deberán responder con sanciones penales y civiles por los perjuicios que ocasionen al tesoro público.

Interesa, pues, como eje y nervio del estatuto de contratación administrativa, que las licitaciones sean, en verdad, públicas y no clandestinas y que, en consecuencia, calificadas las propuestas, en un acto público, con la presencia de proponentes y periodistas representantes de los medios de comunicación, los interesados pueden hacer observaciones por escrito y por una sola vez, tendientes a evidenciar las conveniencias nacionales. A menudo se incurre en errores inocentes o intencionados que posteriormente la jurisdicción contencioso-administrativa sanciona onerosamente con graves quebrantos de las finanzas del Estado. Cumplido aquel acto, ya con mejores y completos elementos de juicio, habrá de adjudicarse la licitación correspondiente.

Hemos creído, para corregir anomalías frecuentes y conocidas, originadas en los registros separados de proponentes, prudente y útil, ya creación de un registro nacional y único, de tal manera que se amplíe considerablemente la participación de los proponentes debidamente clasificados según sus especialidades y experiencias. Para tal efecto se autoriza al gobierno en el sentido de que organice y reglamente el registro nacional, pero mientras esto acontece, el actual registro tendrá un valor ilustrativo que no impide a quienes no se hayan inscrito presentar sus propuestas cuantas veces quieran participar en licitaciones.

En el régimen de las inhabilidades se suprime, consecuentes con lo anterior, la establecida para quienes no aparecen inscritos y, por otra parte, se crea (ver el artículo primero del proyecto de ley) una nueva inhabilidad que consiste en la descalificación del proponente cuando ha incurrido en fraccionamiento de contratos o suministros. Simultáneamente se faculta a la Contraloría General de la República para llevar un registro de firmas y representantes legales de las personas jurídicas que hubieren sido sancionadas con la descalificación.

Para una mejor y metódica ilustración del contenido del proyecto resumimos así su articulado:

Artículo 1º Se suprime el numeral 4º del artículo 8º del Decreto 222 de 1983 y se adiciona con dos numerales nuevos así: el numeral 6º que crea una nueva inhabilidad por irregularidades relacionadas con el fraccionamiento de contratos y suministros, y el numeral 7º que crea un registro en la Contraloría General de la República de firmas y representantes legales de personas jurídicas que hayan sido descalificadas, con el fin de alejarlas de la contratación administrativa y, en el inciso final, se crea una inhabilidad de carácter permanente y definitiva para los casos de reincidencia.

Artículo 2º Se adiciona el artículo 13 del Decreto 222 de 1983 con los incisos 4º y 5º que establecen nuevas responsabilidades a los funcionarios que celebren contratos o aprueben adquisiciones que lesionen los intereses de la Nación, así como a los empleados de la Contraloría que no objetan estos actos administrativos.

Artículo 3º Se reforma la regla 3ª del artículo 30 del Decreto 222 de 1983 reduciendo a 15 días el plazo para la publicación de los avisos antes de la apertura de la licitación, y se deroga la regla 7ª por la subjetividad que contiene, ya que se pueden prorrogar los plazos previstos a voluntad del jefe de la entidad contratante, "siempre que las necesidades de la administración así lo exijan".

Artículo 4º Suprime el numeral 1º del artículo 31 del Decreto 222 de 1983 con el fin de evitar manipulaciones del registro de proponentes, y se adiciona con un numeral que exige la publicación de un aviso dentro de los diez días anteriores a las licitaciones privadas que quedan taxativamente enumeradas.

Artículo 5º Se reforma el artículo 33 del Decreto 222 de 1983 que se refiere a los criterios de la contratación, estableciendo un acto público previo a la adjudicación, con asistencia de los proponentes y los medios de comunicación, y se eliminan por subjetivos algunos conceptos sobre precios, contenidos en el inciso final y se conservan algunos elementos del artículo original.

Artículo 6º Sustituye el inciso final del artículo 35 del Decreto 222 de 1983 para erigir en causal de destitución del funcionario contratante el hecho de no haberse ceñido a la ley.

Artículo 7º Modifica el artículo 42 del Decreto 222 de 1983 en su numeral 2º el cual establece como causal de mala conducta, la negligencia del funcionario que hubiese permitido la violación de los requisitos exigidos por este estatuto y las normas reglamentarias, y en el numeral 5º se deroga por subjetivo y se reemplaza, declarando desierta la licitación por irregularidades en el trámite, como soborno y tráfico de influencias y se agrega un inciso final sancionando con destitución al funcionario que declare desierta una licitación por hechos diferentes a los enumerados en este artículo.

Artículo 8º Se deroga el numeral 4º del artículo 43 del Decreto 222 de 1983 por considerarse innecesario.

Artículo 9º Se le adiciona al inciso 1º del artículo 44 del Decreto 222 de 1983 una autorización al gobierno nacional para organizar un registro único de proponentes.

El inciso 3º establece que la inscripción no dará lugar a la calificación de la capacidad de contratación, la cual procederá únicamente durante el proceso de evaluación de las pruebas.

El inciso 4º establece una autorización para realizar licitaciones previas de precalificación respecto de las licitaciones privadas, y elimina las calificaciones, que por subjetivas, se prestan a indebidos aprovechamientos. También se toma el actual registro de proponentes únicamente como base de ilustración sobre la capacidad para hacer propuestas pero sin impedir que los no inscritos las hagan.

Artículo 10. Se le adiciona al inciso 1º del artículo 45 del Decreto 222 de 1983 conceptos como el de la vigencia permanente de la inscripción y clasificación mientras el inscrito no solicite su cancelación o modificación y se derogan los incisos 2º, 3º y 4º del artículo 45 del mismo Decreto.

Artículo 11. Se adiciona con un nuevo numeral el artículo 46 del Decreto 222 de 1983 el 3º que establece el cumplimiento del pago dentro de los quince días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, y constituye en causal de mala conducta para el funcionario el incumplimiento de esta norma. Apunta esta disposición a acabar con vicios como el de retención caprichosa de cobro debidamente ordenadas y legalizadas.

Artículo 12. Modifica el artículo 56 del Decreto 222 de 1983 sobre prohibición de fraccionar los contratos agregando al inciso 1º otras modalidades de fraccionamiento que no estaban contempladas en el artículo original y se establecen sanciones.

Artículo 13. Modifica el artículo 123 del Decreto 222 de 1983 estableciendo una responsabilidad civil a los interventores, contratistas y funcionarios de la Contraloría que ejerzan la fiscalización y establece otras sanciones.

Artículo 14. Se adiciona el artículo 298 del Decreto 222 de 1983 con un inciso 2º obligando a la Contraloría a verificar en el control posterior aspectos como precios, calidades, normas técnicas y plazos a fin de ejercer en forma integral la función fiscalizadora.

La naturaleza y bondades del proyecto, principalmente su carácter moralizador de la contratación administrativa, nos permite creer que tendrá el respaldo, amplio y suficiente, de los miembros del Congreso, si hemos de contribuir a la restauración de los principios éticos dentro de la comunidad colombiana. Recuperar el imperio de la ley y de la justicia y elevar, con elocuente y enérgico ademán, el tono moral de la República, es un imperativo nacional, consecuente con el sentimiento de las grandes mayorías del país. Ello es tanto como revitalizar las instituciones, descaecidas y aparentemente anacrónicas por nuestra inexplicable tolerancia ante el enriquecimiento ilícito y la violación sistemática, gradual y progresiva, del derecho positivo. Hemos convivido con esta situación anómala e irregular dada la presencia de la subversión armística y de la delincuencia organizada, habiendo creado una crisis general que ha comprometido la disciplina social y la recta conducta de los ciudadanos. Así un halo de corrupción lo invade todo en una atmósfera mefítica y degradante que dismiente o neutraliza el honor y el decoro de la administración pública y de todos los asociados. Nada vale, en tales circunstancias, ser probo y austero y menos, comportarse con el rigor y los escrúpulos que conlleva la dignidad de la persona humana.

Si hemos de consentir el crimen y la inmoralidad corruptora el futuro de la nación sería funesto y catastrófico. Sin embargo se observa que ha empezado a gestarse una reacción saludable que tiende a recuperar los valores morales y la elevada jerarquía de la juridicidad y el derecho, localizados en el respeto a las buenas costumbres, a las normas de la ley y a los

procedimientos que eliminando la impunidad, permitirán el ejercicio inmaculado y soberano de la administración de justicia.

Dentro de este conjunto de propósitos ha de ser indispensable una cruzada valerosa para desterrar la corrupción en todas las esferas administrativas donde ella se genera. Si se organiza debidamente, restableceremos la confianza de la ciudadanía en las propias instituciones y en los funcionarios que la representan.

El Movimiento de Salvación Nacional que se convirtió en la segunda fuerza política de la República adquirió solemnemente el compromiso de restaurar y fortalecer la moral pública, esencial en su postulados doctrinarios. Por ello presentamos a la consideración de las Cámaras legislativas el proyecto de ley "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 222 de 1983 sobre contratación administrativa", que esperamos sea aprobado con el concurso de todos los partidos y movimientos políticos representados en el Congreso.

Honorables Senadores,

Hugo Escobar Sierra, Rodrigo Marín Bernal, Emiliano Isaza Henao, Gustavo Rodríguez Vargas y Edgar Orozco Agredo.

El título del proyecto presentado por el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, reza así:

"Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 222 de 1983 sobre contratación administrativa".

La Presidencia informa a la Corporación que las Actas números 11 y 12 no han sido publicadas aún por lo tanto se aplaza su consideración.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Se incluyen a continuación los siguientes negocios para su tramitación correspondiente:

Bogotá, 18 de septiembre de 1990

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Apreciado doctor:

Tal como tuve la ocasión de expresarle telefónicamente al doctor Juan Guillermo Angel Mejía, le ruego disculparme de concurrir a la citación hecha a la Plenaria del Senado el día 19 de septiembre a las 10:00 a. m.

Justamente a esa misma hora del mismo día, debo estar presente en los actos de instalación del II Congreso Nacional de Campesinos, Agricultores y Ganaderos, en la cual fijarán posición unificada ante el Gobierno las agremiaciones empresariales y sociales de los trabajadores del campo.

Estaré a su disposición y la del honorable Senado en próxima oportunidad que se dignen señalar.

Cordial saludo,

María del Rosario Sintés Ulloa
Ministra de Agricultura.

Bogotá, 19 de septiembre de 1990

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General del Senado
Honorable Senado de la República
Ciudad

Ruego a usted excusarme por el día de hoy, 19 de septiembre de 1990 y convocar a mi suplente, doctor Luis Carlos Villegas Echeverry.

Oscar Vélez Marulanda
Senador Principal
por la Circunscripción Electoral
de Risaralda.

Bogotá, D. E., septiembre 19 de 1990

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Muy comedidamente solicito de usted el favor de disponer lo concerniente, a fin que se me excuse por no poder asistir a la sesión plenaria de la honorable Corporación, que estaba programada para el día de hoy, por motivos de salud.

Por la atención prestada le anticipo sinceros agradecimientos.

Con un atento y cordial saludo,

David Barros Vélez
Senador de la República.

Bogotá, 19 de septiembre de 1990

Señor doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

Apreciado doctor Crispín:

En el día de hoy me veo en la imperiosa necesidad de molestarlo, para comunicarle que por encontrarme practicándome chequeos médicos rigurosos, me es imposible asistir a la sesión correspondiente a la fecha. Teniendo en cuenta lo anterior, ruego a usted excusar mi ausencia.

Cordial saludo,

Jorge Tarazona Rodríguez
Senador de la República.

Bogotá, septiembre 19 de 1990

Doctor
AURELIO IRAGORRI HORMAZA
Presidente honorable Senado de la República
E. S. D.

Comedidamente manifiesto a usted, que me excuso de asistir a las sesiones plenaria y de la Comisión Primera por el día de hoy, reintegrándome en el día de mañana. Por tan simple razón le solicito ordenar sea llamado mi suplente, el doctor Jaime Barrios Mejía, para que me reemplace en la fecha.

Cordialmente,

Alberto Santofimio Botero
Presidente Comisión Primera
honorable Senado de la República

El señor Secretario de la Corporación, doctor Crispín Villazón de Armas, solicita a la Presidencia le conceda el uso de la palabra para hacer una aclaración con respecto a un artículo publicado en la página del diario "El Tiempo", con fecha 19 de septiembre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Secretario General del Senado de la República, doctor Crispín Villazón de Armas, quien manifiesta lo siguiente:

Aclaración del doctor Crispín Villazón de Armas, Secretario General del honorable Senado:

Ante el comentario publicado en la página sexta del diario "El Tiempo", fechado hoy 19 de septiembre, debo aclarar:

1. El Secretario General del Senado de la República nunca ha tenido ni tiene candidato para posición alguna en esta Corporación.

Cuando los honorables Senadores me han ratificado su confianza, siempre he dicho que me siento orgulloso de ser el Secretario del Congreso de Colombia, no obstante haber sido Parlamentario en diversas ocasiones, Ministro de Estado por tres años, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario por tres años, miembro de las Juntas Asesoras y Comisiones Políticas de la Dirección Nacional Liberal y conductor calificado en la hermosa tierra de mis ancestros. Ese orgullo proviene de sentirme honrado por 114 colombianos que toman asiento en la más alta Cámara Legislativa del país y cuya opinión es la del pueblo que ellos mismos representan; es esa opinión la única que me interesa, en contraste con la de algún oscuro personaje que asalta la buena fe de un periódico ilustre para difamarme.

2. No soy tío de Pedro Pumarejo Vega, ni tengo con él generales de ley que causen impedimentos sustantivos, procedimentales o morales, respecto a cualquier aspiración democrática que él tenga o pueda tener en estos momentos.

Afirmo que odio el nepotismo político, que tanto daño le ha causado a esta Nación. Casualmente esa ha sido la bandera principal de mis luchas, desde los comienzos universitarios hasta hoy. En las muchas campañas libradas en defensa de las ideas liberales y en procura de una auténtica democracia abierta a las clases populares y a las nuevas generaciones, he abogado por la abolición de concentraciones familiares excluyentes y odiosas.

Finalmente, y porque conozco suficientemente mis funciones, digo que la diáfana imparcialidad debida a todos y cada uno de los honorables Senadores, me impide propiciar candidaturas en el seno de este foro de hombres libres.

El señor Secretario informa a la Presidencia que se encuentran presentes en el recinto con el objeto de tomar posesión como Senadores los honorables Senadores Jaime Barrios Mejía, Suplente del Senador Principal Alberto Santofimio Botero por la Circunscripción Electoral del Departamento del Tolima; Luis Carlos Villegas Echeverry Suplente del Senador Principal Oscar Vélez Marulanda por la Circunscripción Electoral del Departamento de Risaralda.

Con el lleno de los requisitos legales y reglamentarios, el señor Presidente de la Corporación, les toma el juramento de rigor y les da posesión como Senadores de la República.

IV

Elección de funcionarios:

1. Subsecretario.
2. Secretario Auxiliar.

(De conformidad con la Proposición número 37 del 11 de septiembre de 1990).

Por Secretaría se da lectura a una proposición de aplazamiento de la elección de funcionarios del Senado presentada por los honorables Senadores José Blackburn y Jorge Cristo Sahium.

La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Namen Rapalino.

Palabras del honorable Senador Jesús Namen Rapalino:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Namen Rapalino, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, yo considero que es un deber del Senado de la República, proveer estos cargos de Subsecretario y Secretario Auxiliar. Y que los puntos o las argumentaciones traídas a colación a efectos de aplazar esta elección, no guardan consecuencia alguna en sí con el aplazamiento; no justifican el aplazamiento, no justifican el aplazamiento. El Senado de la República, es un deber del Senado de la República, proveer estos cargos. Podemos hacer esta elección, esto no nos va a tomar mucho tiempo y, por supuesto, pasar de inmediato al gran debate que ha propuesto el Senador Rodrigo Dangond con el señor Ministro de Minas y Energía. Y tampoco es justificable que porque el 26 vayamos a tener una junta de parlamentarios liberales, se tenga que hacer aplazamiento de esta elección.

En consecuencia, le solicito a mis compañeros, se opongan a esta decisión, o no le den, o se abstengan, nieguen esta proposición que lesiona la actitud, la capacidad democrática de esta célula congresal. Propongo, inclusive postulo, tengo el honor de postular en nombre del Departamento del Cesar y, por supuesto, auspiciado por 45 Senadores de la República, el nombre del doctor Pedro Pumarejo Vega, un joven profesional de mi Departamento, un hombre de bien, un hombre capaz, un hombre responsable, que ha venido desde hace más de ocho años, sirviéndole al Senado de la República, con mucha eficacia y con mucha seriedad. Estamos los cesarenses convencidos y las personas quienes firmamos esta postulación, que el doctor Pedro Pumarejo, ejercerá su cargo con lujo de competencia y con suprema responsabilidad.

De tal manera que, entrego al señor Secretario del Senado, la postulación de 44 parlamentarios, Senadores de la Costa y del interior del país, que estamos apoyando el nombre de Pedro Pumarejo para que sea elegido como Secretario Auxiliar del Senado de la República. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Castro B., para expresar:

Señor Presidente, es muy sencillo lo que voy a decir. Si el aplazamiento no va a orientar, a despojar al Partido Conservador en un momento dado de la posición de la Subsecretaría del Senado de la República, pues yo no tengo ningún problema en entrar a votar el aplazamiento. Por eso quisiera que los proponentes del aplazamiento, nos hagan claridad, porque creo que entendí en la proposición que leyó el señor Secretario, que dice: Para tomar decisiones sobre las dos posiciones. Es esa la parte última, señor Secretario, a ver si nos la repite de la proposición que se presentó.

El señor Secretario:

Bueno, la última parte dice: El próximo 26 de septiembre en la cual se tomaría la determinación de asignar la representatividad para uno de estos cargos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hugo Castro Borja:

Entonces ahí va, señor Presidente y honorables Senadores, mi pregunta a quienes han hecho la proposición. Si ese cargo es el que tradicionalmente ha tenido el Partido Liberal, o sea la Secretaría Auxiliar del Senado, porque creo que eso es importante aclararlo para entrar a votar la proposición.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, para manifestar:

Primero para observar la postulación que ha hecho el Senador Felipe de Jesús Rapalino, pues un tanto precipitado, puesto que no se ha decidido sobre la

proposición que está a consideración del honorable Senado, según la cual, se propone un aplazamiento respecto de las designaciones de Subsecretario y Secretario Auxiliar, ese es el orden señalado según los Anales de hoy en el orden del día.

Yo quisiera agregar, y esto tal vez, es un poco enojoso. Que si para nosotros los conservadores de las distintas tendencias, la filiación política de la Subsecretaría no se remite a duda y creo que lo mismo entiendo, que expresan los Senadores liberales, en el sentido de que el Subsecretario conservaría la filiación conservadora y el Secretario Auxiliar la filiación liberal. No es menos cierto, que en cuanto al primero de los dos cargos, que no está acéfalo, que no está vacante, lo está ejerciendo el doctor Boada, hay una situación muy particular, que habría querido o preferido dialogar muy particular y privadamente con los Senadores Social Conservadores. Y es la siguiente señor Presidente:

A raíz de la escogencia de los dignatarios por los días del 20 de julio, por iniciativa y propuesta de Presidente del Directorio Nacional Social Conservador, doctor Alvaro Villegas Moreno —que no veo en el recinto— aceptamos, que la tendencia política conservadora del Subsecretario, fuese diferente a la del Vicepresidente, ese fue un acuerdo que hicimos, que fue transmitido oportunamente al señor Vicepresidente de la Corporación, doctor Carlos Martínez Simahán y obviamente, que el doctor Villegas Moreno, obraba en representación de su sector político, puesto que es todavía el Presidente de esa directiva nacional y entiendo que para hacernos esa propuesta, consultó más altos destinos dentro de la jerarquía nominal de ese sector político. Desde luego, que no se suscribió el documento, porque la decisión final, casi que se cumplió al tiempo de reunirnos en la plenaria. Ya que como es de conocimiento público, pues también en la Cámara de Representantes, los voceros del conservatismo, tenían distintas opciones para la primera Vicepresidencia. Ese compromiso no se ha variado. Yo creo que es un compromiso de honor, y no creo que un sector conservador, pueda ostentar y detentar en una misma Corporación, las dos posiciones representativas de más calificación, por lo menos en la Secretaría y en las dignidades como sería el sector Social Conservador, retuviere la Vicepresidencia y la Subsecretaría, no tendría eso lógica. Sin embargo, hay una explicación señor Presidente, me dirijo a usted, además como Director alterno del Partido Liberal, que en la Cámara, ocurrió algo inesperado, el Subsecretario conservador, fue desconocido y se eligió en su lugar a un ciudadano representativo del Partido Liberal. Y tal vez eso ha hecho entender, que los compromisos realizados entre nosotros, hubieran podido perder vigencia, la verdad, es que no se ha revisado el tema entre nosotros.

El Presidente de la Cámara de Representantes, también Director alterno del Partido Liberal, por eso no menciono, ha tratado de explicar aquella situación y ha sugerido o propuesto, que en virtud de sus funciones excepcionales, estaría en condiciones de compensar el desconocimiento que se hizo de la Subsecretaría conservadora en la honorable Cámara de Representantes. Y yo quiero apelar a los buenos oficios del señor Presidente, ante su colega de Dirección alterna, el doctor Hernán Berdugo, para que se le restablezca ese derecho a la representación conservadora en la honorable Cámara.

Pero entre nosotros no habría dificultad. Yo creo que el aplazamiento es justificable, porque debe existir un consenso, un concierto de voluntades entre nosotros señor Presidente, creo que sería lo procedente, desagradable que nos comprometiéramos ahora a un debate inoficioso, que la opinión pública calificaría seguramente en malos términos, cuando tenemos citado aquí al Ministro de Minas y Energía y el debate está próximo a iniciarse. Pero sino se aprueba la proposición señor Presidente de aplazamiento, por lo menos en cuanto al Subsecretario, que yo creo que es procedente, creo que con los colegas conservadores, podemos conversar muy cordial y armónicamente para encontrar una solución, que sea amplia y unánimemente satisfactoria para nosotros, sino se aprobara la proposición, nosotros tendríamos que postular en nombre del Movimiento de Salvación Nacional, un candidato óptimo, para el cual pediríamos el voto y el respaldo de la representación liberal y desde luego de toda la representación conservadora, porque en este último caso, creo que hay que hacerle honor a los compromisos. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Augusto Trujillo Muñoz, para manifestar:

No señor Presidente, simplemente quería decirle al honorable Senado, que en la situación actual, me parece pertinente coadyuvar la proposición presentada por los Senadores Blackburn y Cristo, por cuanto, no hay claridad en el sentido de los acuerdos, que deben reinar en el Senado de la Corporación para estos efectos. Yo no quiero abundar en argumentos, que ya han sido planteados, tanto por los proponentes, como por el propio Senador Escobar Sierra y evidentemente, el mismo resultado que puede estar persiguiendo el Senador Namen Rapalino, podría obtenerse dentro de una semana o en el momento en que el Senado, decida consolidar la elección. De manera que yo quiero invitar a la Corporación a que aprobemos la proposición del Senador Blackburn y del Senador Cristo y procedamos a adelantar o a escuchar el debate con el señor Ministro de Minas.

Palabras del honorable Senador, Guillermo Angulo Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez, para expresar:

Señor Presidente, el Senado definirá en su sabiduría, si se aplaza o no la elección, que está prevista en el orden del día. Pero debo referirme a lo que ha dicho el Senador Escobar Sierra, en torno al cargo de Subsecretario del Senado. La verdad, es que la Junta de Parlamentarios del Partido Social Conservador, el 20 de julio acordó el nombre muy ilustre del doctor Luis Francisco Boada, como candidato a las mayorías del partido, a esta elevada posición. Y yo respeto mucho los criterios del doctor Escobar Sierra, y sin embargo, debí anotarle, que en la Cámara de Representantes, como él lo ha reconocido, el liberalismo, nombró todos los cargos de la Secretaría, desconociendo los derechos del partido conservador. Pero ese hecho, esa circunstancia en ningún caso puede conducirnos a que el partido admita compensaciones en la burocracia de la Cámara. Yo creo que el partido, no puede llegar a esos extremos de que el doctor Berdugo nos ofrezca unos cargos de menor cuantía, para compensar lo que está previsto en la ley, con un cargo que tiene que ver dentro de la Cámara de Representantes, con una posición distinta y de más entidad y de más jerarquía. De tal manera, señor Presidente, que nosotros respaldáremos en su momento, hoy o el 3 de octubre, si así lo dispone el Senado el nombre del doctor Boada, quien a lo largo de 8 años se ha desempeñado con juicio, responsabilidad e idoneidad en el cargo de Subsecretario; quien ha sido una garantía absoluta para todos los partidos que toman asiento en la Corporación. Pero además quería por último decirle al senador Escobar Sierra, que el hecho de que nuestro ilustre amigo el doctor Carlos Martínez Simahán sea el actual Vicepresidente del Senado, en nada se opone con la Presidencia del doctor Boada, porque el año entrante tendremos con el mejor de los gustos la elección del doctor Feisal Mustafá, a quien respaldaremos con nuestro voto para ocupar la misma posición en nombre y representación del Social Conservatismo. Con mayor gusto honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Sedano González, quien manifiesta:

Es, honorable Senador, en respaldo de lo que acaba de afirmar para leer la proposición que fue aprobada en la junta de parlamentarios del partido Social Conservador, y que lleva fecha de 19 de julio de este año, y se dejó como constancia en la sesión del 20 de julio y dice así: "la junta de Senadores del partido Social Conservador propone el nombre del doctor Luis Francisco Boada Gómez, para el cargo de Subsecretario del Senado el cual desempeña con ejemplar idoneidad". Muchas gracias doctor Guillermo.

Eso es todo señor Presidente. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, para manifestar:

Es un interpelación muy rápida. Pues yo tengo que insistir en lo que dije, porque uno tiene que decirle la verdad al Senado porque no puede falsificarla. En mi caso particular el testimonio que puedo dar, y está presente el Senador Alvaro Villegas Moreno, Presidente del Directorio Nacional Social Conservador, es que por iniciativa de él, propuesta suya, aceptamos sin ninguna objeción que se alternara la tendencia política entre la Vicepresidencia y la Subsecretaría. Hasta hoy tenemos comunicación de esa moción aprobada en la Junta de Parlamentarios del Social Conservador el 20 de julio y desde luego yo creo que entre caballeros no hay disculpas de ninguna naturaleza.

Si lo que proponemos es dialogar y llegar a un perfecto entendimiento y acuerdo, porque yo creo que tenemos derecho a una representación aquí y no es que haya incompatibilidad entre el doctor Martínez Simahán y el Subsecretario Boada, respecto del cual no hay ningún veto absolutamente, ni pudiera existir. El ha cumplido religiosamente sus obligaciones, pero eso es un problema de representación política del sector conservador que representamos, y desde luego yo podría anticiparme a significar que podríamos presentar a consideración del honorable Senado un candidato tan óptimo, no sé si más, que el mismo Subsecretario actual.

El señor Francisco Boada, pero no se trata de hacer un debate sobre el particular, y el Senador Martínez Simahán sabe que estamos diciendo la verdad, que si no se suscribió el acuerdo fue porque sólo en el recinto culminó definitivamente el señalamiento del sector político al cual debía pertenecer la Vicepresidencia, pero si de esto se quiere crear un conflicto, no es nuestro deseo señor Presidente, pero repito si se quiere crear un conflicto, nosotros someteríamos a consideración del Senado un candidato de excelsas calidades y le pediríamos a la representación liberal, y también a los sociales conservadores que nos contribuyaran con su voto a otorgarnos esa representación política que nos corresponde, gracias.

El Presidente de la Corporación concede el uso de la palabra al señor Vicepresidente del Senado, honorable Senador Carlos Martínez Simahán, para expresar:

Me voy a referir brevemente a la intervención del Senador Escobar. Indiscutiblemente es que él personalmente con el Presidente del Directorio Nacional

Social Conservador, doctor Alvaro Villegas, llegaron a un pre-acuerdo sobre la alternación en las vicepresidencias que le corresponden al partido en las dos Cámaras, lo que indica claramente que la compensación, digámoslo así, está en la Vicepresidencia de una y otra Cámara, no se trata de compensar en el Senado, la Vicepresidencia social conservadora con la Subsecretaría del Movimiento de Salvación Nacional, por cuanto el Movimiento de Salvación Nacional tiene en la Cámara de Representantes su Vicepresidente, y en cuanto a esta propia corporación hay, digámoslo así, paridad en el tiempo, son dos años de Vicepresidencia para el movimiento nacional de Salvación Nacional y dos años para el partido Social Conservador.

La lógica del doctor Hugo Escobar Sierra, cuando dice que no podría estar un Subsecretario más un Vicepresidente se rompería el año que viene porque el año que viene estamos dispuestos a votar como ya lo dijo el Senador Angulo, a votar por el doctor Feisal Mustafá, o el candidato que ellos acuerden, que en principio sería el Senador Feisal Mustafá, lo hemos hecho de la mejor manera cordial, esa fue la intención del Presidente del Directorio Senador Villegas. Queríamos compensar la Subsecretaría con la de la Cámara ya el doctor Hugo Escobar contó cómo en la Cámara no ha sido posible hasta ahora porque esa posición la eligió el partido liberal, e insisto en el mayor respeto, y la mayor cordialidad con el Movimiento de Salvación Nacional, a quienes se le está dando el tratamiento igualitario a pesar de que es exactamente la mitad de los miembros del partido Social Conservador en el Senado. Porque no se está hablando de dos movimientos en igualdad de condiciones, aquí somos 27 Senadores, 14 o 13, entonces no se puede exigir el mismo tratamiento, hay que exigir un tratamiento, equitativo, justo pero no se puede hacer igual lo que no es igual. Gracias honorable Senador, gracias señor Presidente.

Palabras del honorable Senador, José Blackburn.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn, para manifestar:

Señor Presidente, en verdad tal como lo decía el Senador Hugo Escobar, quizá esto no sea tema de un gran debate, y ojalá pudiéramos hallar los elementos suficientes de juicio para tomar una determinación que sea la más conveniente para la Corporación.

Quisiera explicarle primero al Senador Hugo Castro Borja, que en la redacción de la proposición quedó poco claro realmente, o no quedó claro que realmente el Subsecretario es de filiación conservadora y no creo que hay ningún interés de que se cambie esa denominación. De la misma manera la actual Secretaría Auxiliar que ha sido desempeñada por la doctora Martha Quiroz, con fuero de competencia y cargo del cual ella se retira voluntariamente por otros compromisos políticos que tiene pues nos hace pensar a la bancada galanista que nosotros podríamos realmente solicitarles muy encarecidamente el poder proponer un nombre para esta vacante.

Sin embargo, respetando mucho lo dicho por el Senador Namen Rapalino lo que quiero expresarles es que no ha habido el suficiente diálogo interno ni siquiera dentro del propio partido, ni siquiera dentro de las propias tendencias, es el caso que el doctor Rapalino siendo de nuestras tendencias pues tiene un candidato muy respetable de la Costa del Departamento del Cesar y en una junta que tuvimos esta mañana del sector Galanista pues acogimos en principio el nombre de la doctora Amparo Trujillo, que es una funcionaria de vieja data del Senado de la República, que en otra ocasión —tengo el gusto de presentarla aquí—, manejó el programa del Senado, abogada, politóloga y realmente ha faltado ese diálogo interno para llegar a la conclusión de quien debe postular de qué sector de qué tendencia, el Senador Rapalino me pide una interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Namen Rapalino.

Con la venia de la Presidencia, respetabilísimo señor doctor José Blackburn, usted ha manifestado que yo tengo un candidato, yo no tengo un candidato el doctor Pedro Pumarejo, es un candidato de la bancada costea en general y de un grupo de amigos del interior del país. Además quiero ilustrar al Senado de la República en el sentido de que Pedro Pumarejo es un hombre gaviista 100% de tal manera que con su presencia allí, por consiguiente no vamos a perder la oportunidad, la posición no las vamos a perder, el gaviismo, el galanismo no va a perder esa posición.

Por otro lado quiero dejar establecido bajo la gravedad del juramento ante el Senado de la República, que el doctor Pedro Pumarejo no tiene vínculos ni afines ni consanguíneos con el señor Secretario General del Senado de la República, esto lo manifiesto como Senador de la República, por la circunscripción electoral del Departamento del Cesar de donde es oriundo el doctor Pedro Pumarejo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, José Blackburn.

Su intervención me da pie para decir precisamente que no hay unos acuerdos internos ni siquiera dentro de las tendencias ahora nos hemos enterado también que el partido Social Conservador y su movimiento de Salvación Nacional, pues no hay una claridad por lo menos eso es lo que nos han expreado aquí los diferentes Senadores que han intervenido por esa tendencia.

Yo les pediría sinceramente a todos ustedes que le diéramos el aplazamiento de las dos semanas para que realmente pudiéramos hacer una elección de consenso sin que tuviéramos que enfrentar candidatos, regionales y posiblemente hasta candidatos de un mismo sector cosa que no se justificaría, de suerte que apelo a ustedes para que aprobemos la proposición que le presentado conjuntamente con el Senador...

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder, para expresar:

Señor Presidente:

Yo estoy entre los firmantes del respaldo al doctor Pedro Pumarejo, como tal quiero decir lo siguiente: No hubiera problemas de nuestra parte para respaldar la proposición presentada por ustedes sino se hubiera presentado un hecho hoy en el periódico "El Tiempo", que considero yo, es de mal gusto y de irrespeto al Senado de la República; poner en un periódico como acto de una campaña política, porque allí no ha llegado por obra y gracia del Espíritu Santo, sino por información que alguien ha dado. Información falsa y tendenciosa de que un candidato respaldado por nosotros, tiene vínculos de consanguinidad con el Secretario del Senado, para tratar de mentirle al Parlamento. Tratar de conseguir que las personas que están respaldando ese candidato, crean que lo están haciendo mal, es un acto de irrespeto al Parlamento, por eso nosotros proponemos que se vote hoy la elección de Secretario Auxiliar, aun cuando si es necesario aplazar la otra, si el Partido Conservador así lo pide se haga sino votemos para recuperar, para decirle a la gente que no aceptamos que se irrespete al Parlamento, y que se utilice este sistema como sistema de campaña política. Eso es lo que sería expresar señor Presidente y pido que se vote negativamente la proposición presentada por los honorables Senadores Blackburn y Castro.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Germán Cuéllar Gutiérrez, para expresar:

Señor Presidente, honorables Senadores, quiero intervenir brevemente en relación con el tema que se discute en cuanto a la elección de los funcionarios del Senado, asesores de la Mesa Directiva. Yo respeto el criterio del Senador Escobar Sierra, pero coincido con lo que han dicho los Senadores Angulo Gómez y Carlos Martínez S. en el sentido de que no debe interferirse en el Senado el derecho del conservatismo y especialmente del socialconservatismo el hecho de que en las Cámaras hubiesen ocurrido hechos a través de los cuales se desconoció el derecho del Movimiento de Salvación Nacional, el doctor Boada es un hombre de una amplia trayectoria en esta Corporación. Yo lo digo porque en otra oportunidad estuve en ella, y fui testigo de su forma de actuar en el cargo que desempeña y considero que debe negarse la proposición y debemos proceder a la elección de estos funcionarios. Por otra parte, para dejar constancia imparcial, porque pertenezco al Partido Social Conservador, quiero dejar constancia, quiero decir como cesarense en el sentido de que el doctor Pedro Pumarejo es un hombre que pertenece a una estirpe liberal del Cesar, gente muy honesta y seria y que no tiene vínculos de familia de ninguna naturaleza con el doctor Crispín Villazón de Armas, me atrevo a inmiscuirme en la discusión de este problema liberal, porque como cesarense debo dejar esa constancia imparcial, y pedir que se elijan a los doctores Boada y Pumarejo en los cargos que con tanta brillantez, eficiencia y honestidad, vienen desempeñando actualmente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture, para expresar:

Señor Presidente:

Es para decirle precisamente, que yo tengo citado al señor Ministro de Minas y Energía, aquí tengo la proposición, para hoy miércoles 19 de septiembre a las 10 de la mañana con prelación a cualquier otro tema; son las 12 y 25 del día, señor Presidente, desde las 10 de la mañana el señor Ministro de Minas se encuentra en la sede social del Senado de la República, yo le agradecería muy respetuosamente, que usted hiciera cumplir esta decisión plena del Senado de la República, de que se permita iniciar el debate con el señor Ministro de Minas y Energía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Cristo Sahium, para expresar:

Yo creo que sí. Muchas gracias, señor Presidente.

El propósito de esta proposición, pues fue muy sano, en sentido de que se nos informó que tanto en el seno del liberalismo como del mismo partido conservador en el Senado, no había habido los acuerdos a que estamos acostumbrados, que nos sirven mucho y agilizan muchísimo el trabajo de la Corporación. Esa es toda la intención, ni más, ni menos.

Pero como yo veo aquí una tendencia favorable, y no queremos dilatar más esta discusión por cosas que no son de una gran trascendencia, especialmente frente al debate del señor Ministro de Minas por parte del doctor Dangond, en compañía del doctor José Blackburn, o de acuerdo con el doctor José Blackburn, vamos a retirar la proposición para que se proceda según el orden del día.

La Presidencia informa a la Corporación que ha sido retirada la proposición de aplazamiento para la elección de funcionarios del Senado por los honorables Senadores proponentes Jorge Cristo Sahium y José Blackburn.

La Presidencia anuncia que se abren las postulaciones para Subsecretario de la Corporación y concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Palabras del honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez para postular en nombre del Partido Social Conservador al doctor Luis Francisco Boada, cuyas condiciones personales, intelectuales, y su capacidad, son bien conocidas por el Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Palabras del honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, para postular al doctor Arles Ramírez Zapata, Licenciado de la Universidad del Quindío, abogado con post-grado en Ciencias Políticas en la Universidad Javeriana; profesor universitario en la Universidad Libre, Tecnológica y Católica de Pereira, de 1973 a 1974; en la Universidad del Cauca en Popayán, en 1975; en la Universidad del Trabajo en Bogotá, en 1986 hasta la fecha, Asesor del Senado de la República desde noviembre de 1982 hasta este año de 1990. El doctor Ramírez Zapata, es suficientemente conocido por los honorables Senadores, y se distingue por el cumplimiento estricto, moral y permanente de sus obligaciones; además, ha colaborado con los distintos colegas en el estudio de problemas fundamentales de la legislación colombiana, y aún en aspectos que interesan a la Reforma Constitucional.

Por ello, con el debido respeto, solicita a la representación liberal y al Social Conservatismo que les acompañen con su voto para elegir al doctor Arles Ramírez Zapata para la Subsecretaría del Senado de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Sedano González.

Palabras del honorable Senador Jorge Sedano González:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Sedano González, quien antes de hacer la postulación para Subsecretario, anuncia en nombre del Partido Social Conservador, y después de haber consultado a cada uno de sus integrantes, el apoyo que darán en la posterior elección a Pedro Pumarejo Vega. Manifiesta, que adhieren a la postulación que se ha hecho con el nombre de Luis Francisco Boada Gómez egresado de la Universidad del Rosario, con títulos de especialización en la Javeriana y en la Universidad Nacional y sobre el cual señala, que su mayor título es la forma honesta, idónea y preclara con que ha cumplido su deber en este Senado de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino.

Palabras del honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino, para coadyuvar en nombre de un grupo de Senadores de la Costa Atlántica, la postulación que se ha hecho con el nombre del doctor Luis Francisco Boada, para Subsecretario del Senado de la República. Anota, que todos los Senadores conocen al doctor Boada y saben que es un hombre correcto, eficaz y responsable en el cumplimiento de su deber.

El Presidente cierra las postulaciones y dispone la votación secreta, nombrando como escrutadores a los honorables Senadores Julio César Guerra Tulena y Gustavo Rodríguez Vargas.

Cerrada la votación los escrutadores informan el siguiente resultado:

	Votos
Por el doctor Luis Francisco Boada Gómez	75
Por el doctor Arles Ramírez Zapata	21
Por el doctor Pedro Pumarejo Vega	1
Total votos	97

En consecuencia ha sido elegido Subsecretario del Senado el doctor Luis Francisco Boada Gómez.

El señor Presidente del Senado pregunta a la Corporación si declara legalmente elegido al doctor Luis Francisco Boada Gómez y ésta responde afirmativamente.

El señor Presidente del Senado con el lleno de los requisitos legales y reglamentarios le toma el juramento de rigor al doctor Luis Francisco Boada Gómez y le da posesión como Subsecretario del Senado de la República.

Este nombramiento tiene validez para el periodo constitucional de la respectiva Cámara que lo eligió, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 52 de 1978, esto es, para el periodo comprendido entre el 20 de julio de 1990 y el 20 de julio de 1994.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al Subsecretario del Senado, doctor Luis Francisco Boada, quien expresa lo siguiente:

Señor PRESIDENTE DEL SENADO Señores Senadores.

Decía Machado:

"El que no habla a un hombre, no habla al hombre, el que no habla al hombre no habla a nadie".

Por eso agradezco señor Presidente del Senado, que me haya permitido desde este recinto de grandeza jónica y en esta época finisecular, dirigirme brevemente al Senado que lo integran los más veteranos jefes de los partidos políticos, consagrados a la orientación ideológica, para agradecerles el generoso honor que una vez más me confieren con la reelección en el cargo de Subsecretario de esta Corporación.

Honor cuya grandeza reconozco, ya que vosotros representáis a la Nación entera y es Colombia la que por vuestro conducto, acaba de hacer esta elección, haciéndome como dijera el Senador Roberto Gerlein: "Hijo del Parlamento e hijo de la Democracia".

Podéis estar seguros que seguiré actuando con el ejemplar cumplimiento del deber, consagración y respeto porque en cada uno de vosotros, sé que se conjugan los atributos del clásico castellano, en su famosa sentencia: "Piensan alto, sienten hondo y hablan claro".

Honorables Senadores:

Al repetirles mis sentimientos de aprecio y gratitud por sus permanentes manifestaciones de apoyo. Invoco las palabras de aquel combatiente de la Iliada, después de que estuvieron los griegos peleando inútiles 9 años frente a Troya. "Ya las maderas de nuestras naves se han podrido, las telas se hallan desechas, nuestras esposas e hijos esperan en nuestros hogares y nosotros aún tenemos sin terminar la obra para la cual hemos venido".

Muchas gracias.

Luis Francisco Boada.

El Presidente informa que están abiertas las postulaciones para Secretario Auxiliar del Senado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino.

Palabras del honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino, quien postula el nombre del doctor Pedro Pumarejo Vega para ocupar la Secretaría Auxiliar del Senado de la República, de quien ya expuso sus condiciones morales, intelectuales y profesionales.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador José Blackburn.

**Palabras del honorable Senador
José Blackburn:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn, quien señala que habiendo dialogado con sus compañeros de bancada, han tomado la determinación de apoyar unánimemente el nombre del doctor Pumarejo, para la Secretaría Auxiliar. Comprenden muy bien que el doctor Pumarejo es una persona que reúne las calidades humanas, intelectuales e imagina que también las de la ley. Añota, que alguien ha informado, que de pronto el doctor Pumarejo no reúne los requisitos de ley y les gustaría aclarar ese punto, porque obviamente no podrían elegir a quien no cumpla los requisitos de ley. Pero sobre la base de que eso se aclare, no tienen ningún inconveniente los miembros de la bancada galanista y todo el Senado, en apoyar el nombre del doctor Pumarejo.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Tovar Marroquín.

**Palabras del honorable Senador
Hugo Tovar Marroquín:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín, para hacer unas observaciones sobre las calidades que se requieren para ser Secretario Auxiliar. Manifiesta, que en el texto de la Resolución 123, en su artículo 1º, dice: "Para ser Secretario General del Senado de la República, se requieren las calidades señaladas en la Constitución". La Constitución a su turno establece, que para ser Secretario General del Senado de la República, se requieren las mismas calidades que para ser Senador de la República, y establece la misma resolución citada, que para ser Subsecretario o Secretario Auxiliar, se requieren las mismas calidades que para ser Secretario General.

Añota, el Senador Hugo Tovar Marroquín, que está perfectamente identificado con la propuesta del Senador Blackburn, en el sentido de acoger el nombre del doctor Pedro Pumarejo Vega como candidato a la Secretaría Auxiliar, pero valdría la pena que se estableciera aquí con claridad, si el doctor Pumarejo reúne esos requisitos establecidos en la resolución, resolución que remite al propio tiempo tanto a la Constitución, como a la misma ley. De tal manera, que valdría la pena aclarar ese punto antes de proseguir.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Sedano González.

**Palabras del honorable Senador
Jorge Sedano González:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Sedano González, para adherir, en nombre del Partido Social Conservador, a la postulación que se ha hecho del doctor Pedro Pumarejo Vega, por parte del liberalismo colombiano.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Tovar Marroquín.

**Palabras del honorable Senador
Hugo Tovar Marroquín:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín para manifestar, que con relación a las calidades del Secretario Auxiliar, el Senado de la República no podría violar sus propias resoluciones y mucho menos lo establecido en la ley. De tal manera, que valdría la pena que se examinaran los requisitos a la luz de la resolución que él leyó y también con base en lo que exprese el propio candidato.

La Presidencia, solicita a la Secretaría que dé lectura al Reglamento y a la Constitución en lo pertinente al Secretario Auxiliar. Leídos éstos, el Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jaramillo Gómez.

**Palabras del honorable Senador
William Jaramillo Gómez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador William Jaramillo Gómez para intervenir muy brevemente y decir, que el doctor Pedro Pumarejo Vega debe acreditar las calidades que requiere el cargo de Secretario Auxiliar, después de haber sido elegido. Con esto, se evita este trascendental debate y solicita muy encarecidamente que se proceda la votación.

Cerradas las postulaciones, el señor Presidente dispone la votación secreta, nombrando como escrutadores a los honorables Senadores Julio César Guerra Tulena y Gustavo Rodríguez Vargas.

Cerrada la votación, los escrutadores informan del siguiente resultado por el doctor Pedro Pumarejo Vega 91 votos
Por la doctora Amparo Trujillo C. 4 votos

Total 95 votos

En consecuencia ha sido elegido Secretario Auxiliar del Senado el doctor Pedro Pumarejo Vega.

El señor Presidente del Senado pregunta a la Corporación si declara legalmente elegido al doctor Pedro Pumarejo Vega y ésta responde afirmativamente.

El señor Presidente del Senado con el lleno de los requisitos legales y reglamentarios le toma el juramento de rigor al doctor Pedro Pumarejo Vega y le da posesión como Secretario Auxiliar del Senado de la República.

Este nombramiento tiene validez para el período constitucional de la respectiva Cámara que lo eligió, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 52 de 1978, esto es, para el período comprendido entre el 20 de julio de 1990 y el 20 de julio de 1994.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

**Palabras del honorable Senador
Roberto Gerlein Echeverría:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría para presentar dos proyectos de ley:

El primero dice: "Por la cual se recupera la verdad como elemento de la vida social".

Sobre este proyecto manifiesta el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, que le fue entregado por el coordinador parlamentario del Movimiento de Salvación Nacional, y que recoge y plasma en términos legislativos antiguas inquietudes que han propuesto a la consideración del país como movimiento político, y que esperan que el Senado estudie y apruebe con el cuidado que un tema de esta trascendencia merece.

El segundo proyecto dice: "Por la cual se establece la atención gratuita a los niños menores de un año en todos los hospitales del país".

Sobre este proyecto, señala el Senador Roberto Gerlein Echeverría, que pretende recoger una inquietud nacional que seguramente cobijan o abriga los Senadores de Colombia.

El Secretario informa a la Presidencia que se encuentra en la Secretaría el informe de Comisión que se refiere al permiso solicitado por el señor ex-Presidente Virgilio Barco Vargas, para salir del país. El Secretario da lectura al texto de dicho informe, el cual termina con una proposición.

El Presidente somete a consideración del Senado la proposición con que termina el informe de Comisión y cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 45

Señor PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA

Señor Presidente; señores Senadores:

Comisionados por usted para informar sobre la solicitud del ex-Presidente de la República, Virgilio

Barco Vargas, nombrado Embajador de nuestro país ante el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de que el Senado de la República le conceda permiso para salir del territorio nacional a fin de poder ejercer sus funciones diplomáticas, procedemos a cumplir el encargo conferido.

De conformidad con el artículo 5º del Acto legislativo número 1 de 1977, que en la actualidad es el artículo 128 de la Carta, "el Presidente de la República, o quien haya ocupado la Presidencia a título de encargado, no podrá salir del país dentro del año siguiente a la fecha en que cesó en el ejercicio de sus funciones, sin permiso previo del Senado.

Es pertinente, entonces, la solicitud formulada, por cuanto al ex-Presidente Barco Vargas ejerció como primer mandatario de la Nación hasta el 7 de agosto del presente año y la autorización impetrada por él, en este caso es condición indispensable para que pueda asumir el desempeño de sus tareas en Londres.

No habiendo motivo alguno para negar el permiso solicitado, consideramos que la Corporación debe proceder a concederlo.

En consecuencia proponemos:

Proposición número 45

Concédese permiso al señor ex-Presidente Virgilio Barco Vargas para que salga del país en la fecha que considere oportuna y así pueda asumir la representación de Colombia ante el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Gustavo Balcázar Monzón, Hugo Escobar Sierra, Jaime Arias Ramírez y Carlos Espinosa Facio-Lince.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Tovar Marroquín.

**Palabras del honorable Senador
Hugo Tovar Marroquín:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín para aclarar que no tiene ningún tipo de prevención con relación al doctor Pedro Pumarejo Vega, a quien apoyó en su aspiración. Pero se había dicho que antes de la posesión debían acreditarse las calidades y como se supone que los primeros que deben acañar la ley o las resoluciones son los mismos Senadores, con todo respeto pregunta al señor Secretario si se acreditaron esas calidades que se requerían para ser Secretario Auxiliar del Senado.

El señor Secretario del Senado, doctor Crispín Villazón de Armas, en respuesta a la solicitud del doctor Hugo Tovar Marroquín, manifiesta:

Si el señor Presidente autoriza a la Secretaría para dar respuesta un poco amplia a lo solicitado por el Senador con mucho gusto lo haríamos. La verdad señor Presidente es que la Constitución Nacional, en su artículo 103 dispone que el Secretario General del Senado, y el de la Cámara también, deben cumplir los mismos requisitos que para ser Senador de la República en este caso; específicamente la Constitución se refiere al Senado al Secretario del Senado en cuanto a la Resolución 123 yo fui inclusive uno de los redactores no sólo de la 123, sino de la 122 y la 124, en reglamentación general para la nómina de empleados del Senado, el doctor Jorge Tadeo Lozano se le ocurrió redactar el artículo que ha leído el honorable Senador exigiendo para el Subsecretario y para el Secretario Auxiliar los mismos requisitos que para elegir Secretario General del Senado. A todas luces es bastante exagerada esa norma, lo que sí existe y de lo que sí da fe la Secretaría General para absolver la inquietud del honorable Senador, es la ley de reglamento que está por encima de esa resolución, y su artículo 24 dice: "El Secretario General, el Subsecretario, el Secretario Auxiliar y el habilitado pagador que sí fue modificado en ese aspecto, serán elegidos por el Senado, los demás empleados de la Secretaría serán nombrados por la Comisión de la Mesa", no exige la ley de reglamento ninguna clase de requisitos para elegir Subsecretario y Secretario Auxiliar, más no la Constitución respecto al Secretario General. Es la explicación señor Presidente.

V

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

Señor Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Fernando Vergara Munarraz.

Atendiendo la Proposición de citación números 28 y 38, suscrita por los honorables Senadores Rodrigo Dangond Lacouture y Ateñor Durán Carrillo, la Secretaría informa a la Presidencia, que se encuentra presente en el recinto, el señor Ministro de Minas y Ener-

gía, doctor Luis Fernando Vergara Munárriz y los honorables Senadores citantes, Rodrigo Dangond Lacouture y Ategorri Durán Carrillo. La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture.

**Palabras del honorable Senador
Rodrigo Dangond Lacouture:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra, el honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture, quien hace una amplia exposición e ilustra a la Corporación con la proyección de fichas audiovisuales (filminas) y manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, señor Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Fernando Vergara, señor Viceministro de Minas, doctor Amílcar Acosta, honorables Senadores: Yo señor Presidente con todo respeto quiero dirigirme a la Comisión de la Mesa del honorable Senado de la República, para llamar la atención, en el sentido de que personalmente me siento un poco avergonzado con estos altos funcionarios del Gobierno Nacional que cumplidamente han acudido al Senado de la República, atendiendo la citación que con tiempo oportuno le habíamos hecho; pero quiero señalar especialmente señor Presidente que cuando presenté la proposición citando al señor Ministro de Minas y Energía, este día de hoy miércoles 19 de septiembre estaba despejado, no tenía compromiso de ninguna naturaleza, por consiguiente yo creo que ese sistema de que en el Senado y en el Congreso, Senadores con más astucia, o más audacia, que quienes somos todavía novatos en el manejo de la organización del Congreso de la República, se nos hagan este tipo de jugadas. De que un debate que estaba señalado para las diez de la mañana, y la fecha fue acogida por unanimidad por el Congreso de la República, se permitió, que se antepusiera otro compromiso como es el de elegir algunos funcionarios que estoy totalmente de acuerdo que el Senado de la República, tenía que hacerlo pero tenemos tantos días de la semana para eso, que no alcanzo a comprender cómo se somete a una demora injustificada a unos altos funcionarios del Gobierno Nacional que han venido a cumplir con decoro, y con grandeza, con responsabilidad el compromiso que tienen para con el Congreso de la República. De tal manera que con esta aclaración, señor Presidente espero que para el buen funcionamiento del Congreso de la República, no se sigan cometiendo esos errores en el manejo de hacer el orden del día.

Señor Ministro de Minas, voy a tratar de ser breve ya que la hora no es la más conveniente, pero de todas maneras trato de aprovechar esta circunstancia porque quienes hemos venido al Congreso Nacional, representando lo que llamamos las regiones periféricas del país, la zona más apartada de Colombia, las regiones periféricas del país, la zona más apartada de Colombia, las regiones abandonadas de Colombia, y que hemos aceptado la responsabilidad de venir a representarnos en el Congreso de la República y así como sabemos que el Congreso tiene como misión especial, el hacer las leyes de la República, el hacer la fiscalización de los dineros del Estado colombiano, así mismo nosotros, que somos Senadores pero elegidos por una circunscripción especial, nos sentimos con el deber de hacer los debates que sean necesarios para que se corrijan las injusticias con lo que llamamos los territorios periféricos o las zonas más abandonadas y más atrasadas del país. Porque queremos en definitiva que se acaben esas dos Colombias, que existen esa Colombia, centralista desarrollada con sus servicios públicos y la otra Colombia, a la cual yo pertenezco que es la Colombia de la periferia, la Colombia abandonada, la Colombia atrasada, la Colombia llena de miseria, de problemas y de necesidades. Por eso señor Ministro de Minas y Energía he tenido el honor de citarlo aquí al Congreso de la República, como Senador por la Circunscripción Electoral por el Departamento de la Guajira, porque creo que con mi tierra se han cometido una serie de injusticias y que tratamos de corregir. Y por otro lado señor Ministro porque al tratar de corregir esas injusticias para con nuestra tierra, para con la Guajira, que estamos representando, le estamos haciendo también el favor a otras regiones del país. El debate por eso lo hemos dirigido en dos partes, porque la primera parte es para definir el problema de las regalías, las regalías que hay que pagarle al Departamento de la Guajira por la extracción de las riquezas que se están haciendo de sus entrañas, y por otra parte los derechos que tienen los departamentos periféricos, los departamentos más atrasados, las regiones más apartadas del país, y en este caso la segunda parte del debate, es para sustentar unos derechos que tiene el Departamento de la Guajira, el Departamento del Cesar, el Departamento de Santander y por ende son de conveniencia y de interés nacional.

Resulta señor Ministro que aquí en el período legislativo pasado hicimos algunos debates, uno de contenido moral, y el país tuvo conocimiento de ello, y otro de contenido o de interés regional, basado en eso hicimos un debate para conseguir que Ecopetrol, le reconociera al Departamento de la Guajira, derechos de regalías sobre el gas que se está sacando de la plataforma marítima. Resulta que en el año de 1979

se descubrió un gran yacimiento gasífero en la plataforma marítima o en el mar territorial del Departamento de la Guajira, y hasta el año de 1986, cuando yo le hice el debate al Ministro de Minas de ese entonces, Ecopetrol, no le había reconocido derecho de regalías al Departamento de la Guajira, ni a ningún otro departamento costanero del país, porque alegaban de que no teníamos derechos, que el Código Minero, desconocía esos derechos, y que la riqueza que se encontraba en el mar pertenecía a Ecopetrol y por ende a la Nación únicamente. Los territorios nacionales, no tenían derecho a participar de sus regalías, esto nos obligó a hacer una serie de estudios de investigaciones, a consultar, hicimos un trabajo importante, y terminamos por hacer un debate aquí en el Senado de la República y ese debate señor Ministro concluyó con que el Ministerio hoy a su cargo, reconoció los derechos que sí tenía el Departamento de la Guajira, a recibir unas regalías del gas que se le estaba extrayendo de su plataforma marítima. Esos derechos fueron reconocidos en aquella época por la Resolución 057 del 20 de enero de 1987.

Pero resulta, señor Ministro, que yo estoy moviendo nuevamente este tema, porque al momento, en que, por las pruebas sustentadas acá en el Congreso de la República, el Ministerio a su cargo, se vio obligado a reconocer los derechos del Departamento de la Guajira, en ese mismo momento el Ministro de turno, le daba un golpe más a los derechos de mi tierra, negándole el valor exacto que le correspondía al liquidar esa regalía.

Resulta, que la operación para el Gobierno fue muy sencilla: En el momento de hacer la resolución de reconocimiento de unos derechos, en esa misma resolución bajaron el precio del gas.

Yo me voy a permitir leer la parte pertinente al honorable Senado de la República, para una mejor ilustración, en donde la Resolución 057 del 20 de enero de 1987, en su parte resolutive dice:

Artículo 1º Para efecto de la liquidación y el pago de regalías y participaciones correspondientes a las diferentes entidades que señala la ley, fijase el siguiente precio del gas natural-libre que se explota en el Departamento de la Guajira y en su mar territorial adyacente: gas natural libre de los campos de Riohacha, Ballena, Chuchupa y otro; dólares por millar de pies cúbicos, 0.26 centavo de dólar.

Artículo 2º El Ministerio de Minas y Energía, efectuará las liquidaciones en las regalías y participaciones que corresponden a las diferentes jurisdicciones con el propósito de que se efectúe el pago respectivo, incluyendo las regalías que aún no se han cancelado por el gas natural-libre, producido del Campo Chuchupa, del contrato de asociación: Guajira, Area A. Las que igualmente se liquidarán al precio estipulado en esta resolución.

Artículo 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Allí tenemos, señor Ministro, lo que yo podía llamar en un término inclusivo benévolo, como un zarpazo más, de las entidades del Estado colombiano, a los derechos que tiene el Departamento de la Guajira. Porque resulta que el Campo Chuchupa está produciendo gas desde el año de 1979, y ese gas en ese año y el primer año, se liquidó a 88 centavos de dólar el millar de pies cúbicos de gas. Y miren ustedes, honorables Senadores, que en el año 1980, ya subió del precio del gas a un dólar con 41 centavos, en el 81, a 1.89, en el 82 a 1.57, en el año 83 a 1.56, en el año 84 a 1.71, en el año 85 se liquidó el gas a 1.61, y en el año 86 que fue el año de mi debate, se liquidó a un dólar 0.88, milésima de centavo de dólar por millar de pies cúbicos de gas.

Hoy tengo estas cifras oficiales, y ese es el primer punto que hago en este debate; porque yo considero que es una injusticia, que después de hacer todo el recorrido que había que hacer por Consejo de Estado, por todas las entidades nacionales para llenar uno de los requisitos de los documentos indispensables, para demostrarle al Gobierno Nacional de que, el artículo 0999 de 1956 del Código de Minas estaba vigente, y a la Guajira, le correspondía, tenía derecho a que se le liquidaran estas regalías; el Ministerio de Minas en su sabiduría, consideró prudente o conveniente para el Ministerio, bajar el precio del gas para su liquidación a 0.26 centavos de dólar por millar de pies cúbicos de gas.

Si nosotros fuéramos un departamento rico, si fuéramos un departamento con todos nuestros problemas resueltos, si el Departamento de la Guajira, tuviera gran universidad con sede propia y con buena financiación, si tuviéramos hospitales, si tuviéramos carreteras, vías de comunicación, si el Departamento de la Guajira estuviera a la altura envidiable por cierto como vemos a otros departamentos de Colombia, yo no estaría requiriéndole a Ecopetrol, ni al Ministerio de Minas, que fuera justo, y que hiciera justicia en pagarle a la Guajira los derechos que le corresponden.

Porque resulta, señor Ministro, que con este trato injusto de bajar el precio de gas a esos términos de 0.26 centavos de dólar por millar de pies cúbicos de gas, son muchos los millones de pesos que se le han dejado de pagar al Departamento de la Guajira; yo diría que son miles los millones de pesos que se le han dejado de pagar al Departamento de la Guajira. ¿Y qué sucedió después de esto? Cuando hay un reconocimiento a través de la resolución de unos derechos, entonces viene una parte de una negociación entre lo que yo he considerado un Ministro audaz y codicioso,

como lo pudimos demostrar y un gobernante, diríamos que muy buena persona y sencillo, tal vez un poco inocente, llegaron a unos acuerdos desde todo punto de visto, negativos para el Departamento de la Guajira.

Pero esos acuerdos a que llegaron, tampoco se cumplieron, o se cumplieron en parte y eso quiero hacerlo notar en el día de hoy, porque resulta que yo sostengo esto: A la Guajira, se le liquidó regalías por el gas que sacaban de la superficie terrestre y se le dejó de pagar regalías por el gas que se sacaba del mar, que se está sacando hoy del mar, de Chuchupa, entonces la operación era muy sencilla; pagar las regalías dejadas de pagar al mismo precio que las que habían pagado, porque es una deuda contraída; Ecopetrol, dejó de pagarle a la Guajira. Supongamos que sea de buena fe, que la acreencia que tuvieran era de buena fe, que no había intención de lesionar los intereses del Departamento de la Guajira, pero la lesión económica es gravísima, muy grave, porque nosotros habíamos hablado muchas veces y sin ser especialistas en materia jurídica, tuvimos que meternos en los laberintos del Código Minero y estudiar una cantidad de cosas importantes y prepararnos para realizar el debate y hacerle reconocer en el Congreso de la República al Gobierno Nacional, los derechos que tenía el Departamento de la Guajira y los que tienen los Departamentos costaneros del país, a que se le reconocan estas regalías, cuando se encuentran riquezas minerales de cualquier naturaleza, bajo su tierra.

Entonces es muy fácil mirar cuánto se pagó en el término de 1977-1978, que se comenzaron a pagar regalías y a extraer el gas, hasta el año de 1987 y esas liquidaciones que hicieron, para liquidar las regalías del gas, que se extraía de la superficie terrestre, tiene que ser el punto base, para hacer las liquidaciones que se dejaron de hacer, del gas que se extrae de la superficie o plataforma marítima del campo Chuchupa. Y eso ha lesionado tremendamente los intereses del Departamento de la Guajira; porque se llegaron a unos acuerdos, pero acuerdos que no tienen base legal, porque yo entiendo, que entre un Ministro y un Gobernador, no se pueden negociar las cosas del Estado, sino hay autorizaciones para ello. Entre otras cosas, un Gobernador de un departamento, no puede negociar, ni permutar, ni cambiar, ni regalar los derechos, los bienes de una comunidad, de un pueblo, de un departamento, sin tener una autorización de su Asamblea Departamental y en este caso la Asamblea del Departamento de la Guajira, nunca autorizó al Gobernador, para permutar, negociar los dineros de las regalías, que por derecho le corresponden, porque eso es una ley de la República.

Entonces, Ecopetrol se comprometió a hacer un gasoducto de la ciudad de Riohacha o Maicao, como pago en especie de parte de esas regalías, se comprometió a dar unos dineros, de acuerdo con liquidación que ellos tenían y lo dieron, pero lo dieron en una cantidad, cuatro veces o cinco veces inferior a la que nosotros creemos que le corresponden al Departamento. Y se comprometió a ponerle el servicio del gas domiciliario a la ciudad origen de este gas, al Municipio de Manaure, el gas domiciliario en Manaure y Uribe, se comprometió a establecer el servicio del gas domiciliario en todas las ciudades del Departamento de la Guajira, se comprometió a aportar unos 20 millones de pesos, capitalizando gases de la Guajira. Qué ha pasado de todo esto, Ecopetrol, pidió cerca de unos 800 millones de pesos, no tengo la cifra exacta, porque es difícil conseguir en las entidades mismas del Estado, las informaciones precisas que se deban tener, para poder sustentar los puntos, con cifras claras y precisas. Pero en todo caso, en efectivo se pagaron cerca de 1.000 millones, un poco más, un poco menos, digámoslo así.

El gasoducto de Riohacha a Maicao, se hizo, lo terminaron en noviembre del año pasado, pero allí tenemos una divergencia grande, porque nosotros no consideramos que haya razón, en que se estén haciendo gasoductos en todos los Departamentos de la Costa Norte colombiana y se han hecho ya, 685 kilómetros de gasoductos, para poder brindar el servicio del gas a las industrias de la Costa Norte colombiana, y el servicio del gas domiciliario, con el visto bueno y con el apoyo de todos nosotros los dirigentes de la Guajira, sin que ninguno de estos departamentos, haya tenido que aportar un solo centavo para la construcción de gasoducto y resulta que en la Guajira, para darle servicio de gas domiciliario a la ciudad de Maicao, la construcción del gasoducto, va por cuenta de las regalías del gas, ese es un tratamiento injusto, eso no lo consideramos nosotros normal, la carretera que se comprometieron a hacer, está hecha en partes, porque levantaron la carretera, no la han terminado, no le han puesto la capa asfáltica y está comenzando a desaparecer lo que se había hecho.

De todas maneras yo reconozco que las intenciones de Ecopetrol, pueden ser muy buenas o fueron muy buenas, pero desde ningún punto de vista, puedo aceptar, que se vaya a permutar o se vaya a negociar o se vaya a cambiar o a trasmutar, lo que considero que son unos derechos legales, adquiridos, que tiene el Departamento de la Guajira y que tiene cualquier departamento costanero del país, en donde haya riqueza minera; o no constanero como el caso del Cesar, o cualquier otro sitio del país.

Y yo quisiera señor Ministro, para no alargarme mucho en este tema, para eso lo pido aquí en el Senado y quiero la solidaridad del Congreso de la República en este tema, porque es la única forma, en que nosotros podamos conseguir, disminuir esa dis-

tancia, integrar al país, el que podamos conseguir que la gente crea que hay una sola Colombia, que no existe una Colombia centralista, discriminatoria y existe otra Colombia atrasada, relegada allá, a su abandono, a la pobreza y a la miseria, como está pasando con los territorios periféricos del país, y especialmente con el Departamento de la Guajira, de donde tengo el orgullo de ser oriundo.

Por eso señor Ministro, yo quisiera proponer aquí en el Senado de la República, una fórmula decente, una fórmula aceptable, que con una proposición verbal, que espero que me respalde el Senado y la acepte el Ministerio de Minas, se nombre una comisión para resolver este problema de una vez por todas y que esa comisión, si se me permite, esté encabezada por usted y el señor Viceministro de Minas, por el Presidente de Ecopetrol, por el Gobernador del Departamento de la Guajira y por este modesto Senador guajiro. Y nosotros podríamos aclarar, y despejar las dudas, porque lo que se haga por la Guajira en este momento, se está haciendo por todo el país, porque el tratamiento, tiene que ser uno solo, tiene que ser igualitario; aquí no podemos discriminar, ni escamotear los derechos de una región, porque no haya brindado demasiados hombres ilustres, pero en este caso nuestro, por lo menos podemos alegar, de que si tuvimos el Nelson colombiano, ese que contribuyó, un guajiro, un riobachero, que contribuyó con su valentía, con su inteligencia y con su hombría de bien, a que aquí en el Congreso de la República, nosotros, estemos hablando como hombres libres, y estemos ejercitando una democracia.

Porque la Guajira le dio vida a Padilla, a José Prudencio Padilla y Padilla fue el Nelson colombiano, fue el guajiro que contribuyó a que nosotros lográramos la independencia, pero allí en la patria de Padilla, la ciudad de Riohacha, la capital de nuestro Departamento, una ciudad de cien mil habitantes se está muriendo de sed, se encuentra en el mayor abandono, en la mayor pobreza, no hay agua en Riohacha. Yo tengo una modesta residencia en la plaza principal, la plaza Padilla alquilada, en Riohacha desde hace años, y todavía no me he podido bañar con agua del acueducto, sino que tiene que ser con totuma, y mientras el Gobierno Nacional a través de sus institutos, de buena fe insisto yo, creo que es un error que se está cometiendo de buena fe, le está negando a la Guajira alrededor de 6.000 o más millones de pesos que le corresponden por liquidación honesta de estas regalías, se le está negando el derecho a que nosotros los guajiros con esos dineros le podamos hacer el acueducto a la ciudad de Riohacha, a la ciudad de Malcazo, a la ciudad de Uribe y a la ciudad de Manaure. Cuatro ciudades importantes del norte del Departamento de la Guajira que se están muriendo de sed, que no saben lo que es el acueducto, que no saben lo que es el agua potable, que no saben lo que son los servicios públicos, entonces señor Ministro, por eso yo creo que cumpliendo un deber primero como guajiro, y segundo como Senador de la República de Colombia, lo he citado a usted aquí. Porque a esto no se le puede dar más demora, ni se puede prolongar más en el tiempo porque esos dineros estamos seguros que cuando nos hagan la liquidación definitiva no se le van a hacer los correctivos por concepto de evaluación, que esperamos que se le haga y que se paguen sus intereses, porque Ecopetrol sabe que estos dineros hay que pagarlos, y no tiene derecho así sea de buena fe en retenerlos.

Paso inmediatamente señor Ministro al segundo punto de mi intervención: Voy a pasarles rápidamente una gráfica para que el Senado tenga una visión exacta sobre esta problemática del gas. Yo sé que aquí hay muchos Senadores que tienen bastante conocimiento sobre la materia y le daremos las interpelaciones en el momento oportuno, cuando sea necesario, pero de todas maneras estas gráficas nos van a servir para ilustrarnos un poco más, porque es que nosotros, Colombia tiene en la Guajira unas importantes reservas de gas, pero no solamente las tiene en la Guajira, sino que tenemos también en el país vecino Venezuela unas importantes reservas de gas, y yo quiero referirme un poco a esto. Quiero mostrarles por ejemplo este mapa en donde ustedes ven cuáles son las zonas gasíferas del país, tenemos en los Llanos, cierta cantidad de gas, en la sabana un poco, en el Magdalena Medio, en la zona del Sinú, San Jorge, en el Departamento del Cesar y el Departamento de la Guajira, que es donde hasta ahora se han encontrado los grandes yacimientos, pero resulta que esos yacimientos que tenemos en el Departamento de la Guajira, esta es la distribución exacta en esta gráfica del porcentaje de las reservas que tenemos en este momento en el país; la Guajira tiene el 76.9 por ciento, casi el 77 por ciento, el Catatumbo el 2.9, o sea el 3 por ciento, el Valle del Magdalena Medio el 13 por ciento, en los Llanos el 3 y tanto por ciento, en el Putumayo y en el Valle Alto del Magdalena una poca cantidad de reserva de gas.

Estas son las reservas que tenemos en el Departamento de la Guajira, el 73 por ciento que dice allí de las reservas nacionales son éstas: En el campo de Chuchupá del que hacía mención en estos momentos, ese campo es uno de los descubrimientos grandes que se ha hecho en este país, en materia de reserva gasífera, Chuchupá en gas significa lo que Caño Limón en petróleo o en crudo, y Chuchupá tiene una reserva de 4.113 miles de millones de pies cúbicos de gas. Gas recuperable, 3.085 giga pies cúbicos, el gas producido hasta el momento es de 384 gigapies cúbicos, o sea que de ese campo se ha extraído hasta este momento

el 12 por ciento de su capacidad de producción, quedan unas reservas de 2.701 gigapies cúbicos de gas en el campo de Chuchupá, el GPC gigapies cúbicos de gas, en términos de los especialistas en esta materia significa miles de millones de pies cúbicos de gas. En el campo Balleria se ha gastado, se ha consumido el 39 por ciento de su reserva y le quedan 679 gigapies cúbicos, y el campo de Riohacha, que esos son los nombres de los campos, que es el más pequeño y el más agotado, no le quedan sino 21 gigapies cúbicos de gas. Esto lo estoy mostrando o para ilustrarlo sobre las reservas que tenemos en este momento de gas en la Guajira, 3.401 gigapies cúbicos de gas, pues resulta que con este gas de la Guajira, pues se han hecho, o se ha hecho un gasoducto importante, extraordinario, un gasoducto que le ha llevado el servicio del gas domiciliario al resto de los Departamentos de la Costa, menos al Cesar y a la Guajira, pero así mismo se ha utilizado en un mayor porcentaje en la parte termoeléctrica industrial, yo quiero que ustedes miren este nuevo cuadro, lo vayan analizando porque es importante, en él ustedes pueden ver, de que con ese gasoducto que se ha construido desde Ballena digamos hasta Montería, porque el gasoducto se construyó de Ballena a Santa Marta, a Barranquilla, a Cartagena, se empató luego con el gasoducto de Siquo a Cartagena a Montelíbano y lógicamente que se está haciendo un servicio bastante importante del gas domiciliario y del gas industrial en esos departamentos que acabo de mencionar.

Esa es la cantidad de gas que se está consumiendo actualmente, equivale a 273 millones de pies cúbicos de gas por día, el estudio de lo que se va a consumir con lo construido y la demanda del Departamento del Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, llegaría a 332 millones de pies cúbicos de gas por día, es importante tener en cuenta estas cifras porque nosotros vamos a demostrar aquí de que se necesita que es importante que el Gobierno asuma la responsabilidad, de construir la primera parte de lo que se llamó el gasoducto central, o sea el gasoducto que va desde Ballenas, hasta Barrancabermeja, porque ese gasoducto tendría la posibilidad de brindar el servicio del gas domiciliario e industrial a todas las ciudades del Departamento de la Guajira, a todas las ciudades del Departamento del Cesar, y como cosa muy importante va a subsidiar la escasez de gas que se está presentando en el Departamento de Santander.

Entonces nosotros estamos creyendo de que el Gobierno Nacional ha estado en mora en construirnos el gasoducto para brindar las posibilidades del desarrollo en nuestras poblaciones. Porque esto significa mucho porque esto tiene unas conveniencias sociales y económicas, de alta magnitud, en este momento los pueblos nuestros, se están consumiendo el gas propano, pero resulta que una bombona de gas propano vale cinco mil y tantos pesos mensuales, y cualquier hogar modesto, modesto alto, o clase media alta, se consume dos bombones de gas al mes, entonces el servicio del gas propano le sale costando a esa familia diez mil pesos mensuales, más las inconveniencias de si llegó el carro repartidor o no llegó, o si los tanques están completos o no están completos y el peligro de que puedan estallar esos tanques que contienen el gas propano. Además de eso se están presentando graves problemas de deforestación porque todos los pueblos nuestros como es natural por supervivencia se construyeron en la orilla de los ríos, pero esos ríos, sus orillas están completamente deforestadas y están siendo deforestadas porque las clases pobres no tienen cómo poder hacer la cocción de sus alimentos sino acudiendo a la leña, a la madera, o sea en términos técnicos a la energía vegetal, yo hablo tal como me he criado, y como no soy técnico en esta materia, voy a decir qué es la leña, están cortando leña, y están cortando la madera de las orillas de los ríos y hay una deforestación tremenda, que nos están perjudicando porque se están secando las fuentes de nuestros ríos. Pero además de esos, tenemos nosotros que en el Departamento de Santander, en donde quisiera mostrarles el gas, en el Departamento de Santander, en donde existen también unos pozos gasíferos, que son los pozos de Payoa, de Provincia y de Lisama, allí también hay un modesto gasoducto para el servicio del gas domiciliario y el gas industrial, pero fundamentalmente con el complejo industrial de Barrancabermeja, yo creo que eso es muy importante porque Barrancabermeja se considera el corazón económico del país, pero de acuerdo con los informes que tengo y que les voy a presentar al Congreso en unas gráficas, esos yacimientos de gas de Santander comienzan a desaparecer lógicamente que en lugar del gas, Ecopetrol tiene que echar mano de otros productos que son mucho más costosos y que en este momento le están generando divisas al país, y le pueden generar una gran cantidad de divisas.

Yo quiero mostrarles a ustedes unas gráficas, para que vean que si se puede construir el gasoducto desde Ballenas, pasando por el proyecto de El Cerrejón en la Guajira, la ciudad de Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan, el Molino Villanueva, Urumita, La Paz, Valledupar, San Diego, Codazzi, Becerril Palititas, Las Aguas Bibidó, en fin todos esos pueblos, del Departamento del Cesar y llegar hasta los pozos de gas de Santander y si hacemos esto yo creo que con eso se va a beneficiar y sostener inclusive el servicio del gas domiciliario o el suministro del gas natural de la Guajira, en los otros Departamentos de la Costa Norte colombiana, porque para poder utilizar más el gas que existe en Chuchupá en el Departamento de la Guajira, habría que construir una segunda plata-

forma y para hacer esa plataforma, que vale por lo menos de 60 a 70 millones de dólares, tendría que haber una demanda de gas, porque la compañía que exploró y encontró ese gas y existen esas reservas no va a seguir explorando ni invirtiendo más dinero, si no hay demanda de gas que se va encontrando ni nosotros podemos pensar, de que cuando se descubre una riqueza minera en este caso gasífera, la encontramos la vamos a tener allí para que nos dure 30 años, y cuando se nos acabe a los 30 o 40 años, es cuando vamos a llamar a la compañía transnacionales, para que no hagan exploración del gas. Yo no creo que Colombia pueda cometer ese error, porque nosotros en esta problemática del gas estamos en un círculo vicioso no hay suficiente oferta de gas, porque no hay infraestructura, no hay construcción de gasoducto, entonces, ¿por qué no hay más exploración?, pues porque no hay demanda, y por qué no hay más demanda, porque no hay consumo, pero llegamos a lo mismo, porque no hay consumo, porque no hay gasoducto, no hay infraestructura.

Y entonces, ¿por qué no lo hacemos? Porque estamos alegando que no tenemos suficientes reservas, pero entonces cerramos el círculo, si no hay más reservas es porque no se está explorando; si no estamos utilizando las reservas que tenemos, las compañías no van a seguir explorando; aún más, yo creo que el error es grande, el error que se está cometiendo, porque ustedes saben cuál es la situación del pueblo colombiano, no exactamente el pueblo de la Guajira, que también es un pueblo sufrido por los altos costos de la energía eléctrica; y es un pueblo como el resto de los pueblos del país, que se ven obligados a utilizar la energía eléctrica para preparar sus alimentos, para la cocción de los alimentos y, lógicamente, que esto le representa unos costos altísimos en la facturación de energía. El único país, digamos que de toda Latinoamérica, incluyendo a América Central, el único país, que tiene un alto consumo de energía a nivel de ciudades de hogares, es Colombia; en Colombia, la energía es urbana en un 40 por ciento en su consumo, en cambio el promedio latinoamericano de consumo de energía eléctrica es del 20 por ciento; y aquí vemos nosotros cómo el pueblo colombiano, está sufriendo por el alto costo de la energía, y vemos cómo el Gobierno acaba de justificar una nueva alza en los servicios de electricidad en el país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Arias Ramírez:

Está tocando usted un punto muy importante y yo quisiera con la venia del señor Presidente, de expresar una preocupación ante el señor Ministro a través de una carta que le he escrito al señor Ministro de Minas y Energía, sobre el punto que toca el honorable Senador citante, y que dice así:

Señor Ministro:

Aprovecho el debate que se adelanta en la sesión plenaria del Senado esta mañana, sobre el tema del gas en la Guajira, para sentar por su digno conducto mi más enérgica protesta ante la Junta Nacional de Tarifas, por la determinación que adoptó la semana pasada, al elevar casi al doble, las tarifas para los sectores medios: estratos 5 y 6 en ciudades como Bogotá y algunas otras, Medellín, Cali, creando veladamente con esta injusta medida, un impuesto de energía, con el cual las exangues clases medias subsidiarán a los demás estratos, y pagarán las ineficiencias y malos manejos del sector energético y de sus empresas.

Solicito muy comedidamente al señor Ministro, estudiar la posibilidad de que la refinanciación del sector no se haga a expensas de los usuarios, sino mediante estrategias múltiples como la renegociación de los términos de tiempo de las obligaciones internacionales a acciones austeridad interna en las electrificadoras, postergación de proyectos de generación, campañas de ahorro de energía y otras.

Señor Ministro, en la semana pasada, la Junta Nacional de Tarifas, atropelló a la clase media urbana. No es justo que esta clase vaya a recibir el impacto de un incremento que va hasta el 80, 85 por ciento en el precio de las tarifas, para subsidiar a otros estratos. No es cierto que el Gobierno le haya suspendido como dijo la Junta Nacional de Tarifas, un subsidio, porque nunca ha existido ese subsidio. Lo que es cierto, es que los sectores medio urbanos, por lo menos en la ciudad de Bogotá, están subsidiando a otros sectores, incluyendo ahora al sector de la industria y comercio, y también están pagando los malos manejos de un sector que en los últimos años no ha tenido política.

Por ejemplo: la ciudad de Bogotá, señor Senador, doctor Rodrigo Dangond: En la ciudad de Bogotá, existe la posibilidad de reemplazar la energía eléctrica por energía gas; esto no se ha hecho. En cambio el usuario tiene que pagar las obligaciones de la empresa de energía con la banca internacional, especialmente, las obligaciones que ha causado el proyecto del Guavio que, se planteó por una suma de 660 millones, y ya va más o menos en los 1.800 millones de dólares.

Entonces, yo quiero aprovechar la presencia suya, señor Ministro, para protestar por esa injustísima medida de la Junta Nacional de Tarifas. No se puede seguir cayendo sobre los mismos estratos medios, que son los que pagan los impuestos de renta y complementarios, que son los que pagan los impuestos de valorizaciones, que son los que pagan los impuestos prediales y son los que están pagando ahora estos nuevos impuestos de servicios públicos disfrazados con unas presuntas alzas de tarifas.

Eso era todo, señor Senador, y voy a entregar al señor Ministro esta carta de protesta.

Continúa con el uso de la palabra el honorable
Senador Rodrigo Dangond Lacouture:

Gracias honorable Senador.

Sí. Yo quisiera continuar con las gráficas un minuto y salimos de eso, y seguimos con el tema.

Es que quiero demostrarle, que con las reservas de gas, probadas de la Guajira, por ejemplo, en este momento se están consumiendo 250 millones de pies cúbicos de gas por día, y manteniendo ese consumo, tendríamos que hay gas, exactamente para 22, 23 años a ese nivel de 250 millones de pies cúbicos de gas por día, hay gas para 22 o 23 años, luego bajando el nivel, hasta llegar a 160, pasamos de los 30 años con reservas de gas, para el gasoducto o la utilización —que se está dando en este momento en la Costa Norte Colombiana— sabemos que en la Costa, se está consumiendo exactamente, en lo que hay instalado hasta el momento, y ya se hicieron las instalaciones industriales importantes, pero ustedes en el cuadro pasado se dieron cuenta, que la termoeléctrica está consumiendo ciento y pico de millones de pies cúbicos de gas por día, es importante ese dato. En el segundo cuadro, vemos que si utilizamos o si consumimos 300 millones de pies cúbicos de gas por día, tendríamos gas para 17 años, a ese nivel de 300 millones de pies cúbicos. En el cuadro siguiente, si consumimos 400 millones de pies cúbicos de gas por día, tendríamos que el gas a ese nivel, nos daría para el 2002, 2003 y bajándolo hasta 250 y algo más, tendríamos lógicamente utilizable estos pozos por 30 años. Es importante tener en cuenta estas cifras por lo que voy a decir: Estas son demandas de gas natural, en el área de Barrancas, Barrancabermeja, en este momento en el año de 1990, en Barrancabermeja, se están consumiendo, 120 millones de pies cúbicos de gas por día, los estudios están previstos, de que en el año de 1995, los requerimientos son, de 127 millones de pies cúbicos de gas por día y en el año 2000 el Departamento de Santander, está requiriendo 130 millones de pies cúbicos de gas por día. Acabo de mencionarle de que los pozos del Departamento de Santander, están declinando ya su producción y en este momento, por ejemplo el pozo de Payoa, está produciendo 24 millones de pies cúbicos de gas por día, en el 95, va a producir 13 millones y para el año 2000, este pozo estará seco. En el pozo Provincia, se están extrayendo 30 millones de pies cúbicos, en el 95, se extraerán 9 y en el año 2000 desaparece. En el pozo de Lizama, este pozo, estos son tratamientos técnicos, porque a pesar de que tienen menos reserva, lo están conservando más en el tiempo, tal vez por la cercanía o algo así por el estilo, pero lo cierto es, que estos pozos, haciéndole un tratamiento especial, con un potencial adicional, podrían extraerle estas cifras extras de 25 millones, 35 y 48, de todas maneras en este momento en el Departamento de Santander, hay una deficiencia de 20 millones de pies cúbicos de gas, para este año y hay previsto para el año 91, una deficiencia de 75 o un poco más de millones de pies cúbicos de gas por día. Cual es el planteamiento, que le estoy haciendo yo, le estoy pidiendo al Gobierno Nacional, con todo respeto al señor Ministro de Minas, es que yo creo, que nosotros tenemos que ser conscientes, que estamos viviendo una época distinta, que estamos en un Gobierno distinto, creo, como todos ustedes, y aquí lo hemos dicho, que tenemos a un gran Presidente de la República, creemos que el señor doctor César Gaviria, lo está haciendo muy bien, inclusive los conservadores, creemos que no ha tenido sino una sola falla, en el manejo de la administración del Estado colombiano, y ustedes saben cuál es, el decreto sobre los Gobernadores, es la única diferencia que ha habido, con el señor, con el Excelentísimo Presidente, el doctor César Gaviria.

Entonces yo sí creo, que hay que reseñar este hecho, porque no estamos en el Gobierno anterior, un Gobierno sordo, ciego y mudo, un Gobierno que atropellaba la legitimidad, un Gobierno, que no reconocía los derechos, esto ha cambiado y además la cartera energética, el doctor César Gaviria, la ha puesto en unas manos confiables, nosotros los costños, estamos en capacidad y en condiciones: Primero de agradecerle al Presidente, el acierto en la escogencia de su equipo ministerial. Segundo el haber acertado con la escogencia de uno de los jóvenes valores de la Costa Norte Colombiana y a su señor Viceministro, una pareja ideal, que nos brindan todas las garantías y que así como un Senador acaba de decir en este momento, que se atreve a jurar sobre la honorabilidad de la persona recomendada, yo me atrevo a decirle al Senado de la República, que nosotros tenemos que tener confianza en este duo, en esta pareja, que estos no son como los anteriores, los dos Ministros del Gobierno del Presidente Barco, que se mostraron demasiado audaces y con una codicia tremenda, difícil de satisfacer y por eso fracasó el proyecto del Gasoducto Central, porque ellos lo presentaron contra la fuerza, contra la opinión, contra los datos técnicos que había que traerlo hasta la capital de la República. Porque eso significaba un contrato millonario, un contrato de más de 600 millones de dólares, y el doctor Oscar Mejía, ya se estaba haciendo sueños con las utilidades que pudiera tener de ese contrato, no quiero desviar el debate por ese lado, pero sí quiero notificarle al Congreso, que personalmente creo que la cartera de Minas está en muy buenas manos, y la Presidencia de la República, se está manejando con acierto, entonces nosotros tenemos derecho a creer de que el Presidente César Gaviria, que es un Presidente provinciano, es un hijo de una provincia como lo somos nosotros quienes estamos defendiendo también los derechos de

nuestra tierra, nosotros creemos que hay muchos vínculos, hay muchos afectos y hay mucha esperanza de parte de la periferia de Colombia, en que el Gobierno del Presidente Gaviria, les haga justicia, y en este caso del gas mucho más, porque si con una mano nos dan, con un garrote tieso y duro, como se va a analizar aquí en el Congreso, el alza de la energía por el otro lado y con la otra mano el Gobierno tiene cómo ayudar al pueblo colombiano: Masificando el uso del gas natural, no negándolo sino poniéndolo al alcance de todos los hogares colombianos, poniéndolo al alcance de las industrias nacionales, para que haya ahorro, para que haya economía, para que nuestro pueblo pueda dormir tranquilo, porque esas facturas de energía que le están llegando en este momento tal vez nosotros por el nivel económico que se vive no sintamos los mismos efectos de esas medidas, pero el pueblo raso, el pueblo que es la patria, que es la nacionalidad, el pueblo colombiano, con absoluta seguridad que es el que paga todos los platos rotos porque en una u otra forma ya sea directa o colateralmente le llegan los efectos de estas determinaciones. Por eso yo creo que con un Ministro confiable nosotros podemos creer que el Gasoducto Central sí se puede hacer, nosotros creemos que ese contrato se va a manejar muy bien, porque el problema de Colombia, en este momento es que al país, las obras que está construyendo le está costando cinco y más veces su valor. Porque nos hemos empeñado en cubrir la inmoralidad, el cáncer de la inmoralidad que ha invadido todos los estamentos de la administración pública colombiana y queremos inocentemente creer que solamente algún órgano del poder nacional es el responsable de todos los males del país, como sucede con el Congreso de la República, el creer que los males de Colombia, están en el Congreso, es un tremendo error, yo no estoy en condiciones de decir de que no se cometen pecados en el manejo de estas Corporaciones, y tampoco estoy en condiciones de decir que no creo que no hay cosa por corregir en el manejo y la orientación del poder legislativo en Colombia. Yo sí creo que hay cosas que corregir, cosas muy importantes, pero así mismo creo que hay que corregirlas en el poder judicial y mucho más, y digo que mucho más, porque se notan a diario las pruebas en el poder ejecutivo, en la administración pública porque nosotros hemos visto y aquí lo hemos señalado en el Congreso de la República, el contrato de El Cerrejón le costó a Colombia 5 veces su valor, aquí denuncié de que en la República Popular de China, se había desarrollado un proyecto minero para 15 millones de toneladas, se había construido un puerto para barcos de 150.000 toneladas, se había construido un ferrocarril de 1.000 kilómetros de distancia, se había establecido una planta de lavado de carbón, y ese proyecto de mayores especificaciones que el de El Cerrejón, le costó al Gobierno de China, 560 millones de dólares; en cambio el proyecto de El Cerrejón nuestro nos ha costado más de 3.000 millones de dólares, y así mismo quisieron hacer con la construcción del servicio de gas a los Departamentos de La Guajira, Cesar y Santander. Lo involucraron dentro de un gasoducto que en ese momento era imposible, mañana puede ser posible porque Colombia, tiene que pensar en grande, somos vecinos de un gran país, con una gran riqueza gasífera, tenemos a Venezuela con una gran riqueza de gas, como lo voy a demostrar en este momento y haré la explicación, porque este es el Gasoducto Central que estamos pidiendo nosotros pero hasta Barrancabermeja, desde La Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar y Santander. Este proyecto de gasoducto requeriría una demanda de cerca de 100 millones de pies cúbicos de gas por día, para atender la demanda de Santander, porque el servicio de gas domiciliario, el servicio del gas industrial en los departamentos nuestros es muy poco, de tal manera que no se puede pensar en que se nos construya a nosotros o se nos establezca el servicio de gas domiciliario si no hay la construcción de una segunda plataforma en Chichupa, y para construir esa plataforma que vale 70 millones de dólares, habría que tener la demanda de Santander, de Barrancabermeja, del Complejo Industrial de Barrancabermeja y el gas domiciliario que existe en este departamento, porque esto le daría más estabilidad al sistema. Pero miren ustedes este gasoducto tendría una distancia de 570 kilómetros, el gasoducto más grande que existe en el país, diríamos que el de Ballena, Costa Caribe Colombiana, es 685 kilómetros, yo les voy a mostrar la gráfica para que se ruboricen, tomando un país por ejemplo Argentina, podemos tomar el caso de Argentina, claro que tienen muchas mayores reservas de gas que nosotros, pero hay que ver por qué los servicios públicos son baratos en Argentina, porque en Argentina existen esta cantidad de gasoductos con esos kilómetros: El de Campo Durán a Buenos Aires, tiene 2.800 kilómetros, el General San Martín, tiene 3.940 kilómetros, tenemos el del Centro es de 1.507, de todas maneras la red de gasoductos en la República de Argentina, es de más de diez mil kilómetros, más de diez mil kilómetros, y en Colombia, no llegamos a los mil kilómetros, y estamos pidiendo nosotros que se nos construya el Gasoducto de La Guajira al Cesar y Santander hasta Barrancabermeja, porque indiscutiblemente el país, ganaría con esto, porque si esa obra cuesta dinero, el país va a ganar mucho dinero, porque si no se lleva el gas hasta Santander tendrán que consumir otros líquidos de mayor valor que el gas natural. Lógicamente que si nosotros reemplazamos el Full Oil o reemplazamos el propio por gas natural, el país puede exportar esos productos y puede procesarlos

inclusive y obtener mayores divisas pero así mismo nosotros necesitamos que con el gas natural de La Guajira, se nos brinde el servicio del gas natural comprimido, para el servicio de los vehículos, esa es otra promesa que nos han hecho a nosotros, en La Guajira y todavía no nos la han cumplido; porque nos prometieron montarnos una estación de gas natural comprimido, y yo creo que el país, que está importando en este momento 33.000 barriles diarios de gasolina la debe sustituir por el gas natural comprimido, ¿pero cómo lo hacemos?, hay que establecer una demanda para que la compañía pueda tener interés, en hacer las inversiones de los gasoductos, porque este gasoducto del que estoy hablando, desde La Guajira hasta Santander, tiene un costo según los técnicos de 120 millones de dólares, y eso no lo va a invertir cualquier persona, pero al mismo tiempo Colombia, ya tiene una infraestructura gasífera en el país, y podría aumentarla, y podría aumentarla más construyendo los gasoductos que sean necesarios, pero para ello el país tiene que pensar de que en el país vecino, en la hermana República de Venezuela, tenemos importantes reservas de gas, o la tienen los venezolanos, no digo que la tenemos nosotros los colombianos, pero sí que la tienen los venezolanos y que como en este momento las relaciones internacionales nuestras también han recibido un alivio, también se están manejando en mejor forma, las relaciones internacionales del país. Yo creo que el caso de la goleta, Caldas, no se vuelva a presentar, yo creo que una humillación como esa, que se sucedió en el Gobierno de Barco, por el mal manejo de unas relaciones internacionales o de una política fronteriza, no creo que esos errores se puedan cometer sino que antes por el contrario con ese Presidente como dije y con este Ministro de Relaciones Exteriores que también respaldamos, nosotros vamos a incentivar más, a estrechar más, eso esperamos, eso creemos, y queremos quienes habitamos la zona fronteriza del país las relaciones con la hermana República de Venezuela, de tal manera que nosotros así como en Barranquilla por ejemplo existe un complejo petroquímico, binacional colombo-venezolano, divinamente manejado y con óptimos resultados económicos, el país le puede proponer a Venezuela, un negocio binacional para manejar la problemática del gas. Aquí quiero mostrarle en este momento cuáles son las reservas que tiene Venezuela de gas, 93.600 gigapiés cúbicos, o sea miles de millones de pies cúbicos, Argentina tiene 23.600 y México tiene 67.300 gigapiés cúbicos de gas, entonces nosotros tenemos que jugar la inteligencia, la cabeza, tenemos que proponer negocios, tenemos que hacer negocios, utilizar lo que tenemos la infraestructura de los gasoductos en el país, y negociar con Venezuela un gas que están quemando porque ellos sacan su petróleo y es un petróleo asociado y tienen que cumplir con sus cuotas, y el gas lo están quemando porque no tienen como utilizarlo. Colombia a través del Ministerio de Minas, el Presidente de la República, pueden proponer un negocio binacional, para que Venezuela ponga el gas, o refuerce la reserva de gas del país, para que los precios a ese nivel sean aceptables, para que la empresa sea realizable.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela
el Senador Guillermo Vélez Urreta:

Le agradezco señor Senador mi interpelación que es muy breve; en primer lugar hay que proponer en adelante que ojalá la constituyente derogue el artículo que le pide al Senado autorización para que el Presidente de la República pueda salir del país antes de tiempo, esa es una norma que ya se comprobó aquí no tiene operancia, porque puede que el señor Presidente de la República, haya hecho un Gobierno pésimo y el Senado de la República, con mayoría, con minoría, con opositores vota esa norma con alegría, la vota con entusiasmo de manera que ojalá la constituyente aclare la abolición de esa norma, porque no tiene objeto.

En segundo lugar yo he estado oyendo sobre el tema del gas, que usted ha circunscrito en dos capítulos fundamentales en primer lugar la rebaja del precio del gas que se hizo a partir de la aprobación de la regalía para La Guajira, lo que hace una compensación automática a la fuerza o la cifra de cero. Y en segundo lugar, la posibilidad de extender desde el Departamento de Santander, hasta la Costa Atlántica la política de un gasoducto planteado por el Gobierno.

Yo también estoy de acuerdo en que los Ministros del señor Presidente Gaviria son buenos, y que son superiores a los del actual (sic) Gobierno, porque aquí tuvo oportunidad de decir con mucha franqueza en el Gobierno pasado, los defectos de esos Ministros, en su mayoría, y con algunas excepciones.

Lo que quiero decirle es, que me estoy documentando en el Departamento de Antioquia, para proponer al señor Ministro, un debate que tiene que relacionarse con el suyo, que es el alza inusitada, provocada por la Junta Nacional de Tarifas que afecta los departamentos de la columna vertebral del centro del país. Eso quiere decir, cuando menos, cuando menos, que no se hizo una política concisa, oportuna, previsible y técnica sobre los desarrollos hidroeléctricos del país en relación con la devaluación de la moneda. Y cuando más, que el Departamento de Antioquia, doctor Rodrigo, como el de La Guajira, está en otra alternativa; el suyo porque no recibe, y Antioquia porque no puede pagar.

Entonces, cuál de las dos cosas es más grave: la carencia o la existencia con la imposibilidad de llegar a beber a la fuente? No sé cuál de las dos será.

Pero de todas maneras, a mí se me hace que el Gobierno del señor Presidente Gaviria a través de sus Ministros, debe plantear al país, la problemática, en primer lugar de la paz, y en segundo lugar, el problema de la economía con la diversificación específica de la política energética del país.

Yo creo que, hay que hacer una conexión inmediata entre una política de energía a plena energía, como se ha venido pensando, y una política de sustitución dentro de la cual, cabe parte fundamentalmente el problema del gas, como lo ha dicho ya el Gerente de las Empresas Públicas de Medellín, el Alcalde de Medellín y el Gobernador de Antioquia pertenecientes a toda una opinión.

Y con esos datos, señor Senador, podremos en determinado momento dentro del Seando, hacer la posibilidad aquí, de un debate claro sobre lo que está pasando en la energía. Porque en el Gobierno pasado, el Senador brilló por su ausencia en materia de ese problema, con excepción de algunos debates, que se hicieron al principio del año pasado en relación con Ecopetrol.

Este es un tema pues, que a mí me asocia a la carta del honorable Senador Arias Ramírez, pero que hace decir sin pronunciar por ahora, elogios a los Ministros, porque me voy a proponer no a elogiar a los Ministros, sino tratarlos como personas comunes y corrientes; elogiarlos si están cumpliendo y hacerles saber cuándo no están cumpliendo, cuáles son sus errores. Porque esa es precisamente la función para los tales, los eligió el pueblo.

Antioquia pues, está en un problema de gran encrucijada, está con un dardo doloroso que hiere profundamente las empresas públicas, modelo del país, que suministran el 45% de la energía, y quiere que ansiosamente, ávidamente, urgentemente, el señor, nuevo señor Ministro, plantee una posibilidad o unas alternativas a esa monárquica Junta Nacional de la Energía, a la cual le aprobamos aquí los proyectos, y la que incorporamos en proyectos, con el único fin de que eleven a la postre, los servicios públicos.

Este punto, que usted ha venido a tocar, el del gas de la Costa Atlántica y el gas de La Guajira, habrá que concatenarlo necesariamente con el problema de la energía básica, de la energía tradicional, de la hidroeléctrica, por la cual en determinado momento, si el Gobierno no cambia de rumbo, en esta materia, no se va a poder pagar servicios públicos en Colombia. Muchas gracias, señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia, se trata de una observación muy breve a algo que usted mencionó en el debate. Si mal no estoy dijo, que con recursos propios de las regalías del Departamento Ecopetrol, construye una carretera, en otras palabras, que Ecopetrol, le cambia la destinación a las regalías, al emprender la obra directamente. A ese respecto vale la pena recordar, que el Congreso de Colombia, aprobó la enmienda número 2 o reforma o Acto legislativo número 2, en otras palabras, de 1987. Digamos que es una enmienda tan poco conocida, que uno tiene que, cuando pide un texto, una codificación de la Constitución, advertir, como lo hice yo con el señor Boada, pero deme una, présteme una, que incorpore el texto completo de ese acto legislativo, porque es una reforma señor Ministro y señor Viceministro, al artículo 183 de la Constitución.

Nosotros después de muchos años, porque esa iniciativa se presentó aquí en 1976, y cayó en el vacío, de pronto después de unos zarpazos del sector central, a recursos que ya se habían transferido por leyes a las entidades territoriales, quiero decir, municipios y departamentos; abrieron los ojos, comenzaron a darse cuenta de que era necesario, precautelar esas transferencias, y por eso al final de cuentas se aprobó, un adendo al artículo 183, concebido en los siguientes términos que voy a leerlos, porque esto si no es como la impugnación del doctor Vallejo Mejía, largo, sino brevísimo, no tiene más de ocho renglones.

Cuando se ordena una participación o sesión total o parcial, por supuesto que le ruego, que le pida el texto, una compilación de 1989 o 1990, a cualquier mando medio, a quien a usted se le ocurra consultar en el Ministerio de Minas, porque le van a dar una Constitución del 86, una codificación del 86, pues no está ahí.

Cuando se ordena una participación o sesión total o parcial en favor de los departamentos, intendencias, comisarías, municipios y D. E. de Bogotá, en ingresos nacionales, una regalía, que después de la Constitución de 1986, cuando los Estados Federados, perdieron sus bienes, todos esos bienes, que numera la Constitución, pues ese Petróleo, pasó a ser de la Nación, pero era de los departamentos, por eso se preguntaba una vez el doctor López Michelsen, "¿qué sería de Santander si fuera dueña de sus recursos petroleros?", ahora uno podría decir, ¿qué sería de Arauca, o sea que no es ninguna dádiva, se establecieron esas regalías, como una compensación a unos territorios a una áreas, que le entregaban a la Nación, unos recursos no renovables y por lo menos, que les quedara una pequeña participación, 2.5 y 9, o 9.5, que es la de municipios y departamentos, si mal no estoy, entonces en ingresos nacionales, como ese es un ingreso nacional, después de la Reforma de 1986, ni el Congreso ni el Gobierno, pueden cambiar esta norma, por medio de una ley, tiene que ser una reforma constitucional, y afortunadamente doctor Serpa Uribe, este artículo, quedó por fuera de los acuerdos sobre la nueva constituyente, que por supuesto, esperamos, que los constituyentes,

si es que la Corte le da luz verde, porque es tan probable, pues no se vayan a desbordar ese día y también vayan a echar mano de este artículo, ya que ustedes tuvieron el buen cuidado, yo no sé, si a su gerencia suya o de quién, de no incluirlo entre las cosas sobre las cuales podrían entrar a saco, los constituyentes, especialmente el doctor García Márquez, a juzgar por el famoso reportaje, y eso que se lo utilizaron, que no quedó la parte más sustancial, según la información que da hoy el mismo editor de la edición dominical, o sea Caballero Calderón. O se que no le sacaron sino las correcciones gramaticales, porque le está enmendando la plana al señor Caro, en ingresos nacionales, el Congreso o el Gobierno, mediante decretos con fuerza legislativa, no podrán revocarlo, disminuirlo en forma alguna, ni cambiarle su destinación. Aquí en este caso, no estarían disminuyéndola, le estarían cambiando la destinación, porque hasta donde llega mi interpretación de este texto, esas regalías se las deben entregar al departamento o al respectivo municipio y allá la asamblea, a iniciativa del Gobernador o del Concejo, a iniciativa del Alcalde, hace de esas regalías, una distribución de acuerdo con los criterios. Si se quiere exagerar, a su amañó, hace de su capa, un saco, hacen lo que quieren con ellas, con las de IVA, cuando es participación del IVA, pues tienen una cortapisa, y es que hay que destinar a inversión, pero sobre las regalías no existen esas cortá pisas, en otras palabras no podría Ecopetrol de buenas a primeras coger allí en la contabilidad y decir: Las regalías de la Guajira valen "x" pero como ya gasté en la carretera que va a tal pueblo, tanta plata lo deduzco, la regalía la tienen que girar completa, y ya verán ustedes si apoyan o no la carretera. Eso es lo que yo pienso de este texto, por lo demás quienes quieran saber hasta dónde llega el alcance de estas nuevas normas, pueden pedirle a un jefe de la división jurídica del Ministerio de Gobierno, una doctora Cotrino, que va compilando los conceptos de la sala de consulta del Consejo de Estado, los que le hace el Ministerio, o los que ella consigue que le hagan otros Ministros, y ahí ya hay unas interpretaciones sobre esta enmienda constitucional muy útiles que yo creo que los departamentos y los municipios no las conocen todavía y ya la Corte tiene pronunciamientos en diversas sentencias, unas favorables, otras discutibles porque no tuvieron el alcance deseado, por ejemplo, la retención que le hacen a las ciudades de más de cien mil habitantes con destino a los gastos de sostenimiento de los "Fers", después de esta reforma se demandó un artículo de la Ley 12 que mantuvo esas retenciones, y la Corte, con salvamentos de voto por cierto, dijo que podían mantenerse.

Algunos otros juristas que han leído y han interpretado bien ese texto consideran que la Corte en ese fallo exageró que hoy no debería haber retenciones y esto plantea otro tema, por ejemplo a estas horas con base en esta reforma constitucional no parece lógico ni parece jurídico ni legal que a los municipios y departamentos les tengan que hacer apropiaciones para las fiscalizaciones de SENA, Instituto de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación, pero en el futuro seguiremos ahondando en estos aspectos, yo simplemente quería hacer esa anotación, y le ruego que me dispense que tal vez me hubiera extendido más de lo debido.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture.

Muchas gracias honorable Senador, y usted tiene la razón en su afirmación honorable Senador, porque yo aquí tengo un documento que recibí de Ecopetrol de fecha Bogotá 6 de septiembre de 1990, en donde por escrito me confirma de que si dentro del pago de las regalías de la Guajira Ecopetrol computa la construcción de la carretera Manaure-Uribia, y la pone en el punto 6º del informe que me manda, y dice así:

"Carretera Manaure-Uribia, inversión en construcción 633 millones de pesos, interventoría 57 millones de pesos, disponible para doble riego 200 millones de pesos, en total 21 kilómetros, ocho metros de carretera".

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Señor Presidente, honorables Senadores, yo quiero decir que en verdad me causa un gran desaliento entre unos temas tan importantes unos debates tan significativos, el ausentismo que en este momento estamos verificando o percibiendo aquí en el honorable Senado en contraste con el nutridísimo quórum que tuvimos hace horas para elegir a dos funcionarios de la Secretaría, y ese desaliento me abruma un poco más, porque a veces me pregunto si estos debates son de alguna utilidad, anteriormente cuando concurrí aquí el Ministro de Salud, que tiene una aureola de Ministro intocable, se plantearon unos aspectos como el alza desmesuradísima de los medicamentos y de las vacunas, y la carestía especulativa del agua que se embotella y eso que era expósito, como si no tuviera ninguna importancia, ni trascendencia aquel episodio o aquellas denuncias realmente gravísimas, y no sé si hoy nos va a ocurrir lo mismo, aquí ya vemos por lo que acaba de decir el Senador Renán Barco, que de pronto en Ecopetrol se están comprometiendo ahí unos peculados.

La destinación indebida de los dineros públicos es un delito que sanciona el Código Penal, y eso lo oímos y no pasa nada, señor Presidente, y no va a ocurrir nada, lo estaba escuchando un Ministro de estado, y

él no va a formular la denuncia, y el Senado tampoco y no hay quien coadyuve esas cosas tan alarmantes, y ahora cuando lo escucho a Su Señoría que está formulando ahí una política para el país, en materia de distribución de gas, y con posibilidades de mercados o de consumo, yo me estoy preguntando aquí, señor Presidente, señor Ministro, tal vez esto es imprudente, Su Señoría ¿cuando intervenga va a definir la política del Gobierno? ¿La consultó con el señor Presidente de la República?, o simplemente va a aventurar unas opiniones suyas tentativas que después permitan una decisión de gobierno. Es que esto así no sé yo para qué va a servir en el inmediato futuro están haciendo unos debates importantes y naturalmente en el Congreso no se hace nada, aquí según se transmite por los medios de comunicación y se registra en la prensa, realmente lo que hacemos es distraernos sin cumplir adecuadamente con nuestro deber. Yo creo que tenemos que hacer un propósito de fortalecer con cierta eficiencia, nuestras propias actividades y nuestras propias conclusiones, y por ahí vamos entendiendo que este mecanismo que hemos usado de tanto tiempo atrás, a coadyuvado al desprestigio del Congreso, aquí señor Presidente aprobamos unas mociones, para organizar el trabajo parlamentario, estamos en ellas, faltan 20 minutos para las tres de la tarde y los Senadores que aquí estamos presentes tenemos la obligación de asistir a nuestras Comisiones Constitucionales a partir de las tres de la tarde. No sé a qué hora empezó la sesión y si el Ministro va a tener la oportunidad de intervenir o no, de tal manera, que lo que quiero es hacer un reclamo cordialísimo porque ese ajuste de nuestro trabajo, sea positivo, los ausentistas valen tanto como los que asistimos, la publicación que se anunció que es una cosa grosera, antipática, desagradable, pero como una decisión de la Corporación pues tampoco va a operar, la publicación de los ausentistas, no ausentistas somos todos, entonces no hay excepciones señor Presidente, empezando por Su Señoría así esté allí las cuatro horas reglamentarias de sesión y las adicionales si se decreta la sesión permanente.

En fin estas son unas observaciones un poco al margen porque lo que más preocupa es saber si lo que le vamos a escuchar al Ministro es compromiso del Gobierno con el país, y desde luego ante el Senado de la República, o como si es natural o probable, habría que consultarlo, estudiarlo más a fondo, investigar con más detalle, para que luego pues la entidad oficial del Gobierno nos pueda señalar cuál fuese el futuro de la política gasífera del país. Es un reproche más, más que con los demás, conmigo mismo, porque me estoy desilusionando, me estoy llenando de tristeza, de melancolía, señor Presidente y entonces no quisiera que ese estado de ánimo se consolide y de pronto tengamos que ausentarnos emulando con los ausentistas, para que el país, no distinga, entre los que cumplen con el deber y los que se hacen de la vista gorda con las tareas que debemos cumplir en el Senado. Gracias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture.

Recupero la palabra señor Presidente, y yo estoy muy de acuerdo con la intervención del honorable Senador Hugo Escobar Sierra, porque ya lo dije al comienzo del debate, no quisiera, pues porque aprecio y respeto mucho al Presidente del Senado de la República, pero no hay derecho que para elegir a dos funcionarios del Senado de la República, se hubieran gastado tres horas, en cambio esto que nosotros consideramos por lo menos para mí lo es un debate importante, llevamos hora y media y conforme terminó la elección de los funcionarios se desaparecieron 80 Senadores del Congreso, quedamos 33, entonces yo también solicito lo mismo porque esto hay que organizarlo, a esto hay que ponerle seriedad, si no, pues vamos a pedir, hagamos una proposición y la suscribimos todos haber si en la Constituyente clausuran esto que algunos consideramos sitio sagrado de la democracia colombiana, porque no hay derecho a este irrespeto cuando uno cree que tiene la obligación de defender los intereses de su región de su pueblo algunos Senadores se van y no por mí intervención, porque se fueron al terminar la elección porque el debate lleva hora y media, me parece que es un tiempo muy corto para la importancia del tema, y además, hay un sinnúmero de Senadores importantes aquí, que me han pedido interpelaciones y que pienso concedérselas y dentro de ellos al Senador Gerlein con todo, el aprecio y el respeto que me merece y se la voy a conceder honorable Senador.

Tiene la palabra y continúo yo después para proponerle al Presidente del Senado si usted lo cree conveniente y me coadyuva en su intervención, de que podríamos aplazar para el martes 25, la continuación de este debate para poder escuchar con atención, y respeto al señor Ministro de Minas es un importante funcionario del Gobierno, muchos Senadores pendientes de intervenir, me han interpelado diez Senadores de los presentes, yo quiero complacerlos, pero resulta que para elegir dos funcionarios se llevó el Senado tres horas, y para este debate hora y media y ya el almuerzo es más importante.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al honorable Senador Roberto Gerleín Echaverría.

Muchas gracias señor Senador, con la venia de la Presidencia yo me anticipo a decirle, que yo le coadyuvo lo que Su Señoría quiera, con el mayor gusto estimo conducente que se aplase la continuación del debate, para que el Ministro concorra, el martes, nos

cuenta el martes si lo que va a decir es la política oficial del Gobierno o no, diga si son sus opiniones personales, expresadas un poco improvisadamente en el recinto del Senado contestando la citación que Su Señoría le formulara.

Yo quiero señor Presidente hacer uso del reglamento en el sentido de formular una interpelación para pedirle al honorable Senador citante, que me aclare algunos puntos, sobre los cuales no tengo suficiente claridad.

En primera instancia, el señor Senador Dangond nos mostró un cuadro comparativo de los movimientos de los precios del gas en relación con la liquidación de las regalías, y nos especificó que para efectos de la liquidación de las regalías de la Guajira, Ecopetrol estableció un precio base de 26 centavos, precio que, parece haber resultado de un presunto acuerdo entre un gobernador y algún organismo de la Nación, presuntamente Ecopetrol o el Ministro. Yo pregunto:

1º ¿Cuál es la norma legal que eventualmente autorizaría a un organismo central para establecer ex officio, por sí y frente a sí, cuál es el precio para liquidar las regalías a que tiene derecho un departamento? Pregunto nuevamente: ¿Existen distintos precios para el gas? ¿Es uno el precio de venta a las industrias nacionales? ¿Es otro el precio de venta a los consumos domiciliarios? ¿Y es otro el precio de liquidación de las regalías? ¿O todo el gas que producimos en la Guajira se liquida al precio de 26 centavos? Es mi primera pregunta.

Mi segunda inquietud guarda relación con la observación del Senador Víctor Renán Barco. Yo fui ponente de esa reforma constitucional que modificó el artículo 183, no fue una reforma fácil; aquí la adelantamos durante varias semanas con la opción muy frontal de él nunca, bien recordado Senador Luis Carlos Galán, y del ex Ministro de Agricultura, el Senador Rosas. Y cuando se plantea esta inquietud en el Senado, me queda la duda a mí, por eso le pregunto a Su Señoría que está más informado que yo, si a través del ejercicio de unas facultades extraordinarias que se le concedieron al Gobierno por iniciativa del Ministro Perry, con posterioridad a la aprobación del nuevo artículo 183 de la Constitución Nacional, el Gobierno cambió de alguna forma el destino de las regalías.

Yo me temo que, la normatividad que se expidió ante el Nuevo Código de Minas, modificó la estructura de reparto de las regalías, y que esa modificación, es ostensiblemente inconstitucional, porque el artículo 183 de la Carta, no le permite a la Nación, bien sea a través del Gobierno o del Congreso, la recuperación de su soberanía tributaria. Cédida una renta, la renta es la regalía, ésta no se puede recuperar ni por decreto de estado de sitio, ni por decreto con fuerza de ley, ni se puede recuperar por ley del Congreso y tampoco se puede modificar su destinación.

He escuchado a mucha gente de la Guajira, señor Senador, quejarse de la manipulación que con estas facultades se establecieron. Pero si algún litigante desocupado de Riohacha, de esos que no tienen agua porque viven al lado de la casa de Su Señoría, intentara algún tipo de acción para declarar la inconstitucionalidad de la norma, que le permitió en el ejercicio de unas facultades extraordinarias al Gobierno, o mejor al Presidente, que las facultades se conceden al Presidente, cambiar la destinación de las regalías, con mucha facilidad lograría un pronunciamiento favorable de la organización jurisdiccional de la Nación.

Yo le formulé estos comentarios porque concuerdo con usted en que, si hay algún hilo conductor de la política minera y gasífera de Colombia, en los últimos tiempos ha sido la de maltratar a las regiones, y la de vigorizar el centralismo nacional y, particularmente, el presupuesto de Ecopetrol y de los organismos que de una u otra forma dependen del Ministerio. La Costa, las regiones, los departamentos de: Antioquia, Atlántico, la Guajira, todos a una, tienen como lo está haciendo hoy Su Señoría, en un excelente debate que merecería ser aplaudido, tienen que velar por el mantenimiento de unos fueros fiscales que le fueron concedidos con inmenso trabajo por el Congreso de Colombia. Mil gracias, señor Senador.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture:

Honorable Senador Roberto Gerlein, le estoy muy agradecido por esa interpelación, considero supremamente importante lo que acaba de decir el honorable Senador, y quiero aclararle ese punto.

El primero, de que el Ministerio tiene la potestad o la facultad y los que saben de leyes, pues deben saberlo más que yo, de establecer los precios, a través de unas resoluciones y se basa en los parámetros, que le fije la tabla de los precios internacionales del producto.

En el Caso de la Guajira, pues nosotros consideramos, que el atropello económico ha sido violento, porque aquí acabamos de exhibir el cuadro, yo quisiera que el señor asistente me lo pasara nuevamente, porque en este cuadro del valor del gas, en ese momento, el gas que no se le pagó a la Guajira, tenemos inclusive, que en el año 1981, el precio fue de 1 dólar 89 centavos el millar de pies cúbicos de gas, increíble, un dólar con 89 centavos y el Ministro, este famoso Ministro, que además de unas facultades maravillosas honorable Senador Gerlein, porque este Ministro, a pesar de que yo fui el que hice el debate y le logré los derechos a la Guajira, él logró conseguirse unos comilitones en la Guajira para que le brindaran una fiesta ostentosa, pagada o financiada con los dineros del proyecto del Cerrejón, en uno de los lujosos hote-

les de la capital del departamento, una fiesta, que impresionó a toda la opinión pública de la Guajira y luego se fueron las relaciones públicas, de Intercor, Carbocol, con Oscar Mejía, con Perry, y les brindaron en las ciudades del departamento una serie de homenajes y le entregaron las llaves, porque ellos les iban a reconocer los derechos de la Guajira y terminaron traicionándola en esta forma y traicionando su cargo, traicionando su conciencia, o traicionando su deber.

Porque no hay derecho, de que si este promedio de precios del gas, en esa época, de un dólar con 45 centavos, precio promedio, en los años en que se le dejaron de pagar las regalías al Departamento de la Guajira, y el Ministro de Minas, ostentosamente, a través de una resolución, aquí está, la Resolución 057 del 20 de enero de 1987, estableció el precio, fijó el precio para la liquidación en 026 centavos de dólar por millar de pies cúbicos de gas, eso es lo que yo considero, señor Senador, es que usted, yo creo que usted le ha dado más claridad al debate, que lo que yo he logrado en una hora hablando, yo le estoy supremamente agradecido honorable Senador, por su interpelación, porque le acabo de decir, nosotros tenemos nuestras ciudades sin acueducto, sin agua, sin servicios públicos, y Ecopetrol, el Gobierno Nacional, nos quitan derechos adquiridos, violando la Constitución, violando las leyes, y sobre todo cuando el mismo Gobierno, aprueba la descentralización administrativa del país, y la aprobamos todos, sí, pero con una cuota grande de sacrificio, para todas las ciudades periféricas, para los departamentos periféricos, porque esas ciudades nuestras, no tenían servicio público y ahora se cree, que a una ciudad como Riohacha, de 100.000 habitantes, a una ciudad de Maicao de 100.00 habitantes y así a un número importante de ciudades del país, le van a establecer los servicios de acueducto, de agua potable a esas ciudades, con los impuestos del IVA, en los porcentajes modestos en que les está llegando a las arcas municipales.

Ese es el fin honorable Senador Gerlein, yo le estoy supremamente agradecido y agradezco a los 40 Senadores, que nos están acompañando en este debate, y que han permitido que haya quórum deliberatorio, porque esto es una cosa, que creo yo, que engrandece a la democracia colombiana, engrandece al Congreso de la República y lamentablemente, aquí se cree, que elegir un par de funcionarios es más importante, que una citación que haga un Senador de provincia y además el irrespeto con el Ministro, porque el Ministro acudió oportunamente a la cita y el Ministro con absoluta seguridad, que tiene algunas respuestas importantes o algunas propuestas importantes del Gobierno, para presentarnos en el día de hoy, pero cómo hacemos, si el Senador Escobar Sierra, acudiendo también a los Reglamentos del Senado, nos dice y es cierto que a las 3 de la tarde, nosotros debemos estar en las comisiones, entonces cómo hacemos para declararnos aquí en sesión permanente.

Yo le pediría al honorable Senado de la República, al señor Presidente del Senado, con toda caballerosidad, con todo respeto, que este debate se pospusiera para el martes 25, con el fin de que puedan intervenir, yo tengo aquí al honorable Senador Atenor Durán, compañero mío de la Guajira, que también va a intervenir, que adicionó la proposición que yo presenté y el Senador Atenor Durán, con toda seguridad, que tiene también unas cosas interesantes que decir, y así mismo el Senador Nader que yo le pido excusas, porque he tenido que ceder todas estas serie de interpellaciones anteriores y usted honorable Senador, que me la está pidiendo pues yo se la concedo con el mayor gusto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Alfredo Ramos:

Le agradezco que me conceda la interpelación, yo he venido en esta oportunidad por primera vez al Senado, en esta legislatura y verdaderamente, que se asombra uno, de que en la más alta Corporación, haya un ausentismo tan alto, sobre todo para un debate tan importante, como el que usted ha venido planteando, porque el debate que hizo el doctor Jaime Arias, en materia de salud, es muy importante y el suyo, han sido los principales que hemos visto en estos dos meses que van corridos de la presente legislatura.

Pero lo que yo le quería decir, era lo siguiente, honorable Senador, usted se ha referido muy bien a los Ministros del Despacho y particularmente al señor Ministro de Minas y al señor Viceministro, el señor Ministro de Minas, es un hombre que tiene una hoja de vida brillantísima, es un gran empresario, con unas grandes ejecutorias y tiene sobrados méritos para augurar que su gestión al frente del Ministerio será muy exitosa para todo el país, para todos los colombianos, yo no haría evaluación de ningún otro Ministro, sino más bien esperaría que los distintos Ministros terminaran su mandato, para que después hagamos el juicio y valor de cada uno de ellos, pero lo que yo sí no puedo compartir, doctor Dangond, es la apreciación que usted ha dado sobre otro funcionario, que para Antioquia representa una afrenta, y es el señor Viceministro de Minas, Amílkar Acosta. Seguramente usted no tiene información de lo que yo le voy a contar acá, a los honorables Senadores, a los señores de la prensa:

El señor Amílkar Acosta, es el instigador y principal responsable del incendio de la Universidad de Antioquia, cuando él era Presidente del MOIR, en nuestro departamento y creo, que también llegó a ser Concejal, él fue el instigador y el responsable, le pode-

mos preguntar eso a varios rectores de la universidad, que en estos días, precisamente de los de ellos, me hacían a mí ese interrogante, será que el Gobierno Nacional, se ha dado cuenta, de que el señor Acosta, es o fue el instigador, fue el responsable del crimen más grande que se haya cometido contra universidad alguna en nuestro país, de un crimen que no tiene reparación, porque resulta que está muy bien que nosotros le hagamos aquí los elogios a los Ministros, que los atendamos, que les hagamos los interrogantes para nuestras regiones como lo hace usted, pero también desde esta región de Antioquia, nosotros le decimos al señor Presidente de la República que al lado de sus aciertos también tiene que indagar sobre ciertos nombramientos que constituyen una afrenta para los antioqueños, y que nosotros perdonamos cristianamente, pero que no olvidamos, de modo honorable Senador que le agradezco mucho, y me gustaría que el señor Ministro doctor Vergara, egresado de la Universidad Pontificia Bolivariana y persona que se tiene en la empresa de Antioquia en un alto nombre, nos dijera si él conocía estos antecedentes, si sabía, si se le perdonó o no porque es desafortunadamente los dos primeros debates, voy a terminar, se ha hecho con incendiarios, con quien incendió primero el Palacio de Justicia, aquí estuvo hace ocho días en un debate y ahora con el Viceministro de Justicia, que incendió la Universidad de Antioquia, y es el segundo debate, yo no sé si es que los incendiarios están de moda en el país. Muchas gracias señor...

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Atenor Durán Carrillo:

Honorables Senadores de verdad yo hago parte de los Senadores citantes de esta proposición, en el sentido de haber adicionado la proposición hecha por el doctor Dangond para escuchar al Ministro de Minas y Energía sobre algunos temas importantísimos que competen no sólo a la Guajira sino también a toda la Costa; comparto el criterio del doctor Dangond, y de algunos Senadores en el sentido de censurar la actitud de pronto irresponsable de algunos Senadores que a pesar de ser decanos del Congreso de la República, no como nosotros que somos nuevos y que venimos por primera vez, se hayan perdido de este importante debate, pero también hayan dado una muestra de indisciplina como Congresistas de Colombia, pero así mismo recojo la idea de quienes han propuesto de que es necesario aplazar el debate para que el señor Ministro de Minas y Energía haga las exposiciones que tiene que hacer, y del mismo modo este Senador que les habla tenga también la oportunidad de hacer una exposición aun cuando breve de pronto sustentada, de los problemas de las regalías del gas, del carbón, y de otros problemas que competen a la Guajira y a toda la Costa, pero Su Señoría me extraña de sobre manera que este debate que se ha resaltado como importante para el Congreso de Colombia, pueda ser utilizado por el honorable Senador que en representación del Departamento de Antioquia, tierra apreciada y querida por nosotros y que ha tenido la solidaridad de toda la Nación, y de la Guajira y de la Costa, en la grave crisis que vive ese departamento, y su capital Medellín, para venir a desdibujar la figura y la imagen del doctor Amílkar Acosta Medina, por hechos que no puede ser materia del debate e nel día de hoy, y que yo me atrevería a decir que hacen parte de la vida estudiantil de quienes en una u otra forma hemos llegado a las universidades en momentos y en circunstancias que no pueden ser motivo de responsabilidad y yo rechazo dementemente que el Congreso de la República como lo hizo hace pocos días también expresara el rechazo cuando se quiso acusar al doctor Navarro Wolff, por hechos del pasado después de haberse presentado en este mismo Congreso de la República un proyecto de ley y de amnistía y de indulto y después de haber el país pedido, como ha pedido la pacificación del país, venir a traer resentimientos para enjuiciar hechos del pasado que de pronto y estoy seguro ni siquiera al doctor Amílkar Acosta Medina, se le puede responsabilizar, yo diría en este momento que estamos en condiciones si el honorable Senador lo quiere y lo permite de hacer un debate sobre la vida del doctor Amílkar Acosta Medina, no sólo por ser de la Costa y de la Guajira, porque no se trata aquí de defender paisanazgo, el doctor Amílkar Acosta Medina, ha sido de los profesionales más brillantes que ha tenido el Departamento de la Guajira.

Nadie puede señalar aquí que este hombre público, nacido en un pueblo olvidado como Monguí, cercano al Municipio de Riohacha, tenga afrenta, tenga humillación, para venir a acompañar al señor Ministro, como ha venido hoy y yo como Senador de la Guajira, expreso mi rechazo a esas acusaciones que estoy seguro son infundadas y no tienen la veracidad porque desde luego el Senador no podrá comprobarlas nunca.

Para terminar señor Presidente y honorables Senadores, estamos en condiciones de defender públicamente la vida, la capacidad, los méritos del doctor Amílkar Acosta Medina, cuando sea necesario, el doctor Amílkar Acosta Medina además fue concejal, por el Municipio de Medellín y en su época y en su vida estudiantil, fue apreciado y querido por esa tierra, pero del mismo modo señor Presidente, yo creo que el momento no está dado para adelantar el debate, que el honorable Senador propone y por ello acojo la sugerencia de quienes han expresado aquí, que se requiere seguir discutiendo este importante tema, en su momento y estaremos prestos a traernos los argumen-

tos que tenemos sobre la conducta del doctor Amílkar Acosta Medina. Muchas gracias honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

En primer lugar lo quiero felicitar honorable Senador, por el extraordinario debate, al cual no le va a alcanzar a restar brillo la precariedad del quórum, yo le tengo un gran respeto al doctor Luis Alfredo Ramos, creo que es una de las más brillantes jóvenes promociones de mi Departamento del Partido Conservador y de la Nación. Pero me sentiría mal por circunstancias de la vida universitaria y política, si después de la acusación que él le acaba de hacer a Amílkar Acosta con quien batallamos en la Universidad de Antioquia, yo guardara silencio.

En efecto, señor Presidente y honorables Senadores, la vida universitaria colombiana ha pasado por momentos interesantes como angustiosos, en los años 70 Amílkar Acosta en nombre de las ideas marxistas-leninistas, maoístas, que profesaba, dirigía el MOTR y estaba al frente de un movimiento estudiantil que mantuvo durante largo rato, al estudiantado en paro. Yo era por entonces una especie rara en la universidad porque en un ambiente de mucha agresión marxista defendía las ideas liberales, los enfrentamientos no siempre se sucedieron como un cruce dialéctico creativo, las cosas fueron duras, y creo que contribuyeron a formarnos en las doctrinas que profesamos.

Muchas veces me enfrenté a Amílkar Acosta, asocié su radicalismo marxista de entonces con la escuela concesional y me parecía que el uno y el otro se oponían a la libertad de cátedra que yo defendía como principio sustancial de la universidad democrática, al Senado no le interesa que revivamos las cosas que en nombre de unas ideas se exponían de parte y parte, pero creo que en el curso de la colombiana no hay más daño para la democracia, para la reconciliación, para la legitimidad institucional que este país tiene que recuperar, que esgrimir esos pasos de la formación política, como razones para impugnar el ascenso en las posiciones del Estado, de personas que tienen condiciones para servirle a la comunidad colombiana. Yo no he estado de acuerdo con muchos de los actos de Amílkar Acosta, pero estoy de acuerdo con sus merecimientos, para desempeñarse hoy como Viceministro de Minas y Energía, me parece saludable para la democracia colombiana la decisión del señor Presidente, y del señor Ministro, de haberlo llamado a ocupar esa posición, creo que con su inteligencia y con su preparación, tiene mucho que contribuirle a la Nación en el desempeño de las funciones del cargo de Viceministro. Esto es sano para el pluralismo, conveniente para las nuevas generaciones, y lleva a la práctica aquel principio fundamental y distintivo del Estado de Derecho, Estado de Derecho sobre el cual pienso que el señor Viceministro ya lo comparte como categoría de convivencia comunitaria. Creo que la vida le ha enseñado que es mejor el Estado de Derecho a cualquiera de las manifestaciones de la dictadura; ese Estado de Derecho tiene hoy un principio fundamental, que es el de darle iguales oportunidades a los amigos de continuar inalterado el orden establecido y a sus impugnadores, desde que se sometan unos y otros a los principios básicos de la convivencia y a la Constitución.

Como compañero de Universidad del señor Viceministro, antiguo contrincante suyo, amigo de la paz, de la legitimidad democrática de nuestras formas de Estado, le he pedido a usted doctor Dangond, honorable Senador, que me permitiera una interpelación en su brillante debate, para discrepar del doctor Luis Alfredo Ramos, también con mucho respeto, y decir me me parece de la mayor conveniencia para la Nación, la presencia del doctor Amílkar Acosta, en el Viceministerio de Minas y Energía.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Cuéllar Gutiérrez:

Honorable Senador, a mí me parece, que como creo que el señor Ministro, a quien saludo emocionadamente, lo mismo que al señor Viceministro, está en vía mañana, de acompañar a todos los miembros de la Comisión Sexta, por una gira hacia los Departamentos del Atlántico, del Magdalena, de la Guajira y del Cesar, sería conveniente el aplazamiento de este debate, porque esa gira le servirá a él para conocer más en la intimidad, los problemas que surgen en la región, por los factores que ha analizado brillantemente el doctor Roberto Dangond, referentes al carbón y la acotación del honorable Senador Jaime Arias Ramírez en su carta, sobre el problema de las altas tarifas establecidas por el Gobierno recientemente.

Yo creo, honorable Senador Dangond, que como usted no ha terminado su brillante exposición, y el tiempo apremia, por lo que han expresado los distintos Senadores de las Comisiones, vale la pena aplazar este debate.

Usted ha analizado el problema del gas, con mucha claridad y muy justificados argumentos. Cómo es posible que en épocas pasadas, cuando se pretendía traer el gasoducto hasta Bogotá, no se le pusieran las objeciones posteriores, cuando se desistió porque se encontró un sitio más próximo a la capital para traer el gas y a los pueblos que iban a recibir ese beneficio a lo largo del oleoducto, ya tienen importancia y no vale la pena prestarles el servicio.

Hay mucho tema importante, señor Ministro y señor Viceministro, que escuchar en la región. Escuchar con energía y con la altura con que acostumbramos en

esos departamentos, analizar y plantear los problemas. Yo creo que, el problema del gas, el problema de la alta tarifa de la luz, que es un aspecto social que afecta al pueblo, al pueblo por ejemplo, de la Costa sometido en este momento a la acción de la guerrilla. Le vamos a echar otro combustible peor para que la guerrilla se entusiasme, para que la guerrilla justifique más su acción, porque estas medidas del Gobierno, deben analizarse con detenimiento suficiente para aplicarlas, porque al final, lo que se cree va a resultar un beneficio, va a afectar tremendamente el pueblo y, por consiguiente, la paz del país.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture:

Excúsenme señor Presidente, yo lógicamente que tengo que manifestar mi inconformidad con el honorable Senador Ramos, con mucho respeto, porque me ha asaltado en mi buena fe. He cedido la palabra con todo respeto honorables Senadores, pero lógico, que yo creo, que usted, primero tiene que saber que yo soy guajiro y orgulloso de serlo, segundo, acabo de elogiar a una persona que conozco y que me ha sentido contento, porque el Gobierno no lo ha distinguido como Viceministro; puede que no tenga conocimiento de su vida juvenil, estudiantil, pero si usted lo tiene, usted debe acudir a la justicia y citarlo a un debate y hacerle los cargos correspondientes, pero de momento honorable Senador con todo respeto, yo me siento que he sido asaltado en mi buena fe.

Quisiera señor Presidente, para que el señor Ministro, pueda continuar con el uso de la palabra y le pueda permitir las interpelaciones que no he alcanzado a dar a varios de los honorables Senadores, que me han pedido la palabra, para que el Ministro, haga uso de la palabra y continúe con ella, el próximo martes 25 a las 3:00 p.m. Muchas gracias señor Presidente y tiene la palabra el señor Ministro.

La Presidencia le ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Fernando Vergara Munárriz.

Palabras del señor Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Fernando Vergara Munárriz:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Fernando Vergara Munárriz, quien acogiendo a la petición formulada por el honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture, solicita amablemente a la Presidencia y la honorable Corporación, que dado lo avanzado de la sesión, se aplazé la continuidad del debate para el día martes 25 de septiembre del presente año.

La Presidencia, atendiendo la petición del señor Ministro de Minas y Energía, y del honorable Senador Rodrigo Dangond Lacouture; siendo las 3:15 p.m., levanta la sesión y convoca para el día martes 25 del presente año, a las 3:00 p.m., quedando con el derecho al uso de la palabra, el señor Ministro.

El Presidente,

AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Primer Vicepresidente,

CARLOS MARTINEZ SIMAHAN

El Segundo Vicepresidente,

FELIX SALCEDO BALDION

El Secretario General,

Crispín Villazón de Armas.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 89 Cámara, 171 Senado de 1989, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta (450) años de la fundación de la ciudad de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca, se hacen unas apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Cumpla con el honroso encargo de rendir ponencia para primer debate al presente proyecto de ley; que en desarrollo de los artículos 76 (numerales 17 y 20) y 79 (inciso 3º de la Constitución Política), autoriza al Gobierno Nacional para destinar una suma equivalente a ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000), para la ejecución de obras prioritarias para el desarrollo socioeconómico en la ciudad de Buenaventura con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación.

Esta iniciativa fue presentada para el estudio del Congreso Nacional bajo la autoría del honorable Representante, Eugenio Ruiz Valléjo y avalada para su Constitucionalidad por los señores Ministros de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra B. y Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla. El día 1º de noviembre del año 1989 la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, estudió el proyecto con la ponencia suscrita por el honorable Representante Eusebio Muñoz Perera, quien en su proposición final dispuso la aprobación en su primer debate.

La importancia de la iniciativa radica en la necesidad de que el Gobierno Nacional se vincule al desarrollo de una ciudad que como Buenaventura, históricamente ha protagonizado luchas de señalada importancia en la historia del país y hoy es el primer puerto marítimo de la Nación, lo que asigna un destacado papel en la economía nacional. Es además epicentro de una vasta región de la patria: La Costa Pacífica y el Municipio más grande del Valle del Cauca, con aproximadamente cinco mil kilómetros cuadrados de extensión territorial.

La ciudad, según el autor del proyecto en su exposición de motivos, cuenta con 43 corregimientos, la mayoría de ellos con necesidades apremiantes en los sectores de salud, educación, vivienda y obras de desarrollo socioeconómico que la ha originado una emigración constante hacia las grandes ciudades del país en especial al llamado "Distrito de Aguablanca", en la ciudad de Cali; aumentando las dificultades socio-políticas que el Congreso y la Nación conocen. En esta zona olvidada del país se agudizan los problemas sociales por analfabetismo de sus gentes, de ahí que solicita la vinculación del Gobierno Nacional en obras como la construcción, dotación y reparaciones de

concentraciones escolares para la enseñanza primaria; la construcción y dotación de una biblioteca pública con salas de conferencias e instalaciones para exposiciones de artes plásticas, hemeroteca, conciertos a algunos recursos para el rescate del folclor regional.

Por estas y muchas otras circunstancias, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 89 Cámara, 171 Senado de 1989, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca, se hacen unas apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones".

Germán Romero Terreros,
Senador Ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 160 Senado, 95 Cámara de 1987, "por la cual se reglamenta la especialidad médica de Anestesiología y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente, honorables Senadores:

Debidamente estudiado y aprobado por la honorable Cámara de Representantes llega al Senado de la República el proyecto de ley número 160 Senado, 95 Cámara de 1987, "por la cual se reglamenta la especialidad médica de Anestesiología y se dictan otras disposiciones", y honrosamente me corresponde presentar ponencia para primer debate, encargo que cumplo con el mayor agrado.

La Anestesiología es de las especialidades de la medicina que más ha progresado técnica y científicamente en los últimos años y que ha permitido los grandes avances en la cirugía, al mantener en situación óptima al paciente sometido a las más riesgosas y exitosas intervenciones quirúrgicas.

Sentado a la cabecera del paciente, rodeado de máquinas que suministran las sustancias anestésicas, equipos que mantienen las funciones vitales, monitores que informan al segundo el estado de dichas funciones, debe tomar las decisiones necesarias para conservar su normalidad.

Es su responsabilidad, evaluar el estado del paciente, analizar los informes de los otros especialistas y llevarlo en las mejores condiciones anímicas y orgánicas a la mesa de cirugía, mantenerlo durante el acto quirúrgico, en el post-operatorio inmediato en la sala de recuperación y muchas veces en la de cuidados intensivos.

Para ello es necesario de este profesional una altísima preparación técnica y científica que permita darle las mayores garantías de éxito a los pacientes que se colocan a su cuidado, y que ha hecho desaparecer definitivamente la conocida y fatídica frase de: "Se

quedó en la mesa", con que se señalaba los que morían en las salas de cirugía.

Siendo obligación del Estado la defensa y conservación de la vida de los ciudadanos, a través de programas de salud y protección a la comunidad con servicios médicos de calidad solamente garantizados por personal idóneo, es necesario reglamentar esta importantísima especialidad de la Anestesiología.

Los quirófanos por las obligaciones medidas de asepsia son espacios muy poco ventilados por lo cual fácilmente se concentran cantidades apreciables de sustancias tóxicas cuya inhalación permanente puede producir fenómenos de intoxicación crónica con alteraciones orgánica y psíquica que bien pueden catalogarse como enfermedad profesional.

Existe una inmensa bibliografía sobre el tema, siendo muy conocido el estudio de los doctores Ricardo Arlia y Rodolfo Vega Ramos de la Comisión Permanente de Riesgo Profesional en Anestesiología de la Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología; dicho informe termina así, luego de un profundo estudio en el cual se tomaron gran cantidad de muestras del aire de los quirófanos: "Hemos demostrado así que existe una contaminación ambiental de los quirófanos como resultado de la utilización de agentes anestésicos gaseosos y volátiles".

Sin mucho tecnicismo podríamos decir que la impregnación es tal que es fácil de comprobarlo en las observaciones frecuentes de los familiares del especialista que notan el olor del anestésico en el aliento del médico cuando llega al hogar.

Los doctores Gordon R. Newfeld y John H. Lecky, en un estudio sobre "Exposición de los residuos de anestésicos", afirman: "la exposición crónica a los gases anestésicos es un peligro potencial para la salud. Esta fue la conclusión de un estudio nacional en los Estados Unidos de las enfermedades del trabajo en el personal de las salas de operaciones".

En dicho trabajo presenta tres (3) factores primarios de enfermedad por exposición crónica de anestésicos.

- a) Frecuencia de enfermedades neoplásicas del tipo linfoma y retículo endotelial.
- b) Frecuencia de aborto y anomalías congénitas.
- c) Efectos en las habilidades cognitivas.

A esto agregaríamos el alto índice de stres que el anestesiólogo sufre, lo cual está demostrado en estudios que señalan incrementos en la frecuencia cardíaca en la presión arterial y alteraciones electrocardiográficas durante el manejo anestésico del paciente.

Todo esto nos demuestra que efectivamente la anestesiología es una profesión de alto riesgo que amerita un tratamiento laboral especial de carácter preventivo como protección del anestesiólogo a irradiaciones a la contaminación por agentes anestésicos, etc.

Por lo expuesto me permito proponer:

Dése primer debate al proyecto de ley número 160 Senado, 95 Cámara de 1987, "por la cual se reglamenta la especialidad médica de anestesiología y se dictan otras disposiciones".

Carlos Celis Carrillo
Senador Comisión Quinta
Senado de la República.

En la fecha recibí del honorable Senador Carlos Celis Carrillo, el informe de ponencia para primer debate al proyecto de ley número 160 Senado, 95 Cámara de 1987, "por la cual se reglamenta la especialidad médica de Anestesiología y se dictan otras disposiciones".

El Secretario General Comisión Quinta Senado de la República,

Luis Mario López Rodríguez.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 101 de 1989 Cámara; número 144 de 1989 Senado, "por la cual se nacionaliza una carretera en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Cumplo con la honrosa designación de rendir informe de primer debate al Proyecto de ley número 101 de 1989 Cámara; número 144 de 1989 Senado, "por la cual se nacionaliza una carretera en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones".

La carretera que se refiere esta iniciativa parte de la población de Timba en los límites entre los Departamentos del Valle del Cauca y el Cauca, que pasa por las poblaciones de San Francisco, Asnazi y Suárez, continuando en dirección suroccidente por las poblaciones de La Toma, El Hato, Los Cafés y la Estación y termina en la cabecera municipal del Municipio de Morales. Esta vía comunica a una importante región del Cauca con las capitales de los dos departamentos, ambas generadoras de actividades de toda índole y productoras de bienes y servicios indispensables para los habitantes de esa región. Esta vía no tiene una entidad responsable para su conservación y mejoramiento de allí que se requiera el encargar

de tales actividades, por la importancia interdepartamental de la vía, a una entidad como el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, con capacidad de garantizar adecuados niveles de conservación.

Por las anteriores consideraciones me permito proponer: Dése primer debate al Proyecto de ley número 101 de 1989 Cámara; número 144 de 1989 Senado, "por la cual se nacionaliza una carretera en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Jaime Vargas Suárez
Senador Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 182 Senado de 1989, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadragésimo aniversario de la Universidad de Medellín y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Al rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 182 de 1990, es oportuno recordar la difícil situación política que atravesaba el país al iniciarse la década de 1950, caracterizada por el sectarismo, la intransigencia y el enfrentamiento de los partidos tradicionales. En este clima surgió la Universidad de Medellín el 1º de febrero de 1950 cuando un grupo de 76 jóvenes intelectuales antioqueños suscribieron el acta de fundación.

La Universidad Pública se había convertido, por aquella época, en un centro confesional de la ideología de los intereses oficiales del Gobierno de turno, sin duda alguna bastante hegemónico.

El principio que inspiró a sus fundadores fue el de "Cátedra Libre" celosamente defendido y guardado por la comunidad universitaria. Su lema "Ciencia y Libertad" concretó el espíritu democrático y la vocación de la Universidad: a la ciencia por el camino de la libertad.

La ciudad de Rionegro, Antioquia, fue escenario de la protocolización del acta de fundación y de la personería jurídica concedida, esta última, mediante la Resolución número 103 de julio 31 de 1950. Rionegro fue escogida como la legendaria tierra de José María Córdoba, considerada en este caso especial, como un símbolo para el cumplimiento de aquella ceremonia.

El doctor Libardo López fue su primer rector, quien se retiró a los pocos meses por problemas de salud después de haber realizado la planificación universitaria. El doctor Germán Medina fue nombrado para sucederlo el 27 de abril de 1950 por el honorable Consejo Directivo de la Universidad. El doctor Darío Echandía, maestro y educador, lo había insinuado como hombre preciso para esa época difícil.

Los fundadores de la Universidad de Medellín cumplieron una nobilísima misión sin precedente.

Varios de ellos, decanos de las facultades y profesores al mismo tiempo, hoy continúan al frente de sus cátedras. La Universidad inició labores con 27 profesores, que sirvieron sus cátedras ad honorem; eminentes profesionales del Derecho y de la Economía, abnegados y fervorosos capitanes encargados de hacer realidad los postulados y principios de la Universidad en la mente de los jóvenes anciosos.

La Universidad de Medellín fundada en un momento crucial de la vida colombiana, fue el fruto generoso de un núcleo de espíritus voluntariosos y tenaces al que no arredraron ni arredran las dificultades. Son cuarenta (40) años de recorrido histórico. Alentada por sus principios han cumplido su misión y la seguirán cumpliendo. El estudio, la investigación, la enseñanza, la divulgación de los temas científicos colombianos y la afirmación de los valores de la democracia, las libertades públicas, las garantías individuales y colectivas han sido y serán parte del conjunto de principios y postulados que la universidad de Medellín ha practicado y practicará como legado de sus fundadores.

Por lo anterior, me permito proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 182 Senado de 1989, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadragésimo aniversario de la fundación de la Universidad de Medellín y se dictan otras disposiciones".

Julio Ospina Ramírez,
Senador Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 194 de 1989 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de la fundación de Antioquia situada en el Departamento que de ella derivó su nombre se rinde homenaje a su legionario fundador el Mariscal Jorge Robledo y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Antioquia, ciudad situada en el Departamento de Antioquia, fundada por el Mariscal Jorge Robledo, el

día 4 de diciembre de 1541. En 1991 se conmemorarán los 450 años de la fundación de esta histórica ciudad; justamente llamada "Ciudad madre del pueblo colombiano", cuna de la antioqueñidad, heroica ciudad declarada por mandato de la Ley 150 de 1960 monumento nacional.

De ella decía Luis López de Mesa, en su "elegía de la ciudad madre", Ciudad Madre que abandonada y pobre, sigue siendo señora como las reinas desposeídas de su trono.

Ciudad culta por excelencia, cuna de hombres ilustres, centro educativo de primer orden en el departamento; allí existió el famoso Colegio-Seminario de San Fernando, donde recibieron educación en las ciencias de la salud y la jurisprudencia presente, personalidades como los doctores Pedro Justo Berrio y Gregorio Gutiérrez González y alcanzaron la dignidad sacerdotal los obispos Manuel Canuto Restrepo, Jesús María Rodríguez, Manuel Antonio López de Mesa, Miguel Ángel Builes, Francisco Cristóbal Toro y Antonio José Jaramillo Tobón, es ciudad célebre pues allí se incubó el amor por el periodismo.

Hasta el año de 1826, fue capital del Departamento de Antioquia, del cual originó su nombre, y en la actualidad es su capital arquidiocesana, estas circunstancias y muchas otras que podría aducir, me permiten señalar la importancia en la celebración de esta efeméride; pues como lo fanfitean los Representantes y Senadores de Antioquia quienes en su totalidad han suscrito el proyecto "... la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de la fundación de Antioquia que tiene una connotación de vastos alcances socio-culturales e históricos, pues con ella tuvo origen la antioqueñidad toda, ese fenómeno sociológico que desbordó los estrechos límites de un simple municipio para alcanzar contornos de tan prodigiosa dimensión que hoy siguen siendo motivo de investigación por propios y extraños".

Lo anterior hace inexcusable la participación generosa y entusiasta del Congreso de la República mediante esta iniciativa que ordena el artículo 40, que de conformidad con los numerales 17 y 20 de la Carta Magna, se asigne en el presupuesto nacional correspondiente a la próxima vigencia fiscal una partida por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$ 450.000.000) con destino a obras como restauración arquitectónica del Antiguo Palacio del Supremo Gobierno de Antioquia, restauración y adecuación de la Avenida Gaspar de Rodas, construcción de la nueva cárcel del circuito, adquisición de un inmueble para sede del centro de la Historia de la Ciudad y otras obras no menos importantes.

En su artículo 20 propone que se otorgue a la ciudad de Antioquia el título de capital "emérita" del departamento que lleva su nombre y del cual fue realmente su capital política hasta el año de 1826; y la capacidad jurídica de convertirse en sede alterna del Gobierno Departamental.

Todas estas inquietudes propuestas por los Congresistas de Antioquia son de carácter importante y muy saludables para una marcha lenta pero segura de una región que como la de Antioquia ha dado muestras de superación en los diversos campos de la vida nacional.

Por lo anterior me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 194 de 1990, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cuatrocientos cincuenta (450) años de la fundación de Antioquia ciudad situada en el Departamento que de ella derivó su nombre, se rinde homenaje a su legionario fundador el Mariscal Jorge Robledo y se dictan otras disposiciones".

Julio Ospina Ramírez
Senador Ponente.

SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. E., 12 de septiembre de 1990.

Autorizamos el presente informe suscrito por el honorable Senador Julio Ospina Ramírez, con el cual rinde ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 13 Cámara, 194 Senado de 1989, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de la fundación de Antioquia, ciudad situada en el Departamento que de ella derivó su nombre, se rinde homenaje a su legionario fundador el Mariscal Jorge Robledo y se dictan otras disposiciones".

El Presidente,

Tito Edmundo Rueda Guarín.

El Vicepresidente,

Carlos Albornoz Guerrero.

La Secretaria General,

Nohemy Perilla Sanabria.